

Subjetividades en el proceso de Restitución de Tierras, consideraciones que van más allá
de la categoría de Víctima. Municipio de Granada, Departamento del Meta
(2011 - 2021) – Estudio de caso



Sonia Lizbeth Caukali García

Escuela Superior de Administración Pública (ESAP)
Maestría en Derechos Humanos, Gestión de la Transición y Posconflicto
Villavicencio, Meta
2023

Subjetividades en el proceso de Restitución de Tierras, consideraciones que van más allá de la categoría de Víctima. Municipio de Granada, Departamento del Meta

(2011 - 2021) – Estudio de caso

Trabajo de grado como requisito para optar al título de Magister en Derechos Humanos,
Gestión de la Transición y el Posconflicto

Sonia Lizbeth Caucaí García

Asesora: Luz Marina Aldana García

Escuela Superior de Administración Pública (ESAP)

Maestría en Derechos Humanos, Gestión de la Transición y Posconflicto

Villavicencio, Meta

2023

Dedicatoria

Dedico este trabajo a todas las víctimas de despojo y abandono de tierras. Sus historias, valentía y perseverancia en la búsqueda de la reparación integral han sido el estímulo de esta investigación, gracias por ser inspiración.

También dedico este trabajo a mi bebé, quien me acompañó desde el vientre en los últimos meses de redacción y organización del documento. Aún sin conocerte has sido el impulso para culminar este proceso académico y darle paso a otra faceta de mi vida, la de ser madre por primera vez, anhelo que encuentres un mundo más humano y justo.

Agradecimientos

Doy gracias a don José, a don Alonso y a la señora María, por compartirme sus historias de vida. Gracias por su disposición, por transmitirme sus sentimientos y experiencias. Mis respetos y admiración profunda con ustedes.

Gracias a mi esposo, a mi mamá y hermana por creerme en mí, alentar mis capacidades y apoyar cada uno de los proyectos que tengo.

Agradezco a los profesores de la ESAP por sus enseñanzas.

De forma especial gracias a la profesora Luz Marina Aldana García, mi tutora, por todas sus orientaciones, conocimiento y experiencia brindada.

Contenido

Introducción	11
Capítulo 1: Planteamiento del Problema.....	17
Pregunta de Investigación	22
Objetivos	23
Objetivo General.....	23
Objetivos Específicos.....	23
Capítulo 2: Estado del Arte	24
Estudios Internacionales	24
Estudios Nacionales	32
Estudios Locales	37
Capítulo 3: Marcos de Referencia.....	44
Marco Legal	44
Despojo y Abandono.....	47
Víctimas	47
Campesinado como sujeto de especial protección constitucional	50
Marco Conceptual.....	50
Derechos Humanos	51
El Conflicto Armado y la Tierra.....	54
Conceptualización del Campesinado en Colombia.....	57

Enfoque Diferencial	59
Marco Teórico	63
Comprensión teórica subjetividad y víctima.....	63
Capítulo 4: Marco Metodológico.....	71
Enfoque de Investigación.....	73
Diseño Metodológico.....	75
Técnicas de recolección de información.....	85
Capítulo 5: Experiencias asociadas al conflicto armado y la restitución de tierras en el municipio de Granada (Meta)	92
Ubicación geográfica	93
Población.....	95
Reseña Histórica	96
Conflicto armado en el municipio de Granada, Meta	97
El conflicto armado y la restitución de tierras en el municipio de Granada, experiencias identificadas a través de la línea de tiempo	100
Experiencias asociadas a la restitución de tierras, municipio de Granada, Meta	108
Capítulo 6: Construcción y resignificación de subjetividades en reclamantes de tierras del municipio de Granada, Meta.....	119
Recuperar el proceso vivido.....	120
Interpretación crítica	147

Capítulo 7: Significados atribuidos a la categoría víctima del conflicto armado en el campo de la Ley de víctimas y restitución de tierras	149
Recuperar el proceso vivido.....	150
Interpretación crítica	158
Capítulo 8: Aportes a la implementación de la Ley 1448 del 2011, capítulo III, Restitución de Tierras	163
Etapas del Proceso de Restitución de Tierras	165
Etapa administrativa.....	166
Etapa judicial	168
Etapa cumplimiento o postfallo	170
Análisis de la información	174
Aspectos por resaltar.....	176
Hallazgos.....	177
Conclusiones	184
Recomendaciones	191
Bibliografía	193
Anexos	199

Índice de tablas

Tabla 1. Momentos metodológicos de una sistematización	84
Tabla 2. Instrumento de investigación: Historia de vida.....	89
Tabla 3. Instrumento de investigación: Línea de tiempo	91
Tabla 4. Historias de vida relacionadas con el hecho victimizante.....	111
Tabla 5. Estado en el quedaron los predios abandonados	112
Tabla 6. Experiencias asociadas al proceso de Restitución de Tierras – Conocimiento de la Unidad de Restitución de Tierras	114
Tabla 7. Experiencias asociadas al proceso de Restitución de Tierras – Respuesta y atención por parte de la Unidad de Restitución de Tierras	115
Tabla 8. Sistematización historias de vida con relación a la categoría de subjetividad – Variable Identidad	121
Tabla 9. Sistematización historias de vida con relación a la categoría de subjetividad – Variable Historicidad	128
Tabla 10. Sistematización historias de vida con relación a la categoría de subjetividad – Variable Potencialidades	135
Tabla 11. Sistematización historias de vida con relación a la categoría de subjetividad – Variable Participación Social	142
Tabla 12. Sistematización de historias de vida con relación a la categoría de Víctima – Variable resignificación del concepto de víctima	151

Tabla 13. Resignificación del concepto de víctima frente al artículo 3 de la Ley 1448 del 2011.....	154
Tabla 14. Experiencias y sugerencias en el proceso de Restitución de Tierras	172

Índice de figuras

Figura 1. Mapa del municipio de Granada, Meta	93
Figura 2. Víctimas por Hecho Victimizante – Municipio Granada, Meta	99
Figura 3. Construcción de línea de tiempo, municipio de Granada, mayo 2023	100
Figura 4. Línea de tiempo construida con pobladores del municipio de Granada.....	101
Figura 5. Estadísticas solicitudes de Restitución, Datos Abiertos, junio 2023	108
Figura 6. Etapas del proceso de Restitución de Tierras	165
Figura 7. Etapa Administrativa del proceso de Restitución de Tierras	166
Figura 8. Etapa Judicial del proceso de Restitución de Tierras	169
Figura 9. Etapa Cumplimiento / Postfallo del proceso de Restitución de Tierras	171

Introducción

El 10 de junio del año 2021, la ley 1448 del 2011 (Ley de Víctimas y Restitución de Tierras) cumplió una década, aunque se registraron avances en su implementación no fueron suficientes para reparar integralmente a todas las víctimas del conflicto armado, razón por la que el Gobierno Nacional a través de la Ley 2078 del 8 de enero de 2021 prorrogó por diez años más la vigencia de la Ley 1448, es decir, hasta el 9 de diciembre de 2031.

Por consiguiente y teniendo en cuenta que la presente investigación centra su interés en la Restitución de Tierras, la cual hace parte de las medidas de reparación a implementarse en favor de las víctimas, resulta pertinente identificar aquellos aspectos y tareas que aún siguen pendientes por desarrollar, acciones importantes a considerar durante los siguientes diez años, entre ellos el abordaje subjetivo de las personas que han sufrido el flagelo de la guerra, quienes continúan a la espera de la garantía y restablecimiento de sus derechos desde las entidades responsables, con la confianza que en la atención recibida se considere su humanidad, se visibilicen y aborden sus capacidades, potencialidades e historias de vida. “El hombre expresa un orden pero no se limita a sus condiciones, ya que el hombre, desde su misma humanidad, tiene la necesidad de traspasar todos los límites. Es lo que entendemos como la necesidad de una humanización creciente.” (Zemelman, 2007, p. 95). En este sentido, no basta con recibir una respuesta institucional, sino es necesario implementar una atención basada en el abordaje y respeto de la dignidad, humanidad y subjetividad.

El propósito de esta investigación busca analizar las experiencias vinculadas al proceso de restitución de tierras a partir de dos categorías: subjetividad y víctima, en personas que con

ocasión al conflicto armado padecieron el abandono o despojo de sus tierras y el posterior trámite de restitución, en el municipio de Granada, Meta.

Para ello se identificaron tres casos emblemáticos, quienes constituyen el presente estudio de caso, comparten sus experiencias en el marco del conflicto armado y las solicitudes de restitución de tierras presentadas entre el año 2011 al 2021; permitiendo valorar los procesos de construcción y resignificación de sus subjetividades frente a los hechos de violencia que con ocasión al conflicto armado generaron el abandono o despojo de sus tierras y el posterior trámite de restitución.

Así mismo se valoran los significados que solicitantes de tierras ubicados en el municipio de Granada (Meta), le atribuyen a la categoría de víctima del conflicto armado frente al concepto contenido en la ley 1448 del 2011.

Lo anterior conlleva a proponer aportes para la implementación de la Ley 1448 del 2011 en su capítulo III Restitución de Tierras, en la Dirección Territorial Meta, a partir los hallazgos, percepciones y recomendaciones producto del estudio de caso construido a través de las tres historias de vida.

Los elementos metodológicos del presente trabajo se fundamentan en la línea de profundización institucional denominada "Sistematización y diálogo de experiencias relacionadas con el conflicto armado".

En el marco de la gestión de la transición y el posconflicto es necesario sistematizar las experiencias que manifiestan la vulneración a los derechos de las personas en el marco del conflicto armado en Colombia. Por esto, se trabaja sobre unos

criterios con el fin de obtener una visión, de manera explícita o implícita, que contribuya a la construcción de condiciones que propicien la reconciliación. (ESAP, s.f, p.18)

El enfoque metodológico seleccionado es el cualitativo, dado que se centra en la comprensión y descripción de situaciones, hechos, personas y en la interpretación de los datos recopilados a través de las técnicas de historia de vida y línea de tiempo, pertinentes en la presente investigación para la recolección e interpretación de información.

En la aproximación cualitativa hay una variedad de concepciones o marcos de interpretación, que guardan un común denominador: todo individuo, grupo o sistema social tiene una manera única de ver el mundo y entender situaciones y eventos, la cual se construye por el inconsciente, lo transmitido por otros y por la experiencia, y mediante la investigación, debemos tratar de comprenderla en su contexto. (Sampieri, 2014, p. 9)

La selección de los tres casos emblemáticos corresponde al interés del presente estudio, enfocado en analizar las experiencias vinculadas al proceso de restitución de tierras a partir de las categorías de subjetividad y víctima. Teniendo en cuenta el proceso de restitución de tierras el cual se conforma por tres etapas, las cuales son administrativa, judicial y de cumplimiento, para ello se seleccionó un caso que representa cada etapa; pues, obtener las tres miradas conlleva a contar con información confiable, coherente y comparativa.

Siguiendo los planteamientos de Sampieri y el interés de la investigadora el tipo de muestra se denomina “no probabilística de participantes voluntarios”, pues se llegó a estos tres casos desde una invitación abierta realizada por la investigadora a reclamantes de tierras que sufrieron su hecho victimizante en el municipio de Granada, Meta, accediendo de forma voluntaria al estudio de caso.

El análisis de la categoría de subjetividad se aborda a través de las variables de identidad, historicidad, potencialidades y participación social, descritas en el marco teórico y metodológico de la presente investigación; resaltando que el autor que ha orientado teóricamente esta categoría en la presente investigación es el sociólogo chileno Hugo Zemelman; al respecto plantea:

El sujeto deviene en una subjetividad constituyente, en la medida que requiere entenderse en términos de cómo se concretiza en distintos momentos históricos; de ahí que al abordar la subjetividad como dinámica constituyente, el sujeto es siempre un campo problemático antes que un objeto claramente definido, pues desafía analizarlo en función de las potencialidades y modalidades de desenvolvimiento temporal. (Zemelman, 2010, p. 357-358)

Respecto a la categoría de víctima se consideran las siguientes variables: Tipo de victimización, experiencia de la victimización, sujeto político y resignificación del concepto de víctima, para ello se aborda las percepciones de los reclamantes de tierras con los que se realiza el presente estudio de caso, en contraste con el artículo 3, de la Ley 1448 de 2011 (ley de víctimas y restitución de tierras) en la cual se describe el concepto de víctima. Así mismo, se aborda y profundiza en las variables de contexto social que contribuyen a comprender las experiencias de conflicto armado acaecidas en el municipio de Granada, Meta. Se profundiza en la atención brindada, efectividad y respuestas institucionales proporcionadas desde la Unidad de Restitución de Tierras.

A partir del capítulo 5 se encuentra la presentación y análisis de resultados, en concordancia con los objetivos específicos planteados en la presente investigación. Los

resultados se presentan en el marco de la sistematización de experiencias. Es importante identificar que, según Jara (2006), considera la existencia de orientaciones que se deben tener en cuenta durante el proceso de sistematización de una experiencia y que pueden ayudar a delimitarla. Desarrolla cuatro elementos: el contexto, las situaciones particulares, las acciones y la recuperación de lo subjetivo; orientaciones inmersas en el trabajo. Así mismo se tiene en cuenta los momentos metodológicos de una sistematización, propuesta por la Cooperación Alemana GTZ (2009), estos momentos son la precisión del eje de sistematización, recuperación del proceso vivido, ordenamiento y clasificación de la información e interpretación crítica.

El capítulo 5 se denomina: Experiencias asociadas al conflicto armado y la restitución de tierras en el municipio de Granada (Meta), allí se describe el contexto social del municipio de Granada, Meta, identificando características propias a su territorio, ubicación geográfica, particularidades poblacionales y condiciones sociales relacionadas con el conflicto armado y la restitución de tierras. Según Jara (2006):

Debemos poner atención al contexto, ya que toda experiencia se desarrolla en determinadas condiciones socio económicas, culturales y políticas a nivel local, regional, nacional o mundial, es por esto por lo que conocer y reflexionar sobre el contexto es imprescindible. (p. 8)

El capítulo 6. Construcción y resignificación de subjetividades en reclamantes de tierras del municipio de Granada, Meta, se centra en la categoría de subjetividad, desarrollada a través de las variables ya mencionadas: identidad, historicidad, potencialidades y participación social. Desde el análisis de estos cuatro aspectos se conoce los procesos de construcción y resignificación de subjetividades de solicitantes de tierras del municipio de Granada (Meta),

frente a los hechos de violencia que con ocasión al conflicto armado generaron el abandono o despojo de su tierra y el posterior trámite de restitución, así mismo la identificación de cómo la experiencia generó transformaciones en los sujetos. Según Jara (2006):

Uno de los principios de la sistematización de experiencias es la recuperación de la categoría del ser, en relación con la experiencia, es adentrarse en el ámbito de lo relacional. En toda experiencia se manifiestan las percepciones, sensaciones, emociones e interpretaciones de cada una de las personas que viven esas experiencias, es decir de los hombres y mujeres protagonistas de las mismas. (p.8)

En el capítulo 7, titulado: Significados atribuidos a la categoría víctima del conflicto armado en el campo de la Ley de víctimas y restitución de tierras, a la luz del concepto de víctima expresado en la Ley 1448 de 2011 (Ley de víctimas y restitución de tierras) se analiza la categoría de víctima y la variable resignificación del concepto de víctima, a partir de los significados atribuidos por parte de reclamantes de tierras y personas de la comunidad del municipio de Granada, Meta, también participantes en el presente estudio, específicamente en la técnica de línea de tiempo, conociendo desde el trasegar de sus experiencias y vivencias, los significados particulares que le asignan a este concepto, la percepción que emerge desde sus historias de vida. Según Jara (2006), “las experiencias son situaciones específicas en las organizaciones y grupos que se dan en espacios y tiempos determinados y esto las hace propias e irrepetibles, por esto que la especificidad es una característica de la sistematización” (p.8).

Por último en el capítulo 8, denominado: Aportes a la implementación de la Ley 1448 del 2011, capítulo III, Restitución de Tierras, se realizan aportes y recomendaciones para la implementación de la ley 1448 de 2011, en su capítulo III Restitución de Tierras, a través de las

historias de vida compartidas por los tres casos de reclamantes de tierras ubicados en el municipio de Granada, Meta, protagonistas en el presente estudio. Sus relatos y testimonios conllevaron a la identificación de elementos y acciones que son fundamentales valorar en el proceso y en las etapas de la restitución; igualmente, se identificaron aspectos considerables en el abordaje profesional, los cuales se sugieren materializar a través de las acciones desarrolladas por los funcionarios de la Unidad de Restitución de Tierras.

Capítulo 1: Planteamiento del Problema

“Nosotros habíamos trabajado muy bien, no teníamos enemigos de ninguna clase, con todo el mundo la íbamos y cuando se presentó esa desgracia, nosotros mismos decíamos ¿por qué? si nosotros no teníamos enemigos, entonces eso es una cosa que lo deja a uno sin palabras, y por eso tuvimos que abandonar eso allá, porque figúrese ver uno y saber que le mataron esos tres hijos, ahí en la casa, porque a ellos los mataron ahí donde vivíamos, la masacre fue ahí en la casa, en el mismo día y el mismo momento" (A. C, Historia de vida, 24 de mayo de 2023.)

Son las palabras de un reclamante de tierras quien, con la voz quebrantada y un nudo notable en la garganta, narra la historia de lo sucedido con sus hijos y la causa por la que tuvo que abandonar su predio. Comenta que esta historia en múltiples ocasiones la ha tenido que contar para contribuir al proceso de restitución de tierras; sin embargo, desde el año 2017 cuando colocó la solicitud, a la fecha, no ha sido efectivo su proceso de reparación en materia de restitución. Es notable el silencio prolongado después de su intervención, se percibe en él participante un profundo dolor, se limpia las lágrimas y suspira, como queriendo tomar impulso

para seguir contando su historia, así mismo se distingue en él frustración, pues pese a todo el proceso que ha transitado para buscar la reparación integral por los hechos que vivió con ocasión al conflicto armado comenta que aún no ha recibido una respuesta positiva, por el contrario inicialmente en la etapa administrativa del proceso de restitución de tierras recibió respuesta negativa a su solicitud por lo cual debió colocar recurso de reposición y a través de esta herramienta utilizada se activó su reclamación.

El anterior relato, entre otras experiencias, voces e historias de vida, escuchadas en personas reclamantes de tierras del departamento del Meta, permiten afirmar que el interés en lo subjetivo debe trascender; es claro la existencia de leyes y políticas sociales orientadas a la asistencia, la atención y reparación integral de las víctimas del conflicto armado de Colombia; no obstante, se generan cuestionamientos frente al abordaje de las personas reclamantes de tierras en los procesos de restitución, que buscan el restablecimiento de sus derechos, considerando que la implementación de la ley 1448 del 2011, por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones, al materializarse de forma objetiva, operativa y generalizada probablemente instrumentaliza, revictimiza, desconoce e invisibiliza elementos relacionados con el sujeto y su subjetividad, dentro de los que se encuentran sus historias, sus potencialidades, su construcción, sus significados, sus experiencias, sus ideas, palabras, sentimientos y representaciones, elementos que los constituyen de forma más amplia y profunda a lo descrito y aplicado en la norma establecida.

Concretamente en la ley 1448 de 2011, la palabra subjetividad o subjetividades se encuentra ausente; aunque, de manera específica en el mencionado documento sí se identifica que la ley en su artículo 3 conceptualiza el término de víctima, precisando:

Se consideran víctimas, para los efectos de esta ley, aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1° de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno... De la misma forma, se consideran víctimas las personas que hayan sufrido un daño al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización. La condición de víctima se adquiere con independencia de que se individualice, aprehenda, procese o condene al autor de la conducta punible y de la relación familiar que pueda existir entre el autor y la víctima. (Ley 1448, 2011)

En este contexto, el procedimiento de restitución de tierras (2011) determina, de acuerdo con su artículo 75, quienes son titulares del derecho a la restitución, identificando las personas que fueran propietarias o poseedoras de predios, o explotadoras de baldíos cuya propiedad se pretenda adquirir por adjudicación, que hayan sido despojadas de estas o que se hayan visto obligadas a abandonarlas como consecuencia directa e indirecta de los hechos que configuren las violaciones de que trata el artículo 3° de la presente Ley, entre el 1° de enero de 1991 y el término de vigencia de la Ley, pueden solicitar la restitución jurídica y material de las tierras despojadas o abandonadas forzosamente.

Desde lo expuesto en este marco normativo se identifican aspectos precisos con relación a la restitución; sin embargo, es necesario comprender que en el centro del proceso están los y las reclamantes de tierras a quienes la ley ha denominado “víctimas”. Es importante indicar lo mencionado por Zubiría (2014), “Parecería que al hablar de “víctimas” estuviéramos hablando siempre de lo mismo, lo cual es imposible en cualquier ámbito complejo del pensamiento humano” (párr. 3). No obstante, son personas constituidas por historias de vida, emociones, sentimientos, potencialidades, experiencias, características que hacen parte de su construcción subjetiva.

Resulta pertinente describir las experiencias vinculadas al proceso de restitución de tierras a partir de dos categorías la de subjetividad y la categoría de víctima en solicitantes de tierras; se realizará a partir de las experiencias de tres casos, a los cuales para la presente investigación se llamarán emblemáticos, ubicados en el municipio de Granada, Meta, que, durante el período 2011 – 2021 presentaron solicitud de restitución de tierras. Las características de los casos están relacionados con el proceso de restitución, es decir un caso que presentó solicitud y recibió respuesta negativa en etapa administrativa¹, un segundo caso que actualmente se encuentra en trámite, a la espera de una respuesta por parte de la entidad y se encuentra en etapa judicial² y un tercer caso al cual ya se le declaró titular del derecho fundamental a la

¹ La Unidad recibe la solicitud e identifica al solicitante, su núcleo familiar y el predio que está reclamando. Se verifican las circunstancias de abandono o despojo manifestadas por el solicitante. Se recoge la información institucional y las pruebas para respaldar la solicitud de restitución. Se determina si el predio solicitado en restitución puede ser o no inscrito en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente (RTDAF)

² Una vez inscrito el predio en Registro de Restitución de Tierras y, por tanto, cumplido el requisito de procedibilidad, las víctimas pueden imponer acción de restitución ante los jueces y juezas transicionales de restitución

restitución jurídica y material de tierras por medio de sentencia judicial de fecha de 23 de febrero de 2015 y actualmente se encuentra en etapa de cumplimiento³.

Describir a las víctimas implica un análisis más profundo y con mayores elementos, implica que la subjetividad sea el elemento central para comprender el sujeto. La subjetividad es categoría protagónica en la presente investigación, acudiendo a planteamientos del sociólogo chileno Zemelman, M. (2000):

Subjetividad y sujetos sociales son mucho más que un nuevo contenido o una cuestión teórica o metodológica de las ciencias sociales; a su juicio, es una problemática que está en el centro mismo de la historicidad de lo social y en todo esfuerzo de conocimiento crítico de ello. Al concebir la sociedad como una construcción abierta, compleja, cambiante e indeterminada, en la que coexisten diversos planos espaciales y temporales, para Zemelman, la articulación entre lo dado y lo posible, entre memoria y futuro, entre historia y política sólo es comprensible desde la perspectiva de la subjetividad y los sujetos sociales, en cuanto conforman un horizonte en el que confluyen los diferentes planos de la realidad social. (Zemelman, 2000, como se citó en Torres y Torres, 2000, p.2)

Es necesario que profesionales y en general los actores involucrados y responsables de implementar las leyes y políticas dirigidas a las personas que han sufrido afectación por ocasión al conflicto armado, comprendan y aborden la subjetividad humana, entendida como aquella categoría que va más allá de la operatividad de un programa o proyecto, incluyendo la

³ Se realiza entrega material y jurídica del predio. Inicia el cumplimiento de órdenes dadas por el juez en la sentencia de restitución como alivio de pasivos, priorización de vivienda, implementación de proyecto productivo, entre otros.

identificación y conexión con testimonios, relatos, historias de vida, las voces, los sentimientos, las emociones, representaciones, de las personas que vivieron hechos de violencia y han solicitado una respuesta, la atención efectiva y humana por parte del Estado a través de las instituciones que lo conforman e implementan acciones directas enmarcadas en la reparación integral.

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - establece en su objetivo “servir de órgano administrativo del Gobierno Nacional para la restitución de tierras de los despojados” (Unidad de Restitución de Tierras). Así mismo, mencionada entidad presenta funciones específicas, todas asociadas al proceso administrativo y jurídico de la restitución, no obstante, no se evidencia de forma concreta una función asociada a la comprensión y abordaje del sujeto, en este caso él o la reclamante de tierras, no se cuenta con información que permita conocer cómo las personas solicitantes de restitución de tierras en el departamento del Meta se auto reconocen dentro del proceso administrativo, judicial y de cumplimiento, si se limita a la categoría de “víctima” que se les ha endilgado desde las mismas leyes o se hallan otros elementos que van más allá de una distinción y trasciende al reconocimiento de potencialidades u otros elementos que corresponden a su identidad y subjetividad.

Pregunta de Investigación

De acuerdo con lo expuesto, en la presente investigación, son dos las categorías principales que se describirán en el marco del proceso de restitución de tierras, la relacionada con la subjetividad y la categoría de víctima, concretamente manifiestas desde las experiencias e historias de vida que han emergido en tres casos ubicados en el municipio de Granada,

departamento del Meta. Esto implica inicialmente identificar experiencias asociadas al conflicto armado, con el fin de conocer el contexto y comprender hitos temporales significativos ocurridos en el marco de la violencia armada del municipio. Ante este panorama surge la siguiente pregunta:

A partir de las experiencias vinculadas al proceso de restitución de tierras que existen en el municipio de Granada, Meta, ¿cómo se construye y resignifican las subjetividades frente a los hechos de violencia que con ocasión al conflicto armado generaron el abandono o despojo de sus tierras y el posterior trámite de restitución soportados en los significados que se le atribuyen a la categoría de víctima del conflicto armado?

Objetivos

Objetivo General

Analizar las experiencias vinculadas al proceso de restitución de tierras a partir de las categorías de subjetividad y víctima en personas que con ocasión al conflicto armado padecieron el abandono o despojo de sus tierras y el posterior trámite de restitución, en el municipio de Granada, Meta, durante el período 2011 - 2021.

Objetivos Específicos

1. Identificar experiencias asociadas al conflicto armado y solicitudes de restitución de tierras del municipio de Granada (Meta) realizadas en el período comprendido entre el año 2011 al 2021.

2. Valorar los procesos de construcción y resignificación de las subjetividades de solicitantes de tierras del municipio de Granada (Meta), frente a los hechos de violencia que con ocasión al conflicto armado generaron el abandono o despojo de sus tierras y el posterior trámite de restitución.
3. Relacionar los significados que solicitantes de tierras ubicados en el municipio de Granada (Meta), le atribuyen a la categoría de víctima del conflicto armado frente al concepto contenido en la ley 1448 del 2011.
4. Proponer aportes para la implementación de la Ley 1448 del 2011 en su capítulo III Restitución de Tierras, en la Dirección Territorial Meta, a partir de las historias de vida y recomendaciones realizadas por reclamantes de tierras del municipio de Granada, Meta.

Capítulo 2: Estado del Arte

El estado del arte presentado busca evidenciar el resultado de la revisión efectuada en torno a literatura, artículos e investigaciones que existen con relación al tema central, estudios que se han realizado a nivel internacional, nacional y local relacionados con subjetividad y víctima en el marco del conflicto armado, categorías principales en la presente investigación.

Estudios Internacionales

Con relación a estudios internacionales que abordan la subjetividad, Bucetto, M. (2021) buscó “analizar la influencia de las instituciones de la modernidad en el proceso de destrucción

de la subjetividad del pueblo judío y las consecuencias emocionales que han sufrido las víctimas durante el Holocausto” (p.471). En su investigación *La subjetividad en el régimen nazi: deconstrucción y construcción*, se identifican categorías centrales, las instituciones, la subjetividad y las emociones. Bucetto, M. (2021) buscó “indagar la justificación, los modos de manipulación y las consecuencias del uso de la subjetividad como fundamento ideológico de un proyecto político” (p.473). Se identifica su interés en el abordaje de la subjetividad desde el uso e instrumentalización que se presentó al interior de la doctrina judía, para ello se identificaron testimonios de sobrevivientes del holocausto, abordando aspectos emocionales que atravesaron los sobrevivientes.

A fin de focalizar el estudio en los aspectos subjetivos de los protagonistas, se intercalarán testimonios de sobrevivientes relacionados con la inhumanidad de los campos de concentración y la destrucción del propio sujeto y su voz, a quienes les han hurtado incluso la capacidad de sufrir humanamente. En relación con ello, también se abordará el turbulento recorrido emocional que atraviesan los sobrevivientes, alternando entre la negación, el “pacto de silencio” inconsciente y la culpa de estar vivos percibida como la más cruel de las formas para anular la vida. (Bucetto, 2021, p.473)

Se identifica que la metodología estuvo enmarcada en análisis documental y testimonios de vida. Los resultados obtenidos frente a la categoría de la subjetividad permitieron identificar que uno de los ejes del régimen nazi apuntaba al “trabajo” sobre la subjetividad, toda vez que su política pretendía aislar a un grupo de individuos, impidiéndoles su participación en la humanidad. La autora refiere la importancia de reflexionar si las víctimas, a lo largo de su

“experiencia” en los campos de concentración y exterminio y luego de ser liberadas, aún pueden considerarse como seres humanos, dotados de subjetividad.

A modo de cierre y resultados la autora Bucetto (2021) plantea que las vivencias traumáticas que atravesaron los judíos hizo que desarrollaran ciertas características; es decir, la construcción de su identidad colectiva sobre la memoria de la "catástrofe". La destrucción de su subjetividad original les obligó a desarrollar una nueva, que, si bien no podemos decir que sea igual en todas las personas (precisamente porque encontramos subjetividad en las diferencias), sí es posible encontrar claras huellas de "herencia", refiriéndose a lo que el genocidio dejó marcado en los judíos.

Por otra parte Herrera, M. y Pertuz, C. (2020) en su libro, dan cuenta de una investigación que considera las modalidades de constitución de las subjetividades que se presentaron en el contexto de la cultura política en América Latina desde 1960, donde la violencia política fue uno de sus principales componentes. Para ello, se basaron en historias producidas por individuos pertenecientes a organizaciones de izquierda que fueron víctimas de la violencia estatal en Chile, Argentina y Colombia entre 1970 y 1990.

Los autores sostienen que los casos de estos tres países son similares en estas décadas, y que la comparación de Chile y Argentina con Colombia es sin duda correcta, comparten un contexto político y social común a varios países en este período de tiempo.

La investigación se propuso comprender tanto en las narrativas testimoniales, como en las diversas formas de configuración de las subjetividades, las formas en las que la violencia política quebró sus referentes, así como las estrategias llevadas a cabo por los individuos para

hacer frente a ella, y las modalidades de desubjetivación y de reconfiguración subjetiva surgidas en este proceso y después de él.

Herrera, M. y Pertuz, C. (2020) mencionan, en dichas preocupaciones siempre ha estado explícita la apuesta por reivindicar los sujetos y la formación de sus subjetividades más allá de las huellas dejadas por las experiencias de la violencia política, sobrepasando la idea del sujeto víctima que ha prevalecido en buena parte de las políticas de la memoria y con la cual se pretende enmarcar a los seres humanos bajo una sola figura, la de la víctima, la de quien ha vivido un trauma de manera individual y solitaria. (p. 16)

Las autoras señalan que las narrativas muestran múltiples formas de expresión, sus aspectos ambiguos y contradictorios, y las luchas de los sujetos por reconfigurarse y ubicarse más allá de estas vivencias, pues en gran parte de los relatos se considera que, aunque tales vivencias fraccionaron e impactaron de forma determinante sus vidas, los sujetos son mucho más que víctimas.

En las reflexiones finales las autoras incorporan la siguiente cita, en la cual se resalta las múltiples posibilidades y recorridos de los sujetos, afirmando “no siempre lineales”:

No hay un sujeto único y acabado, quienes existen son individuos situados históricamente, interpelaciones y mandatos gestados en ese magma de lo social, en donde se cuecen normas, valores, lenguajes, imágenes y formas respecto a los cuales los individuos llevan a cabo complejos procesos de apropiación o de ajenización, de subjetivación, cuyos resultados no son siempre los esperados por los poderes establecidos (Rose, 2001; Castoriadis, 1999).

Piper Shafir, I. y Montenegro, M. (2017) produjeron su artículo en torno a la categoría “víctima” desde el activismo político.

El artículo se realiza a partir del diálogo sostenido con participantes, hombres y mujeres, que desde la narrativa, titularon la presente producción académica: “ni víctimas, ni héroes, ni arrepentido/as”. Los autores relatan que, en la producción narrativa se entrelazan las experiencias de estos sujetos con ideas sobre el contexto de la lucha chilena en la década de 1980 y su relación con la actualidad, los métodos y formas de organización política en las que participaron, y una explicación de las diversas formas de violencia y sus consecuencias.

En este proceso destacan las reflexiones de lo/as participantes en torno a las diferentes formas en las que se caracterizan sus posiciones como sujetos políticos.

Las reflexiones, realizadas en diálogo con la producción narrativa, se enfocan en el proceso de construcción y cuestionamiento de la posición de víctima. Los autores Piper Shafir, I. y Montenegro, M. (2017) refieren que a diferencia de la comodidad que autores como Gatti (2016) le atribuyen actualmente a la posición de víctima, para quienes fueron activistas en el Chile de los años ochenta y participaron en la lucha armada en contra de la dictadura militar, dicha categoría resulta un espacio incómodo y no deseable de ser habitado. Al construir una narración sobre su pasado, los participantes producen y se sitúan en dicha posición de sujeto, sin embargo, desde su narración y reconocerse como víctimas surge el rechazo y la incomodidad, no sólo frente a la categoría, sino ante la que podría considerarse su opuesta, la de héroe o heroína, o bien ante aquella constituida por quien se arrepiente de las opciones de lucha asumidas.

Este artículo describe la narrativa de activistas de la década de 1980 que hicieron parte de organizaciones políticas que utilizaron la violencia como herramienta de acción política. El

grupo de estudio se conformó con cinco personas. Dos de ellos eran activistas del Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR); dos pertenecían al grupo de juventudes comunistas y uno al Frente Patriótico Manuel Rodríguez.

En la investigación se utilizó el método de producciones narrativas, esto conllevó a la elaboración de relatos que surgen de la experiencia de memorias colectivas, permitiendo identificar las tensiones que se producen en la experiencia del pasado y la relación con el presente al habitar la categoría víctima. En el desarrollo de la investigación se utilizaron aspectos concernientes con la experiencia de ser víctima y las reflexiones en torno a ella. En cuanto a las conclusiones de esta producción académica se destaca la siguiente:

Las víctimas no sólo tuvieron éxito en alzar la voz, sino que su discurso devino hegemónico. Su voz llegó a ser considerada la más legítima para hablar de la experiencia de sufrir la violencia y del daño que ello implica. Pero la víctima ha sido autorizada para hablar y hacer memoria no de cualquier cosa, sino de aquello que la define como sujeto, es decir, de las violaciones a los Derechos Humanos de las que fue objeto, de sus traumas y de sus dolores. (Piper y Montenegro, 2017, p.100)

Se destaca la comprensión y énfasis en la subjetividad en articulación con la categoría de víctima, resaltando que las historias de vida y experiencias son los aspectos más legítimos para hablar sobre la violencia que sufrieron; las víctimas están en la plena capacidad de recordar y hablar, aspecto que los potencia como sujeto.

Guglielmucci, A. (2017), a través de su estudio generó reflexión sobre el concepto de víctima, particularmente sobre la implementación en el contexto de leyes y programas designados a reparar a las víctimas del terrorismo de Estado en Argentina y del conflicto armado

interno en Colombia. El análisis documental y trabajo de campo realizado con funcionarios y comunidades de víctimas fue la metodología que permitió analizar los significados atribuidos a esta categoría y sus posibles aplicaciones en diversos contextos sociales. Con el propósito de llevar a cabo el estudio realizó entrevistas a servidores públicos y activistas de Derechos Humanos en Argentina y en Colombia, y a miembros de las Fuerzas Militares, para el caso colombiano. Recopiló, analizó documentos y material de prensa y registro fotográfico de algunas actividades simbólicas y conmemorativas en las ciudades de Buenos Aires y Bogotá, donde se identificaron diferentes sentidos de la categoría víctima.

Se resalta en el autor dos elementos importantes que enmarcan el argumento para el desarrollo de la investigación sobre “El concepto de víctima en el campo de los derechos humanos”, el primero relacionado a la categoría víctima, percibida como una condición de estatus personal y también colectiva, puede establecer un capital social, cultural, económico o político que resiste en diversas situaciones sociales, donde se requiere la intervención del Estado a través de sus instituciones. Por otro lado, la categoría víctima en el marco de la doctrina de los Derechos Humanos demanda un abordaje antropológico en el que se exploren las definiciones, los usos y sentidos. El segundo aspecto relacionado a la comprensión que la categoría “víctima” no posee un contenido esencial unívoco, su contenido es variable. Guglielmucci, A. (2017), “La identificación de una persona o un grupo como víctima no es natural, sino que es parte de un proceso histórico, social, cultural, político y económico”.

En el capítulo Ambigüedades de la noción de víctima: una aproximación antropológica, el presente autor Guglielmucci, A. (2017), citando a Jeffery y Candeia (2006). relaciona la importancia de reflexionar sobre:

Los usos en la vida cotidiana de las personas identificadas como víctimas o victimarios, ya sea por adscripción o auto adscripción; y, por otro lado, sobre los usos en el campo político-jurídico en el que, desde las instituciones estatales, se objetivan, recortan y resignifican las definiciones utilizadas en la vida cotidiana. Esta aproximación a la categoría víctima/victimario exige pensarla como cambiante y ambigua, por cuanto su contenido de sentido se define según el campo de relaciones sociales en el que se aplica. Además, debatir sobre la categoría víctima desde la antropología acarrea múltiples tensiones entre subjetividad y objetividad, debido al contenido de sufrimiento, dolor y muerte al que generalmente es asociada y a los aspectos éticos contenidos en la construcción social de conocimiento sobre la victimización (Jeffery y Candeia 2006).

Por último, respecto a los estudios internacionales se encuentra el realizado por Arias, A. (2012) quien desarrolla el concepto de víctima desde una construcción crítica, en el artículo expande argumentos para pasar de un concepto de víctima recluida, de connotación restrictiva hacia una comprensión multidimensional que comprende sujetos con complejidades y afectaciones generadas por la violencia, así como sustraer la connotación sacrificada, de sufrimiento, que ha permanecido con el concepto de víctima.

Parte de los resultados están relacionados con comprender que el concepto de “víctima” debe trascender del sufrimiento, por medio de un proyecto de emancipación, que conlleve a la inclusión de reconocimiento y afirmación de derechos y libertades. Así mismo, se evidencia un aporte a la noción de “víctima” desde la etimología, y para ello incluye observaciones desde la sacrificialidad y juridicismo; el autor incluye el análisis de la categoría “víctima” desde el derecho internacional de los derechos humanos por medio del proceso histórico y contribuciones

históricas de sucesos como la segunda guerra mundial y marcos normativos que se han desarrollado. Dentro del artículo se evidencian reflexiones generadas desde obstáculos epistemológicos a una noción crítica de víctima, encontrando que:

La noción de víctima es una noción vaga, cargada de polivalencia semántica y de polisemia cultural. De entrada, estimula aproximaciones intuitivas y favorece los prejuicios, fuentes principales de los obstáculos epistemológicos. El modo de trabajo o procesamiento racional sobre el concepto ha tenido tradicionalmente la deriva dominante del derecho, de manera que la noción de víctima con mayor y mejor carga intelectual resulta ser predominante y unidimensionalmente jurídica. La parafernalia técnico-administrativa relativa al interés pragmático, propio del saber jurídico, ha resultado ser velo y complemento de los significados de sacrificio y resignación inherentes a la idea de víctima, contenidos arcaizantes y de corte teológico. (Arias, 2012, p. 18)

Estudios Nacionales

A nivel nacional, inicialmente dentro de los estudios relacionados con las categorías de interés para la presente investigación, se identifica el artículo de Tabares, C. (2011), quien expone una reflexión procedente de cinco víctimas del conflicto armado colombiano, experiencias ubicadas en la Comuna 13 de Medellín, Antioquia; esta investigación se desarrolla a través de la metodología de testimonios de vida y el arte; dentro de sus principales propósitos se encuentra generar una reflexión sobre el sujeto político.

A partir de la categoría sujeto político aborda variables como: acciones políticas, memoria, participación y dolor; así mismo, en la investigación aborda la potenciación del sujeto,

haciendo alusión a la capacidad que tienen los sujetos de desafiar el contexto de victimización que los determina.

Una de las afirmaciones que realiza la autora y es clave para comprender su análisis está relacionado con la premisa: “no todas las víctimas responden de igual forma ante los hechos y acontecimientos que envuelven sus vidas” (Tabares, 2011, p.15). Razón por la que refiere que el artículo generado como producto de la investigación, buscar dar reconocimiento a los diferentes sentidos que las personas atribuyen a sus experiencias de victimización y cómo desde este aspecto emerge sujeto político.

En las víctimas del conflicto armado colombiano los acontecimientos violentos marcan su trayectoria vital, al modificar sus mundos de sentido y al condicionar la subjetividad expresada en prácticas, discursos y formas de relacionarse. Aunque el dolor sea un común denominador, es necesario reconocer los múltiples sentidos que las víctimas otorgan a su experiencia. (Tabares, 2011, p. 15)

Frente a la categoría de subjetividad específicamente la autora afirma:

Reconocer la subjetividad de las víctimas exige escucharlas, acudir a sus relatos, a sus memorias, comprenderlas como sujetos en permanente construcción, que devienen entre el sujeto doliente y el sujeto político. Estas víctimas devienen en sujeto doliente por su experiencia de victimización, porque además de sus sufrimientos y pérdidas deben afrontar el estigma y la exclusión y devienen en sujeto político porque “aparecen” en lo público con su necesidad de interpelar a la sociedad, al Estado, a los responsables de su dolor y, muchas de ellas, lo hacen con la necesidad apremiante de que lo ocurrido no se repita en otros. (Tabares, 2011, p.16)

La autora sugiere que al posicionar a las víctimas en el terreno de sujetos activos con capacidad de reflexionar su experiencia conlleva al desarrollo de autonomía destinadas a la transición de su situación. El análisis se encuentra relacionado con el contexto del conflicto armado colombiano, precisando que en el contexto de violencia les imponen límites opuestos a sus deseos y posibilidades, su condición de víctimas las ubica en una posición de subyugación y dominación por parte de los actores armados. A partir de los resultados de la investigación resalta Tabares (2011):

Se puede reconocer la potencia del sujeto víctima, las posibilidades que tiene para transformar sus dolores y sufrimientos en desafío al mundo establecido y a su experiencia de victimización, de surgir de las cenizas y adueñarse de su destino, lo que nos ubica en el lugar de la esperanza, obligándonos a trascender la inercia y a continuar el camino siempre inacabado del devenir sujeto político. (p.35)

Continuando con los estudios nacionales, Pavas, J. G. y Diaz, G. A. (2019), desarrollaron una investigación enmarcada en un enfoque cualitativo y desde una perspectiva narrativa e interpretativa. La pregunta de conocimiento que orientó la investigación fue - ¿Qué sentidos subjetivos emergen en una víctima del conflicto armado colombiano en el corregimiento de Santa Isabel, Cesar?. Los objetivos que direccionaron la investigación fueron: conocer los sentidos subjetivos que emergen en una víctima del conflicto armado colombiano en el corregimiento de Santa Isabel, Cesar; interpretar cómo se configuran los sentidos subjetivos que emergen en una víctima del conflicto armado en el corregimiento de Santa Isabel, Cesar. Los autores refieren la elección de dos técnicas; siendo la primera la línea del tiempo, en la que se representan de manera gráfica recuerdos que se asocian a hechos significativos, plasmando hitos

temporales propuestos por los participantes. La segunda corresponde a la técnica de entrevista a profundidad, a través de ella se buscó conocer los acontecimientos significativos de la vida del participante y las expresiones subjetivas derivadas de estas experiencias.

Las configuraciones subjetivas son una producción que cada cual realiza sobre una experiencia vivida, en la cual el sistema, el contexto y los desdoblamientos de la acción de la persona son inseparables. Cualquier momento de la historia del sujeto puede aparecer como un elemento de sentido de su configuración subjetiva, por lo que la experiencia vivida, sea esta directa o indirecta, incidirá en la forma en que se van integrando nuevas configuraciones de sentido. (Pavas y Diaz, 2019, p. 51)

En el presente artículo los autores expusieron que la categorización de las narrativas se plasmaron a partir de los aspectos subjetivos, del reconocimiento de ideas que fueron clasificadas en seis sentidos subjetivos así: asesinato de vecinos y miembros de la comunidad; muerte del padre; desconfianza y temor hacia las instituciones; prácticas sociales y familiares; liderazgo en la Junta de Acción Comunal; Zozobra en el territorio.

Dentro de las conclusiones presentadas se resalta:

A la hora de estudiar los efectos del conflicto armado, es importante leerlo más allá de sus cifras, ahondar en sus cualidades, en lo constitutivo de la subjetividad. (...) La subjetividad se configura no por la influencia directa de eventos y situaciones, sino por producciones subjetivas que de ellos se elaboran. Por eso, ante una misma situación de violencia se generan sentidos y configuraciones subjetivas diferenciadas, las cuales hacen necesaria la generación de espacios y mecanismos mediante los cuales las víctimas

puedan manifestar lo que ha sido el conflicto armado a partir de sus subjetividades.

(Pavas y Diaz, 2019, p. 58)

Por último en los estudios nacionales se encuentra el llevado a cabo por Parra, G. M. (2018), en su trabajo reconoce las posibilidades de transformación del conflicto, la propuesta desarrolla las posibilidades que la narración tiene como herramienta de reorganización vital de las víctimas. Inicialmente el autor desarrolla el capítulo Retrospección: Dinámica del conflicto armado colombiano, en este acápite desarrolla aspectos del contexto del conflicto armado colombiano, elementos correspondientes a los orígenes de la violencia colombiana, dentro de los que acentúa el problema de la tierra; así mismo describe los inicios haciendo alusión a la confrontación de diversos actores entre los que se encuentra El Estado colombiano y las guerrillas. El segundo capítulo presentado por el autor se denomina “Consecuencias a corto, mediano y largo plazo en las víctimas”, en este introduce al lector desde el panorama de las víctimas, haciendo referencia a que no solo son actores vinculados a escenarios violentos y vulnerables por los múltiples hechos victimizantes que les han ocurrido, sino que desde su rol y posición de sujetos, en cada víctima hay una historia que involucra impactos significativos que atraviesan la dimensión emocional, cognitiva y comportamental. El tercer aspecto desarrollado se titula “Guerra, violencia y terrorismo”, conceptualmente desarrolla estos elementos realizando una articulación con el conflicto armado colombiano y su impacto. El cuarto aspecto descrito por el autor se titula “Panorama investigativo de la narración y de la subjetividad”, inicialmente refiere la subjetividad y relación con la influencia del discurso y el lenguaje como ejes articuladores de la experiencia.

Un quinto aspecto desarrollado por el autor se denomina “Subjetividad y subjetividades respecto a la guerra: lo que el conflicto genera en las víctimas”. Introduce este acápite haciendo alusión a la categoría de víctima en el marco de la ley 1448 del 2011 resaltando que esta denominación conlleva al abordaje de tramites legales, normativos y en general procesos burocráticos ante las entidades del estado. “La categoría de víctima, cuando se toma en sentido literal, existe el riesgo de perder de vista que cada víctima en la dimensión de la legalidad es un sujeto”. (Parra, 2018, p. 205). En ese sentido, no basta con comprender a la víctima desde una dimensión, en este caso la reducción a lo legal, pues las narraciones, experiencias, historias de vida, han conllevado a dotar a la persona de múltiples y diversos sentidos subjetivos, a la dignificación y visibilización de capacidades tanto personales como colectivas.

Así es que la narración es precisamente el puente entre la experiencia y el sujeto, permitiendo otorgar significados, lo cual implica una producción más que una interiorización de pautas o normas, que recursivamente contribuye en el contexto de sus espacios y acciones a la producción de nuevos sentidos subjetivos (González Rey, 2009), desde allí es que la narración es dispositivo de resignificación, siendo extensible a la elaboración de mecanismos de participación ciudadana y de dignificación personal y colectiva. (Parra, 2018, p.216)

Estudios Locales

Concretamente en el departamento del Meta, se identificaron estudios locales que abordan la categoría de subjetividad, es el caso de la investigación desarrollada por Blanco, M., Barrero, J. y Onofre (2020), autoras de la producción académica realizada con el objetivo de comprender la transformación de la subjetividad en mujeres víctimas del conflicto armado a

partir de su vinculación al MOVICE Meta, (Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado). Para lograr este propósito la población con la que se realizó fueron dos mujeres víctimas del conflicto armado vinculadas al MOVICE capítulo Meta, a través de un tipo de muestreo no probabilístico intencional permitiéndoles elegir las participantes de acuerdo a los intereses investigativos, así como a su accesibilidad y disponibilidad.

Busca comprender e interpretar los relatos de las mujeres víctimas de crímenes de Estado vinculadas al MOVICE capítulo Meta, en torno a la experiencia vivida, al impacto y trascendencia que ha traído a sus vidas. Todo ello a través de un ejercicio metodológico que tiene sus fundamentaciones epistemológicas y ontológicas en posturas que humanizan a la población participante y mantienen un rol activo y crítico en sus investigadores como participantes del proceso investigativo. (Blanco, Barrero, Onofre, 2020, p. 45)

Para llevar a cabo la investigación dentro de las técnicas de recolección de la información utilizaron la entrevista a profundidad y el método biográfico de relatos de vida. Es importante resaltar que en la investigación se resalta la subjetividad desde un marco disciplinar, precisando lo siguiente:

La subjetividad se construye por un permanente intercambio de lo individual, social y grupal, emergiendo de un contexto social determinado. En este punto, la forma de actuar, pensar y sentir se organiza y acompañan al individuo en su trayectoria e interacciones. Se debe tener en cuenta que la construcción de la subjetividad parte de la comprensión de la realidad, pero esta no está dada por sí sola, sino que se construye por medio de la interacción humana. (Blanco, Barrero, Onofre, 2020, p. 25)

Dentro de los resultados y conclusiones las autoras refieren aspectos importantes, dentro de ellos se destaca:

La transformación de las subjetividades en mujeres víctimas vinculadas al MOVICE posee una temporalidad en la cual se pueden identificar momentos, relatos, emociones, sentidos subjetivos dinámicos que generan tensiones constantes entre la permanencia y la transformación. Las mujeres del MOVICE en su organización subjetiva emergente y en su subjetividad política van tejiendo nuevos saberes que están articulados con una intención reparadora: la de politizar los hechos victimizantes. El carácter performativo del lenguaje en la subjetividad de las mujeres aparece en los espacios de interacción con la otredad que permiten a su vez configurar nuevas narrativas subjetivas. (Blanco, Barrero, Onofre, 2020, p. 83)

Continuando con los estudios locales, se ubica la producción llevada a cabo por Chaparro, H. R. y González, E. (2020), refieren inicialmente que describir el conflicto conlleva a detallar aspectos con minuciosidad, al realizar su recorrido se abordan situaciones dolorosas; agregan que, transitar el conflicto armado en el Meta resulta prioritario para la memoria y la dignificación de las víctimas y en general para la dignidad humana; así mismo contribuye a la no repetición de diferentes hechos victimizantes en los que múltiples actores estuvieron involucrados como lo son grupos guerrilleros, paramilitares, agentes del estado. La voz y la memoria de las víctimas son aspectos centrales, estas no prescriben pues permanecen en la historia de aquellas personas que desde su intimidad rememoran las consecuencias de la guerra.

Poco se ha dicho sobre la memoria de la violencia tejida en la piel, aquella que difícilmente caduca porque está completamente encarnada. Se trata, entonces, de dar la

voz a quienes no la han tenido nunca, a quienes desde lo subalterno o desde la intimidad hacen del silencio su refugio y su morada, y a quienes los estudios ocultan como objetos de examen o como informantes calificados para el oído y el análisis de los expertos.

(Chaparro, González, 2020, p. 2)

La investigación se desarrolló en los municipios de Villavicencio, Granada, Puerto López y Acacías, del departamento del Meta, a través de un ejercicio de reflexión antropológico que utilizó la técnica narrativa como la posibilidad de dar voz a las personas y hacer un reconocimiento a su subjetividad como aspecto fundamental de la existencia humana.

Desde el planteamiento del problema, los investigadores abordaron una serie de interrogantes relacionados con el sufrimiento, la violencia, el cuerpo, el dolor; identificando de qué forma estos aspectos afectan sus formas de subjetivación, la confianza en la sociedad y el Estado. Los interrogantes implicaron reconocer la historia de violencia en Colombia, identificando que es una guerra en la que han participado heterogéneos actores, dentro de los que se encuentran partidos políticos, guerrillas, agentes del Estado, narcotráfico y Gobierno, quienes han cometido diferentes acciones durante diversos períodos de tensión.

Son guerras en las que las víctimas han sido atterradoramente recurrentes: mujeres, niños, ancianos. Se trata de guerras en las que las mujeres han puesto una cuota indecible de víctimas, en una auténtica “pedagogía de la crueldad” (Segato, 2014) que como proyecto a largo plazo desea mantenerse y naturalizar su terrible presencia en comunidades y territorios exhibiendo el poder total del más fuerte, y cuyo único y atroz saldo es la ruina y la muerte. Además, está el desplazamiento, esa estrategia de violencia

sociopolítica empleada por los grupos armados legales e ilegales para mantener o ampliar el dominio del territorio rural. (Chaparro, González, 2020, p. 5)

Las conclusiones de los autores están relacionadas con los resultados que el proyecto ofrece a ejercicios académicos, en los que se analiza la relación entre subjetividad, experiencia y memoria en contextos de conflicto armado.

Se requiere reivindicar la importancia de la memoria para la recuperación de la subjetividad propia, para la reconstrucción del proyecto de vida de aquellos y aquellas que han padecido la guerra en este territorio, y como mecanismo eficaz para su inclusión en el escenario social. (...) No es con dádivas o asistencia como se resarce a las víctimas, sino con la posibilidad de reconocimiento, verdad, justicia, pero sobre todo dignificación como se pueden soliviantar al menos parcialmente los padecimientos que han tenido que sufrir en una guerra que ellas no gestionaron. (Chaparro, González, 2020, p. 16)

A nivel local se halla la producción académica realizada por Avella, E. A. (2016), quien realiza su investigación en el municipio de Puerto Gaitán, departamento del Meta, su producto es un artículo que describe la experiencia etnográfica, relacionada con comunidades y sujetos que han vivido el desplazamiento forzado en Colombia, concretamente el caso de “la finca Carimagua”, episodio ocurrido en el año 2008 en el que comunidades en condición de desplazamiento se enfrentaron con el Estado, a través de sus entes administrativos, por causa del incumplimiento en resarcirles la pérdida de su territorio mediante la entrega de la finca Carimagua. Uno de los aspectos que resalta el autor es que este episodio permaneció y fue difundido varios meses en los medios de comunicación; sin embargo su interés estuvo enfocado

en salvaguardar la legitimidad estatal, siendo anulada la voz y posturas de los desplazados y sus organizaciones.

En consecuencia, el autor relata que ha elegido indagar por la acción y potencia de los medios de comunicación en la constitución de subjetividades, en el marco del desplazamiento forzado, particularmente con relación al caso “escándalo de Carimagua”,

En el escándalo no participaron directamente los sujetos desplazados y su voz fue casi nula durante el cubrimiento noticioso por parte de la prensa revisada; aun así, como testigos atentos de todo lo que allí se decía, su subjetividad fue expuesta a intensas interpelaciones que modularon sus narrativas, discursos e intereses. (Avella, 2016, p. 7)

Dentro de las conclusiones expresas por el autor y en el marco de la subjetividad, se resalta la influencia que medios de comunicación presentan en las subjetividades de los actores, que, aunque la transmisión de información se realiza en esfera pública es notable su parcialidad y exclusivismo, estos aspectos generan que tanto actores como organizaciones sociales diseñen y desarrollen estrategias que les permita acceder a la esfera pública para transmitir sus propias voces y subjetividades:

Los medios de comunicación inciden entonces en la constitución de subjetividades potentes y capaces, tanto como de aquellas que se suman de manera inerme en la imposibilidad. Por esto, corresponde a las organizaciones sociales de la población desplazada definir y ejecutar estrategias creativas y eficaces que les permitan, por un lado, acceder con mayor notoriedad a aquellas esferas públicas que, si bien se presentan como generales, no dejan de ser fuertemente parciales; pero, también, les corresponde fortalecer sus propias esferas públicas, (...) La tarea no es fácil, pues se trata

de un escenario violento, en que la propia vida está en riesgo, pero en que se ponen en riesgo también las voces, los significados, las cosmovisiones y, en suma, las propias subjetividades. (Avella, 2016, p. 19)

Finalmente, en estudios locales encontramos el realizado por Cuervo, L. y Varela, C. (2014), quienes en su investigación tuvieron por objetivo conocer la determinación de las mujeres víctimas de desplazamiento en el Meta frente a la decisión de retorno en el marco de los procesos actuales de restitución de tierras determinados por la Ley 1448 de 2011, así como conocer su percepción frente a la mejora o detrimento del bienestar a lo largo de la historia de vida llegando al proceso de reparación y restitución.

Dentro del desarrollo de la investigación se identifica el abordaje de dos categorías principales, las cuales son mujeres y retorno; como lo indican los autores la investigación recurrió a las historias de vida de tres mujeres en condición de desplazamiento en el Meta, buscando conocer su determinación frente a la decisión de retorno en el marco de la restitución de tierras establecida en la Ley 1448 de 2011, así como para conocer su percepción de mejora o detrimento del bienestar ante el retorno a sus tierras. Los resultados conllevaron a identificar que se presenta el interés en ser restituidas, no obstante, factores como el temor, interrupción de proyectos personales y familias que se han consolidado, en nuevos contextos de vivienda, el limitado acceso a servicios e incertidumbre económica y familiar influyen en la decisión de no retornar.

Si bien esta investigación no abordó de forma específica la categoría de víctima y subjetividad si fue realizada en el contexto de restitución de tierras, identificando que su metodología central y aspectos protagónicos fueron las voces e historias de vida de mujeres

reclamantes de tierras, se acudió a sus percepciones, experiencias, sentires e intereses frente a la restitución, elementos que abordan diferentes sentidos subjetivos desde sus historias de vida relacionada con hechos de violencia, el posterior trámite de restitución y la percepción que tienen frente al retorno a lugares que tuvieron que abandonar por causa del conflicto armado.

Los anteriores documentos y estudios permiten identificar que hay un avance teórico y documentado con relación a las categorías centrales en la presente investigación, se encuentra una intencionalidad significativa al momento de comprender particularidades de los sujetos sociales desde sus potencialidades, individualidad y construcción social; así mismo es evidente que el abordaje de la categoría de víctima y subjetividad comprende un enfoque multidisciplinar, ha generado múltiples cuestionamientos que convocan a la importancia de seguir el estudio y planteamiento desde lo institucional, lo político y lo social. Se encuentra el desarrollo de las investigaciones desde diferentes enfoques epistemológicos, sin embargo, la revisión documental permitió identificar el interés que las diferentes producciones académicas presentan en lo humano, desde lo metodológico se presentan similitudes en las técnicas empleadas pues los relatos e historias de vida, las narrativas, las entrevistas semiestructuradas son predominantes en las investigaciones que centran su interés en lo subjetivo.

Capítulo 3: Marcos de Referencia

Marco Legal

El desarrollo de la presente investigación toma en consideración la normativa colombiana, disposiciones legales relacionadas con el conflicto armado, las víctimas, la restitución de tierras y el campesinado como sujeto de especial protección.

Inicialmente se presenta la Ley 1448 del 2011, "Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones", esta ley plantea y desarrolla políticas integrales, que buscan implementar medidas de abordaje y atención a las personas que vivieron múltiples hechos de violencia, con ocasión al conflicto armado, y esperan una respuesta y atención efectiva por parte del Estado. Para Buchely (2019), la Ley 1448 del 2011, se constituye como el instrumento por medio del cual se admite que el conflicto armado ha dejado una estela de víctimas que aún no han sido reconocidas por su condición; se convierte en el primer instrumento de política pública centrado en la atención y reconocimiento de las víctimas a nivel nacional.

La Ley 1448 del 2011, ley de víctimas y restitución de tierras, tiene por objeto establecer un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas de las violaciones contempladas en el artículo 3º de la presente ley, dentro de un marco de justicia transicional, que posibiliten hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición, de modo que se reconozca su condición de víctimas y se dignifique a través de la materialización de sus derechos constitucionales.

Es importante resaltar el artículo 69, de mencionada ley, allí se contempla las medidas de reparación, las cuales están conformadas por la restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición; evidenciando que, de acuerdo con la vulneración de derechos y las características del hecho victimizante, el Estado colombiano debe garantizar su implementación.

Específicamente a partir del capítulo III, artículo 72, se describe el proceso de Restitución de Tierras:

Artículo 72. Acciones de Restitución de los Despojados. El Estado colombiano adoptará las medidas requeridas para la restitución jurídica y material de las tierras a los despojados y desplazados. De no ser posible la restitución, para determinar y reconocer la compensación correspondiente. Las acciones de reparación de los despojados son: la restitución jurídica y material del inmueble despojado. En subsidio, procederá, en su orden, la restitución por equivalente o el reconocimiento de una compensación.

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – URT, establece en su objetivo “servir de órgano administrativo del Gobierno Nacional para la restitución de tierras de los despojados” (Unidad de Restitución de Tierras), la entidad presenta funciones específicas, asociadas al proceso administrativo y jurídico de la restitución. Inicialmente las Unidades de Atención y Orientación al Desplazado (UAO), estuvieron recibiendo y administrando las primeras expectativas que se generaron en los procesos de restitución, así mismo las incertidumbres y respuestas generadas por los y las reclamantes de tierras.

Las dinámicas y tramites institucionales, presentes en la Unidad de Restitución de Tierras, son determinantes en el acceso a los derechos de los y las reclamantes de tierras; pues los procedimientos, tiempos, funciones desarrolladas por quienes se encuentran ubicados laboralmente en esta entidad son determinantes para que las víctimas de hechos asociados al despojo y/o abandono por el conflicto armado accedan a sus derechos.

Despojo y Abandono

En este apartado es fundamental precisar el concepto de despojo y abandono, desde el marco de la ley 1448 del 2011, en el artículo 74, se entiende por despojo la acción por medio de la cual, aprovechándose de la situación de violencia, se priva arbitrariamente a una persona de su propiedad, posesión u ocupación, ya sea de hecho, mediante negocio jurídico, acto administrativo, sentencia, o mediante la comisión de delitos asociados a la situación de violencia.

Se entiende por abandono forzado de tierras la situación temporal o permanente a la que se ve abocada una persona forzada a desplazarse, razón por la cual se ve impedida para ejercer la administración, explotación y contacto directo con los predios que debió desatender en su desplazamiento durante el periodo establecido en el artículo 75; este último hace referencia a los titulares del derecho a la restitución, quienes son:

Las personas que fueran propietarias o poseedoras de predios, o explotadoras de baldíos cuya propiedad se pretenda adquirir por adjudicación, que hayan sido despojadas de estas o que se hayan visto obligadas a abandonarlas como consecuencia directa e indirecta de los hechos que configuren las violaciones de que trata el artículo 3 de la Ley, entre el 1 de enero de 1991 y el término de vigencia de la Ley, pueden solicitar la restitución jurídica y material de las tierras despojadas o abandonadas forzosamente. (Ley 1448 del 2011, artículo 75).

Víctimas

El artículo 3 de la Ley 1448 del 2011, "Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones." indica:

Artículo 3. Se consideran víctimas, para los efectos de esta ley, aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1 de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. (Ley 1448, 2011, p. 1).

Esta descripción da cuenta de una definición inicial de la categoría de “víctima” que permite evidenciar que desde el marco legal se supedita a una temporalidad, así como a la relación directa con afectaciones producidas con ocasión a infracciones al Derecho Internacional Humanitario y a los Derechos Humanos.

El 10 de junio del año 2021, la ley 1448 del 2011 completó los primeros diez años de implementación, al no ser suficientes para la reparación integral de las víctimas del conflicto armado, el Gobierno Nacional a través de la Ley 2078 del 8 de enero de 2021 prorrogó por diez años más la vigencia de la Ley 1448, es decir, hasta el 9 de diciembre de 2031.

Antes de la existencia de la Ley 1448 del 2011, en el país se contaba con la Ley 387 de 1997, por la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia; fue el primer instrumento normativo que orientó acciones frente a la intervención con personas que por causa de la violencia han tenido que salir de sus territorios. No obstante, esta ley no desarrolla el concepto de víctima, presenta una definición para la categoría de “desplazado”, haciendo referencia a:

Artículo 1.- Del desplazado. Es desplazado toda persona que se ha visto forzada a migrar dentro del territorio nacional abandonando su localidad de residencia o actividades

económicas habituales, porque su vida, su integridad física, su seguridad o libertad personales han sido vulneradas o se encuentran directamente amenazadas con ocasión de cualquiera de las siguientes situaciones: Conflicto armado interno; disturbios y tensiones interiores, violencia generalizada, violaciones masivas de los Derechos Humanos, infracciones al Derecho Internacional humanitario u otras circunstancias emanadas de las situaciones anteriores que puedan alterar drásticamente el orden público. (Ley 387, 1997, p. 1)

Es común encontrar personas solicitantes de tierras auto identificadas como “desplazados” por tanto es necesario vincular el concepto a nivel normativo para comprender el significado que hombres y mujeres reclamantes de tierras se atribuyen frente a los hechos de despojo y/o abandono que vivieron.

La jurisprudencia constitucional ha definido el derecho a la restitución como uno de carácter fundamental, a través de la sentencia T- 821 de 2007, en este acto judicial se indica, que si el derecho a la reparación integral del daño causado a víctimas de violaciones masivas y sistemáticas de derechos humanos, es un derecho fundamental, no puede dejar de afirmarse que el derecho a la restitución de los bienes de los cuales las personas en situación de desplazamiento han sido despojadas, es también un derecho fundamental.

En este sentido es necesario recordar el artículo 17 del Protocolo Adicional de los Convenios de Ginebra de 1949, los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos y los Principios sobre la restitución de las viviendas y el patrimonio de los refugiados y las Personas desplazadas, hacen parte del Bloque de constitucionalidad en sentido lato, en

tanto son desarrollos adoptados por la doctrina internacional, del derecho fundamental a la reparación integral por el daño causado. (T- 821 de 2007)

Campesinado como sujeto de especial protección constitucional

En el mes de junio del año 2023, la Cámara de Representantes aprobó el acto legislativo que reconoce a los campesinos de Colombia como sujetos de derechos y de especial protección. En la presente investigación no se puede pasar por alto esta modificación constitucional ya que desde el auto reconocimiento de los reclamantes de tierras con los que se realiza el presente estudio se evidencia una relación y vinculo directo con el ser campesino.

El campesinado es sujeto de derechos y de especial protección, tiene un particular relacionamiento con la tierra basado en la producción de alimentos en garantía de la soberanía alimentaria, sus formas de territorialidad campesina, condiciones geográficas, demográficas, organizativas y culturales que lo distingue de otros grupos sociales.

(Artículo 64, Acto legislativo 01 de 2023)

Marco Conceptual

La presente investigación titulada Subjetividades en el proceso de Restitución de Tierras, consideraciones que van más allá de la categoría de Víctima, se fundamenta en la línea de investigación Derechos Humanos, por esta razón y sumado a ello la magnitud de este tema en los procesos de reparación integral y acciones dirigidas a las víctimas del conflicto armado, implica un abordaje conceptual; en consecuencia, la primera descripción está relacionada con “Derechos Humanos”. Posteriormente se presenta y describe conceptualmente “conflicto armado y tierra” y por último “conceptualización del campesinado en Colombia” temas esenciales en la presente investigación.

Derechos Humanos

Su conceptualización trasciende el iusnaturalismo clásico o la concepción convencional en el entendido que los Derechos Humanos articulan elementos como desarrollo, aspiraciones colectivas, resistencias sociales, epistemológicas y ontológicas; elementos convertidos en desafíos para los cuales diferentes poblaciones y colectividades a nivel individual y comunitario vienen reclamando el restablecimiento y garantía de sus derechos.

El profesor Sousa Santos (2019), identifica y desarrolla tres tensiones que, como él lo plantea, representan un desafío para la resignificación emancipadora de los derechos humanos a la luz de las epistemologías del Sur; a continuación, se describen estas tensiones las cuales permiten conceptualizar los derechos humanos y adquirir una contribución para la presente investigación.

Sousa (2019), plantea que la primera corresponde a la tensión entre el derecho al desarrollo y la incesante devastación ambiental del planeta.

El modelo de neodesarrollismo o neoextractivismo, permitió, sin duda, importantes políticas de redistribución y de lucha contra la pobreza. Sin embargo, a pesar de su perfil propio, más nacionalista y estatista, que se basaba en el neoextractivismo, corresponde a una lógica neoliberal que no contradice en nada las lógicas globales de acumulación capitalista. (Sousa, 2019, p. 45)

Esta tensión conduce a pensar sobre la restitución de tierras, pues si bien es un derecho que tienen las víctimas a que se les devuelva su predio cuando éste fue despojado o abandonado a causa del conflicto armado, genera reflexión sobre la práctica sistemática realizada para la acumulación de capital, sobre los actores que durante décadas han promovido que miles de

personas hayan perdido sus tierras, pues de acuerdo a la información presentada por la Unidad de Restitución de Tierras; el despojo es una acción que emplean los grupos armados, sus representantes o incluso oportunistas para lograr que los legítimos propietarios, poseedores u ocupantes de los predios vendan, entreguen o desocupen la tierra aprovechando el contexto y vulnerabilidad, así como el abandono es la situación en la cual la víctima se ve obligada a dejar sus tierras para proteger su derecho la vida, libertad e integridad, suya y la de su familia, viéndose impedidos para usar y explotar su predio.

Sousa (2019), indica que la segunda tensión corresponde a las aspiraciones colectivas de pueblos indígenas, afrodescendientes y campesinos, y el individualismo que marca el canon originario de los derechos humanos, tema presentado como cosmovisiones colectivas frente a derechos individuales. Genera reflexión en torno a los derechos colectivos, los cuales se construyen desde la articulación entre movimientos y organizaciones sociales que desde la exclusión y marginación de sus culturas e identidades han resistido y luchado en diversos contextos mundiales.

La cuestión que nos debe interpelar es la de saber en qué medida los derechos humanos constituyen un lenguaje capaz de proporcionar el debido reconocimiento a las voces y existencias (...) El hecho de que los derechos colectivos no entren en el canon originario de los derechos humanos provoca la tensión entre derechos individuales y derechos colectivos, que se deriva de la lucha histórica de los grupos sociales que, al ser excluidos o discriminados como grupo, no se podían proteger adecuadamente con los derechos humanos individuales. (Sousa, 2019, p. 51)

Por último, en la tercera tensión Sousa (2019), hace referencia al reconocimiento de la existencia de “sujetos no humanos”, lo que ha producido exclusiones desde el origen de los derechos humanos. En su descripción se refiere a la negación de la naturaleza humana, ya que desde los saberes metropolitanos se produjo la descalificación y desconocimiento de la propia naturaleza humana:

La reciente realidad insiste en mostrarnos que sólo podremos salvar el planeta y conservar la vida digna si nos disponemos a aprender con los conocimientos excluidos y oprimidos. Gracias a la lucha de las poblaciones más excluidas por el desarrollo capitalista (pueblos indígenas, afrodescendientes, mujeres, campesinos), está surgiendo una nueva generación de derechos humanos centrada en la idea de que seres no humanos, pero esenciales para la vida de los humanos, tienen derechos humanos en nombre propio, con una lógica específica y un abarcamiento más amplio que el de los seres humanos, tanto si son individuos como si son colectividades. (Sousa, 2019, p. 55)

Lo anterior conlleva a reflexionar sobre el carácter selectivo en materia de implementación y garantía de derechos humanos, pues contradictoriamente al principio de universalidad, en sectores y poblaciones la exclusión y opresión sigue siendo una constante.

No obstante, la tensión permite repensar acerca de la lucha de las poblaciones más excluidas por el desarrollo capitalista, pueblos indígenas, afrodescendientes, mujeres, población campesina, haciendo énfasis en que gran parte de estos grupos poblaciones son víctimas del conflicto armado y han sido reclamantes de tierras.

Se identifica que las epistemologías del sur son un soporte conceptual de gran envergadura para la investigación, no solo desde la identificación de los planteamientos que

abordan y generan propuestas frente a las sistemáticas opresiones del capitalismo, sino también desde la concepción y desarrollo de categorías expuestas en la investigación como lo es los Derechos Humanos desde una visión emancipadora, que trasciende lo individual dotando de significado y protagonismo los derechos colectivos.

El Conflicto Armado y la Tierra

El conflicto armado interno de Colombia ha ocupado la atención nacional e internacional por décadas, múltiples tensiones y complejidades políticas, económicas, sociales, ambientales y culturales han sido causa de esta situación, pese a los avances y apuestas para la superación de la violencia y construcción de paz aún están vigentes y siguen impactando el territorio nacional de forma directa y estructural.

Es importante identificar que el conflicto armado ha estado presente en todo el territorio nacional, con dinámicas asociadas a cada región, sin embargo y por cuenta de múltiples hechos de violencia, a la fecha, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (2023) reporta 9.472.019 personas reconocidas como víctimas e incluidas en el Registro Único de Víctimas (RUV). Específicamente en el departamento del Meta 283.112 personas declararon el hecho victimizante al ministerio público en el territorio. (Fuente: Red Nacional de Información Fecha Corte: viernes, 31 de marzo de 2023)

Dentro de los hechos victimizantes se encuentra el Abandono y/o Despojo Forzado de Tierras. La ocupación, apropiación y control del territorio hace parte de las causas de la violencia, razón por la cual, la tierra es un aspecto clave y central en el abordaje e intervención del conflicto armado.

Al respecto, el Centro Nacional de Memoria Histórica (2018) ha resaltado la lucha que tanto guerrillas como paramilitares han tenido por el territorio, cada grupo armado al margen de la ley desde sus intereses, sin embargo, ambos han sido causantes de hechos victimizantes asociados al abandono y despojo de tierras.

Mencionada entidad en su publicación titulada “Tierras Balance de la contribución al CNMH al esclarecimiento histórico”, presenta un capítulo denominado La Incidencia de los Actores Armados en el Mundo Rural, el cual es importante analizar en la presente investigación para tener una aproximación teórica y causante de lo que ha sucedido en torno a la tierra y con ocasión al conflicto armado:

El mayor impacto de la violencia armada fue el desplazamiento, abandono y despojo de la tierra de los pequeños agricultores, que concentró la tenencia, redujo la producción de alimentos y cambió el uso de la tierra hacia la ganadería y las plantaciones de palma y forestales. El territorio tuvo un valor diferente para guerrillas y paramilitares. Las primeras estuvieron interesadas en buscar simpatizantes y colaboradores entre la población local y en influir en las juntas de acción comunal, las organizaciones sociales y los estamentos gremiales, pero no tuvieron interés en la apropiación de la tierra como capital. Los paramilitares, en cambio, nacieron para proteger las tierras de narcotraficantes y grandes propietarios, y pronto sus jefes se interesaron por apropiarse de grandes extensiones para ellos y sus testaferros. Su vinculación con los negocios del narcotráfico también los indujo, como a los narcos, a invertir ganancias en la adquisición de tierras, muchas veces a bajo precio como resultado de la presión armada para intimidar a los potenciales vendedores. (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2018, p. 72)

La anterior información presenta un contexto situacional frente a los elementos que dieron origen a la presencia del desplazamiento, abandono y despojo de tierras, y es precisamente el interés que caracteriza a cada grupo armado involucrado en el contexto del conflicto armado como lo son las guerrillas y paramilitares, ambos grupos usando la intimidación, acción armada e interés por tener control en el territorio.

Las guerrillas también desplazaron población en sus regiones de dominio, pero las razones principales no fueron el robo de la tierra sino el reclutamiento forzoso, la persecución a familiares de militares y policías y el control de los presuntos informantes del Ejército, es decir, razones relacionadas con su seguridad en medio del conflicto. La dominación de las guerrillas amparó los derechos informales a la tierra de los pequeños campesinos, entre los cuales estaban también familiares de guerrilleros y aun comandantes que quisieron acopiar patrimonio al margen de la organización armada. El control territorial por los paramilitares se tradujo, en cambio, en un entorno social hostil a los campesinos y favorable a los terratenientes, reforzado por la circunstancia de que muchos jefes paramilitares quisieron ser también señores de la tierra, lo que vinculó sus estrategias de guerra, especialmente las masacres, al despojo y apropiación fraudulenta de tierras. (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2018, p. 72-73)

Este último apartado contribuye a comprender situaciones que las poblaciones han vivido en el territorio e igualmente son aspectos contextuales que permiten identificar la intensificación del conflicto y aspectos que generaron el despojo y/o abandono de tierras. Identificar los intereses, formas de operar y elementos característicos en cada actor armado es fundamental a la hora de escuchar a los y las solicitantes de restitución de tierras, pues aspectos descritos en este

apartado contribuye al desarrollo del segundo objetivo específico de la investigación que corresponde a conocer los procesos de construcción y resignificación de las subjetividades de reclamantes de tierras del municipio de Granada (Meta), frente a los hechos de violencia que con ocasión al conflicto armado generaron el abandono o despojo de su tierra y el posterior trámite de restitución.

Conceptualización del Campesinado en Colombia

Teniendo en cuenta que el presente proceso de investigación centra su análisis en población víctima de conflicto armado ubicada en zona rural del municipio de Granada, Meta, lugar en el que predomina las actividades asociadas a la agricultura, la producción para el autoconsumo y la vida agrícola, los sujetos se identifican como población campesina y es la razón por la que se hace imperante evidenciar elementos correspondientes a la conceptualización del campesinado en Colombia. En esta escena se identifica que el Instituto Colombiano de Antropología e Historia a partir del llamado realizado en el marco de la sentencia 2028 de 2018, fue la instancia encargada del desarrollo conceptual, tanto para la inclusión de la categoría de campesino dentro del Censo Poblacional como en la identificación de dimensiones y elementos mínimos para concebir al campesinado.

En febrero de 2018 ocurrió algo histórico para el campesinado en Colombia: la Corte Suprema de Justicia falló la tutela de 1.770 campesinas y campesinos de todo el país que pedían ser incluidos dentro de las estadísticas del Estado. Bajo el lema ‘Para que el campesinado cuente, tiene que ser contado’, las principales organizaciones campesinas nacionales y algunas regionales impulsaron una tutela que materializaba una lucha de años por el reconocimiento de sus derechos. (De justicia, 2019, párr. 2-3)

A partir de esto, mencionado Instituto generó una serie de inercias con la participación de diferentes organizaciones y representantes de este grupo poblacional; así mismo con la contribución de investigadores sobre el campesinado y la ruralidad colombiana para llegar al desarrollo de un trabajo materializado en la descripción de dimensiones y atributos para caracterizar al campesinado territorial, cultural, productiva y organizativamente. Dentro de los resultados se encuentra el desarrollo del concepto:

El Campesino es un sujeto intercultural, que se identifica como tal, involucrado vitalmente en el trabajo directo con la tierra y la naturaleza, inmerso en formas de organización social basadas en el trabajo familiar y comunitario no remunerado o en la venta de su fuerza de trabajo. (Instituto Colombiano de Antropología e Historia, 2020, p. 19)

Dentro de las dimensiones descritas inicialmente se encuentra la dimensión territorial, allí se resalta la importancia de reconocer diferentes maneras de apropiar el territorio, dentro de estas la generación y obtención de productos, las relaciones con la comunidad y el vínculo con el ecosistema.

El campesino es un sujeto territorialmente diverso. Desde diferentes ámbitos de las políticas públicas y de los modelos de ejecución de estas, un problema de difícil resolución es la relación de tales políticas con las características y dinámicas de los territorios. Por lo tanto, así sean instrumentos de carácter sectorial, deben reconocer el entorno y el contexto donde habitan y desarrollan sus actividades los individuos y comunidades; esto en razón de que sus características, aspiraciones y oportunidades están en parte definidas por sus condiciones propias, pero también por el entorno y las

circunstancias de este. De aquí la importancia de caracterizar, de la manera más cercana a la realidad, la dimensión territorial en la que se ubican los campesinos. (Instituto Colombiano de Antropología e Historia, 2020, p. 19)

En esta dimensión se resalta que el Instituto brinda conceptualización sobre territorio, entendido como:

Un espacio socialmente construido por sus habitantes, quienes desarrollan allí la mayor parte de su vida política, económica y social. En este espacio confluyen relaciones sociales, una historia compartida, la identidad y diversidad cultural y étnica, así como instituciones y una estructura ecológica y productiva similar. Así, un territorio no necesariamente es un espacio geográfico delimitado en términos políticos y administrativos; los territorios campesinos se definen y se caracterizan en el marco de su relación con el espacio físico en el que vive el campesino y del conjunto de interacciones sociales, económicas, históricas y culturales que establece. (Instituto Colombiano de Antropología e Historia, 2020, p. 20)

Enfoque Diferencial

La presente investigación se desarrolla con personas que presentan características particulares, en razón a su edad, género y condición de discapacidad; reconocer y abordar la diversidad permite evidenciar que las acciones y análisis de información deben orientarse al reconocimiento de múltiples capacidades y al abordaje enfocado en aspectos que contribuyan a la disminución de las desigualdades y a la garantía del goce efectivo de derechos.

Para Naciones Unidas el enfoque diferencial tiene una doble funcionalidad: por un lado, permite una lectura de la realidad que pretende hacer

visibles las formas de discriminación contra aquellos grupos o pobladores considerados diferentes por una mayoría o por un grupo hegemónico; y por el otro, toma en cuenta dicho análisis para brindar adecuada atención y protección de los derechos de la población (ONU, 2017)

Parte de los profundos impactos que el conflicto armado ha generado en Colombia es la afectación física y emocional en diferentes grupos poblacionales, sin distinción la guerra ha causado sufrimiento en niños, niñas, adolescentes, personas mayores, mujeres, población LGBTIQ+; así mismo la violencia ha sido la causa para que múltiples personas actualmente padezcan algún tipo de discapacidad física o mental. Reconocer, visibilizar y abordar estas condiciones conlleva a identificar que no se debe eliminar ni minimizar las diferencias, ya que se avanza en la construcción de paz en la medida en que se construye con el reconocimiento y la participación del otro, generando procesos que implica la inclusión social, el desarrollo de políticas y acciones que previene las formas de discriminación, es decir orienta sus lineamientos reconociendo las diferencias, garantizando una efectiva atención y protección de los derechos.

Lo anterior conlleva a identificar que el enfoque diferencial no solo es importante, sino necesario para avanzar en la construcción de paz y progreso social, pues se comprende como aquellos lineamientos que reconoce las diferencias y a la vez las complejidades y necesidades de los seres humanos, en consecuencia, también debe ser parte de los procesos de sistematización de experiencias realizadas en el marco del conflicto armado. Para Arteaga (2012), “el enfoque diferencial abarca todas aquellas medidas que busquen el reconocimiento de las necesidades y vulnerabilidades particulares de cada grupo poblacional, actuando sobre ellas “(p. 29) y de esta

manera distinguir criterios particulares que atiendan las necesidades más imperativas de la población en condición de vulnerabilidad o riesgo.

A partir de la Sentencia T-025 de 2004 y sus autos de seguimiento, la Corte Constitucional viene realizando distintos pronunciamientos frente a la necesidad de incluir el enfoque diferencial en el diseño y aplicación de políticas públicas, que permitan el reconocer y atender las particularidades de la población colombiana, principalmente para aquellas personas que se encuentran bajo la condición de “víctima” en ocasión a la violación de sus derechos en las dinámicas del conflicto armado interno. (ESAP, s.f, p.12).

Así mismo, en la implementación de medidas de atención humanitaria, asistencia y reparación integral es fundamental incluir el enfoque diferencial en cada una de las acciones realizadas por las entidades responsables de ejecutar las políticas sociales, evidenciar que está incluido dentro de la normatividad nacional conlleva a identificar la importancia de ser parte de la ejecución de los programas sociales. La Ley 1448 de 2011. —Ley de Víctimas y Restitución de Tierras—, incluye el enfoque diferencial de la siguiente manera:

El principio de enfoque diferencial reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón de su edad, género, orientación sexual y situación de discapacidad. Por tal razón, las medidas de ayuda humanitaria, atención, asistencia y reparación integral que se establecen en la presente ley contarán con dicho enfoque.

El Estado ofrecerá garantías y medidas especiales de protección a los grupos expuestos a mayor riesgo de las violaciones contempladas en el Artículo 3 de la presente ley, como mujeres, jóvenes, niños y niñas, adultos mayores, personas en situación de

discapacidad, campesinos, líderes sociales, miembros de organizaciones sindicales, defensores de Derechos Humanos y víctimas de desplazamiento forzado.

Para el efecto, en la ejecución y adopción del gobierno nacional de políticas de asistencia y reparación en desarrollo de la presente ley, deberán adoptarse criterios diferenciales que respondan a las particularidades y grado de vulnerabilidad de cada uno de estos grupos poblacionales.

Igualmente, el Estado realizará esfuerzos encaminados a que las medidas de atención, asistencia y reparación contenidas en la presente ley contribuyan a la eliminación de los esquemas de discriminación y marginación que pudieron ser la causa de los hechos victimizantes. (Artículo 13, Ley 1448 de 2011)

Por último y teniendo en cuenta que en el desarrollo de la presente investigación se identificaron características particulares en la población con la que se efectuó el estudio, como lo son las relacionadas con género, personas que se encuentran en condición de discapacidad y personas mayores; es necesario y responsable comprender las características que presentan estas tipologías del enfoque diferencial, las cuales son descritas en la unidad didáctica 4, denominada Enfoque diferencial en la Sistematización de experiencias del conflicto y construcción de paz. Mencionada unidad, con base en la fuente del Grupo de Enfoque Diferencial del Departamento de Prosperidad Social de la Presidencia de la República de Colombia, describe lo siguiente:

El enfoque de género: reconoce las diferencias entre hombres y mujeres en función de sus características físicas, psicológicas y socioculturales; aboga por la equidad en atención a las identidades de género que los seres humanos expresan.

El enfoque diferencial para personas con discapacidad: considera la diversidad de las personas y de los grupos sociales, no desde las limitaciones individuales de las personas con discapacidad, sino desde las limitaciones de la sociedad para prestar los servicios apropiados y para garantizar que las necesidades de esas personas sean tenidas en cuenta dentro de la organización social.

El enfoque de vejez y envejecimiento debe tener en cuenta el reconocimiento de las vulnerabilidades y necesidades particulares, así como la transformación de los estereotipos que obstaculizan el libre ejercicio de sus derechos y su inclusión social. (Grupo de Enfoque Diferencial – Prosperidad Social Presidencia de la República de Colombia)

Marco Teórico

Comprensión teórica subjetividad y víctima

El presente marco teórico expone y analiza una serie de nociones que contribuyen al propósito de la investigación relacionado con el análisis de las experiencias vinculadas al proceso de restitución de tierras a partir de las categorías de subjetividad y víctima en personas que con ocasión al conflicto armado padecieron el abandono o despojo de sus tierras y el posterior trámite de restitución, del municipio de Granada, Meta, realizado durante el período 2011 - 2021.

Fundamentos teóricos claves para la ampliación del conocimiento, la identificación de teorías existentes para comprender el tema y problema de investigación y a su vez su análisis; en este caso desde las categorías centrales abordadas como lo es la subjetividad y la categoría de víctima.

La descripción teórica de subjetividad se desarrolla a partir de los planteamientos del sociólogo chileno Hugo Zemelman Marino, de quien inicialmente se resalta:

El problema de los sujetos sociales no puede desvincularse de las cuestiones básicas del conocimiento social. Por una parte, por las circunstancias de que ninguna realidad social concreta puede entenderse sin la presencia de algún tipo de sujeto; y de otra, que, a pesar de la importancia de éstos, enfrentamos graves dificultades para comprenderlos en toda su complejidad. (Zemelman, 2010, p. 356)

Y es así como se comprende que el escenario o panorama de reparación integral para las víctimas del conflicto armado exige que sea una realidad social estudiada y abordada con y desde los sujetos sociales, en este caso las personas que han sufrido un hecho relacionado con el despojo o abandono de tierras y aunque se generen complejidades en su comprensión es obligante que las acciones realizadas en materia de restitución ubiquen al reclamante de tierras en el centro del proceso tanto en la operatividad de una ley y/o programa como en toda acción o esfuerzo que conlleve a la generación de conocimiento.

Teniendo en cuenta que los actores centrales del proceso de investigación corresponde a personas que han realizado trámite administrativo y judicial para ser reconocidos y reparados en el acceso al derecho a la tierra, es fundamental su identificación como sujetos sociales, la comprensión de su contexto y territorio, de sus relatos e historias de vida que vienen acompañados de sus emociones, identidad, historia, potencialidades y participación social.

El sujeto deviene en una subjetividad constituyente, en la medida que requiere entenderse en términos de cómo se concretiza en distintos momentos históricos; de ahí que al abordar la subjetividad como dinámica constituyente, el sujeto es siempre un

campo problemático antes que un objeto claramente definido, pues desafía analizarlo en función de las potencialidades y modalidades de desenvolvimiento temporal. Por eso su abordaje tiene que consistir en desentrañar los mecanismos de esta subjetividad constituyente, tanto como aclarar los alcances que tiene la subjetividad constituyente. Plantea distinguir entre producto histórico y productor de nuevas realidades.

(Zemelman, 2010, p. 357-358)

Partiendo de los planteamientos del autor la reflexión sobre el sujeto aborda múltiples elementos, dentro de ellos se destaca la autonomía, identidad, potencialidad e historicidad, que conlleva a identificar las múltiples posibilidades que el sujeto presenta y desarrolla.

Idea de autonomía y construcción que se corresponde con pensar desde valores que den cuenta de lo humano sin agotarlo en la conformación de sus determinaciones sociales. Y que lleva a considerar que en la medida en que el sujeto está desarrollándose la historia es lo historizable en tanto ampliación de la subjetividad. (Zemelman, 2007, p. 10)

Los y las reclamantes de tierras desde sus experiencias e historias de vida comprometen su subjetividad y con ello la reflexión sobre su condición humana convirtiéndolos en generadores de posibilidades y construcción permanente que conlleva a la trascendencia y amplitud del sujeto. Resaltando el planteamiento de Zemelman (2007) la condición humana nunca es un objeto final debido a que siempre es una construcción.

Los y las reclamantes de tierras en sus experiencias enmarcadas en el conflicto armado se contraponen a una construcción tanto individual como social e institucional; en su historia han sido rotulados en una clasificación que limita e impone modos de acción, y es la categoría de

“víctima”, la cual no solo instrumentaliza, sino a su vez puede restringir todo esfuerzo por generar autonomía, capacidades, potencialidad, historia y extensión del humanismo.

La vastedad es solo desafío para encontrar la fuerza de sí mismo en el esfuerzo por construirnos. El sujeto sin atributos. Estar en la vastedad significa reencontrarse con la posibilidad del crecimiento sin necesidad de ocultarnos en ninguna serie de atributos. O que estos dejen de ser arcoíris para convertirse en horizontes accesibles para nuestros pasos. Significa recuperar el humanismo como conciencia de opciones y, en consecuencia, el protagonismo como el rasgo que hace a la condición humana, mezcla estar y seguir estando de concreción y de esperanza de lógica y misterio especialmente importante en una sociedad como la actual, masiva y tecnologizada, dominada por la impersonalización y lo instrumental. (Zemelman, 2007, p.13)

El conocimiento de la subjetividad se articula con la historia y el contexto del sujeto, a su vez en el reconocimiento y exploración de sus potencias y desarrollo de capacidades, es así como se identifica que la comprensión de los y las solicitantes de tierras frente a los hechos de violencia que con ocasión al conflicto armado generaron el abandono o despojo de su tierra y el posterior trámite de restitución implica conocimiento profundo de estas facultades que los distinguen y dotan de significado en lo individual y relación contextual.

El aspecto más importante es la dinámica entre subjetividad e historia, porque es la base de la capacidad para re actuar ante las circunstancias y ser o no autónomo. Tanto es así que, para no quedar atrapados en la lógica de los productos, se exige pensar al sujeto desde sus dinámicas constituyentes que no se agotan en la pura intelección, pues comprometen las otras facultades que lo distinguen. Nos enfrentamos con lo gestante de

la subjetividad del sujeto y de lo real-externo como ángulos desde los cuales abordar los parámetros que imponen inercias al sujeto, como los de orden y poder. (Zemelman, 2007, p. 29)

Teniendo en cuenta los diferentes elementos es considerable el conocimiento de los y las solicitantes de tierras desde la amplitud que les corresponde, no existe una única característica o aspecto que conlleve a su comprensión dentro del trámite de restitución de tierras, por el contrario, múltiples cualidades y características corresponden a su comprensión.

La constitución de la subjetividad plantea tener que reconocer momentos, que, teóricamente, son claros pero que no son fáciles de analizar metodológicamente, como ser: i) el momento de coaligarse en el plano individual y/o primario, ii) la constitución de referentes de pertenencia más incluyentes, iii) la consolidación de disociaciones sociales entre realidades estables y su expresión en prácticas sociales, y iv) desde éstas a las formas de organización que la potencian y garanticen su proyección. (Zemelman, 2010, p. 361)

En consecuencia, es evidente la comprensión individual y a su vez el reconocimiento e identificación de la articulación entre la dimensión individual y conexión con sistemas y prácticas sociales.

Respecto a la categoría de víctima, que hasta el momento se ha mencionado como rótulo endilgado a los y las solicitantes de tierras y teniendo en cuenta que en la presente investigación dentro de los objetivos, pretende relatar los significados que solicitantes de tierras ubicados en el municipio de Granada (Meta), le atribuyen a la categoría de víctima del conflicto armado frente

al concepto contenido en la ley 1448 del 2011, es necesario desarrollar aspectos teóricos frente a este calificativo y su vez desarrollarlo en consonancia con la dimensión subjetiva.

Inicialmente se considera el planteamiento de Sergio de Zubiria (2014) quien refiere, “la noción predominante de “víctima” ligada a lo jurídico-legal implica un significado bastante restringido, da prioridad al cuerpo sacrificado, instrumentaliza los derechos humanos y normaliza (o hasta sacraliza) ciertas prácticas violentas” (párr.3). Exposición que no se aparta del abordaje que reciben los y las solicitantes de tierras en los procesos de reparación integral y en la vinculación a los diferentes programas y entidades responsables de realizar acciones enmarcadas en el restablecimiento y garantía de los derechos humanos.

La concepción de “víctima” que hoy prevalece en el discurso colombiano – el del gobierno, el de las guerrillas, el de la oposición, incluso el de las víctimas- instrumentaliza los derechos humanos para sus propios fines políticos, ya sea de forma positiva o negativa, con el fin ulterior de apropiarse de las reivindicaciones, de la interpretación sobre el contenido y la razón o sin razón de este largo conflicto, y sobre la verdad, la justicia y las reparaciones que eventualmente resulten. (Zubiría, 2014, párr. 25)

Las y los solicitantes de tierras, han enfrentado experiencias que los han afectado en sus diversas dimensiones y que como víctimas requieren una especial atención, como lo expresa Zubiría (2014)

Este sentido nos permite entender el fenómeno de las víctimas como una fuerza social, jurídica y humanista, que trasciende el mero discurso de sufrimiento y de sacrificio, para situarse en el terreno de la reivindicación y el reconocimiento de quien, además de padecer vejámenes que afectan y comprometen gravemente

su condición física, ha sufrido violencia contra su pensamiento, su subjetividad y su papel como sujeto político. (Zubiría, 2014, párr. 24)

Por otra parte, en la Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas se hace explícitamente alusión al significado de víctima, como se observa a continuación reconoce aspectos físicos y mentales de personas que individual y colectivamente han presentado un sufrimiento:

Se entenderá por "víctimas" las personas que, individual o colectivamente, hayan sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal vigente en los Estados Miembros, incluida la que proscribe el abuso de poder. (Naciones Unidas, 1985, p. 313)

Con base en la publicación titulada víctimas: miradas para la construcción de paz, realizada por el Observatorio de Construcción de Paz, se analiza la categoría de víctima desde el marco amplio de la justicia transicional, al abordar la pregunta ¿quién se considera víctima? Se precisa que es un conocimiento amplio y heterogéneo, así mismo vincula el desarrollo teórico desde características particulares con respecto al país y políticas sociales en materia de conflicto armado; no obstante, aborda definiciones de víctima desde la normatividad internacional y nacional, precisando:

Las categorías desarrolladas desde lo normativo son fundamentales para el reconocimiento de las personas que han sufrido violaciones a los derechos humanos en el contexto del conflicto armado. El reconocimiento legal de las víctimas contribuye a la

transición hacia la paz, pues abre la posibilidad de garantizar sus derechos, hacerlas partícipes de escenarios de verdad y reconciliación, y de construir memoria colectiva sobre los hechos ocurridos con ocasión del conflicto. Por el contrario, la ausencia de reconocimiento puede ocasionar una profundización del conflicto, en cuanto aquellos que quedan excluidos se ven limitados en su acceso a la verdad, la justicia y la reparación.

(Del Rio y Mancera, 2012, p.61)

Frente a lo anterior es fundamental incluir en el abordaje una interpretación histórica relacionada con el conflicto armado en Colombia; pues de acuerdo a los momentos históricos y coyunturales que ha tenido el país en materia de violencia, así mismo se ha realizado el abordaje e interpretación de acuerdo con las disposiciones políticas y normativas, sin embargo como lo precisa Bohórquez y Rojas (2019), “la noción de víctima está tanto en el corazón de la historia contemporánea de Colombia como en el impacto social incalculable de la guerra que ha padecido este país” (párr. 2).

A partir de lo anterior en el artículo Noción de víctima y conflicto armado en Colombia: hermenéutica, ciudadanía y equidad de género, se aborda la categoría de víctima con relación a la interpretación de violencia, que se ha presentado en el país. Situación que conlleva a identificar que la explicación normativa y ciudadana viene influenciada por el tratamiento e intervención que se brinda a la violencia, llamando la atención que la relación violencia - víctima es dinámica y cambiante.

El concepto de víctima aquí resaltado desde la perspectiva hermenéutica en clave de filosofía política, más allá de lo novedoso del abordaje, sugiere que se ha entendido como una relación violencia-víctima fenomenológicamente. Dicha interpretación de la

violencia como fenómeno, la ha situado y supeditado al plano político, económico, social y cultural. Esa interpretación clásica de violencia en relación con la concepción de víctima no permite entender que la relación violencia-víctima es fundamentalmente cambiante, dinámica e inclusive autónoma. En otras palabras, el debate radica en una re-interpretación de violencia-víctima como categoría analítica que permite entender el modo-de-ser del colombiano en su proceso de devenir constante, sin que ello sea una pretensión de universalidad. (Bohórquez y Rojas, 2019, párr. 15)

Capítulo 4: Marco Metodológico

El marco metodológico es un elemento fundamental en la investigación, ya que establece los procedimientos, técnicas y herramientas que se seguirán para llevar a cabo el estudio de manera efectiva y obtener resultados válidos y confiables (Babbie & Mouton, 2019).

Este marco se construye a partir de tres componentes claves: el enfoque metodológico, el diseño metodológico y las técnicas de recolección de información. La elección de los elementos metodológicos que se presentan se articulan con la línea de profundización institucional de la maestría denominada "Sistematización y diálogo de experiencias relacionadas con el conflicto armado"

El enfoque metodológico, se refiere a la perspectiva que se utilizará para abordar el problema de investigación. Según Creswell (2018), el enfoque puede ser cuantitativo, cualitativo o mixto, y se relaciona con la forma en que se recolectan y analizan los datos. Siendo para este trabajo de grado el enfoque cualitativo, dado que se enfoca en la comprensión y la interpretación de los datos recopilados a través de las técnicas de investigación.

El diseño metodológico, por su parte, se refiere al plan general de la investigación, incluyendo la selección de la muestra, la definición de las variables, la determinación de la estrategia de recolección de datos y la especificación de los procedimientos de análisis de datos (Hernández-Sampieri et al., 2020).

Así pues, la selección de la muestra por casos emblemáticos permite que los casos seleccionados sean adecuados para el análisis y la sistematización. Además, esto permite analizar experiencias relevantes y significativas en materia de restitución de tierras, consideradas de esta forma dado que representan los diferentes estados en el proceso de restitución de tierras, es decir un caso que se encuentra en etapa judicial, un caso en etapa de posfallo y un caso en etapa administrativa al que se le negó la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y abandonadas, sobre este apartado se profundizara en el acápite de muestra.

Por otro lado, la elección de las estrategias de recolección de información a través de las historias de vida y línea de tiempo permite profundizar en la comprensión de las experiencias y percepciones de los participantes, facilitando una visión más integral de las situaciones vividas y de las consecuencias del conflicto armado.

En cuanto a las variables, permiten comprender la subjetividad de los participantes y cómo ésta influye en sus percepciones y experiencias, así mismo el impacto del conflicto armado en sus vidas y cómo éstos perciben y valoran las medidas de reparación, concretamente en restitución de tierras.

Finalmente, se presentan las técnicas de recolección de información, siendo las herramientas que se utilizarán para recopilar los datos necesarios para el estudio. Según DeVellis

(2017), la elección dependerá del enfoque metodológico seleccionado y de la naturaleza de la investigación. Las técnicas serán las historias de vida y la línea de tiempo.

En este orden de ideas, la selección de los elementos metodológicos enmarcados en el campo de profundización de la maestría : sistematización y diálogo de experiencias relacionadas con el conflicto armado, se justifica por la necesidad de comprender las experiencias y percepciones de los participantes en profundidad, permitiendo una visión integral de la situación y la identificación de posibles soluciones, integrando instituciones responsables de la implementación de políticas públicas en este caso la Unidad de Restitución de Tierras, Territorial Meta.

En el marco de la gestión de la transición y el posconflicto es necesario sistematizar las experiencias que manifiestan la vulneración a los derechos de las personas en el marco del conflicto armado en Colombia. Por esto, se trabaja sobre unos criterios con el fin de obtener una visión, de manera explícita o implícita, que contribuya a la construcción de condiciones que propicien la reconciliación. Tales criterios incluyen a las organizaciones que realizan su trabajo con poblaciones afectadas por el conflicto armado, organizaciones o instituciones que trabajan con actores del conflicto. (ESAP, s.f, p.18)

Enfoque de Investigación

El enfoque cualitativo de investigación se centra en la comprensión profunda y detallada de un fenómeno o problema a través del estudio de la experiencia subjetiva de los participantes y la interpretación de los datos recopilados (Merriam, 2009). Así pues, la investigación será de

corte cualitativo teniendo en cuenta que el interés estará centrado en comprender un fenómeno, más que en medir, determinar o generar leyes.

Adicionalmente, su carácter cualitativo está dado porque el propósito está centrado en comprender las experiencias vinculadas al proceso de restitución de tierras a partir de las categorías de subjetividad y víctima, en personas que con ocasión al conflicto armado padecieron el abandono o despojo de sus tierras y el posterior trámite de restitución, en el municipio de Granada, Meta. Estos tres casos que corresponden a reclamantes de tierras, que hacen parte del fenómeno de estudio y presentan la disposición voluntaria en brindar información relevante y significativa, con ellos se realizará la recolección de información a través de las técnicas planteadas en la presente investigación.

La proyección de la investigación está asociada a describir la información obtenida, con relación a dos categorías principales, las cuales son “subjetividad” y “víctima”.

En la perspectiva cualitativa, el conocimiento es un producto social y su proceso de producción colectiva es resultado de un proceso histórico de construcción a partir de las lógicas de sus protagonistas, con una óptica interna y rescatando su diversidad y particularidad. Hace énfasis en la valoración de lo subjetivo, lo vivencial y la interacción entre los sujetos de la investigación. (Falla, 2014, p.18)

Esta orientación presenta una articulación directa con el propósito de la presente investigación, ya que se pretende analizar las experiencias vinculadas al proceso de restitución de tierras a partir de las categorías de subjetividad y víctima, en personas que con ocasión al conflicto armado padecieron el abandono o despojo de sus tierras y el posterior trámite de restitución, en el municipio de Granada, Meta, durante el período 2011 - 2021, para proponer

aportes que contribuyan a la implementación de la Ley 1448 del 2011 en su capítulo III, Restitución de Tierras, en la Dirección Territorial Meta.

Diseño Metodológico

Muestra. Siguiendo los planteamientos de Sampieri (2014), “En los estudios cualitativos el tamaño de muestra no es importante desde una perspectiva probabilística, pues el interés del investigador no es generalizar los resultados de su estudio a una población más amplia” (p. 394). Lo que conlleva a identificar que la selección de los casos debe corresponder al interés del presente estudio, enfocado en analizar las experiencias vinculadas al proceso de restitución de tierras a partir de las categorías de subjetividad y víctima. Teniendo en cuenta que el proceso de restitución de tierras está conformado por tres etapas, las cuales son administrativa, judicial y de cumplimiento se buscó seleccionar un caso que representara cada etapa y brindara información desde su experiencia; pues, obtener las tres miradas conlleva a que se cuente con información confiable y coherente con el planteamiento del problema. Sampieri (2014) afirma que “en un estudio cualitativo, las decisiones respecto al muestreo reflejan las premisas del investigador acerca de lo que constituye una base de datos creíble, confiable y válida para abordar el planteamiento del problema” (p. 382), contribuyendo a identificar la decisión que el investigador presenta frente al fenómeno de estudio.

La muestra se determina durante o después de la inmersión inicial, se puede ajustar en cualquier momento del estudio, no es probabilística, no busca generalizar resultados. Busca tipos de casos o unidades de análisis que se encuentran en el ambiente o contexto. (Sampieri, 2014, p. 383)

En consecuencia, para la presente investigación se identifican tres casos y/o historias de vida que específicamente presentan la condición de despojo o abandono de tierras por causa del conflicto armado, del municipio de Granada, Meta, y presentaron solicitud ante la Unidad de Restitución de Tierras. Así mismo y posterior a realizar la inmersión inicial se entrevistan a personas de la comunidad que voluntariamente suministran información frente al contexto social, a través de una jornada de recolección de información en la que se emplea la técnica de línea de tiempo.

En síntesis, el tipo de muestra seleccionada y siguiendo los planteamientos de Sampieri y el interés de la investigadora es la denominada “no probabilística de participantes voluntarios”, ya que se llegó a estos tres casos desde una invitación abierta realizada por la investigadora a reclamantes de tierras que sufrieron su hecho victimizante en el municipio de Granada, Meta. Las personas se proponen como participantes en el estudio o responden a una invitación (Battaglia, 2008).

Teniendo en cuenta que el presente estudio metodológicamente incorpora las historias de vida, las cuales permiten contar con un análisis profundo y detallado sobre las vivencias, significados y experiencias de reclamantes de tierras, es necesario enfatizar en su contribución y articulación con el campo de profundización de la maestría denominado Sistematización y diálogo de experiencias relacionadas con el conflicto armado.

Las historias de vida son la conjunción de relatos personales, históricos y sociales que dan cuenta de un fenómeno social, de algo que sucedió o sucede que es relevante. En la sistematización de experiencias la historia de vida no es un relato aislado debe dar cuenta del contexto donde surgió la experiencia, ayudar a explicar las condiciones

socioeconómicas e históricas que dan marco a la experiencia y como ha impactado en la vida de la persona, los aprendizajes, nudos críticos y las limitaciones. (ESAP, 2017, p.30)

Es así como las historias de vida en la presente investigación se eligen a partir de los primeros acercamientos que la investigadora realiza en el municipio de Granada, identificando un caso de reclamantes que se encuentra en etapa de cumplimiento, es decir su experiencia frente al proceso de restitución tuvo éxito, así mismo, un caso al que se le negó la inscripción en el registro de tierras y un caso que a la fecha se encuentra en trámite. Villavicencio (2009) afirma “Esta experiencia puede ser elegida porque resultó exitosa o, por el contrario, porque no funcionó y queremos descubrir explicaciones al respecto; o quizá fue muy enriquecedora personal y colectivamente, o fue impactante de alguna u otra forma” (p. 32).

En síntesis, la población de estudio con la cual se realiza la investigación corresponde a las experiencias de tres casos, para la presente investigación se llamarán emblemáticos o representativos, ubicados en el municipio de Granada, Meta, que, durante el período 2011 – 2021 presentaron solicitud de restitución de tierras.

Las características de los casos están relacionados con el proceso de restitución, es decir un caso que presentó solicitud y recibió respuesta negativa en etapa administrativa en el año 2019, un segundo caso que actualmente está en trámite, se encuentra en etapa judicial y está a la espera de la restitución y un tercer caso al cual ya se le declaró titular del derecho fundamental a la restitución jurídica y material de tierras por medio de sentencia judicial de fecha de 23 de febrero de 2015 y actualmente se encuentra en etapa de cumplimiento. Este último caso se conoció a través de medios de comunicación del departamento del Meta, quienes presentaron en su titular “Campesino que recuperó su

predio, ha vendido 800 kilos de cacao durante la cuarentena”⁴, información que conllevó a la investigadora a interesarse por el caso y ampliar información con respecto a otras experiencias de restitución del municipio de Granada, que para la fecha de 20 de junio de 2023 y de acuerdo a información contenida en la página Datos abiertos, el número de solicitudes recibidas en la Unidad de Restitución de Tierras correspondientes al municipio de Granada, Meta, son de 116 solicitudes.

Variables. La categoría de subjetividad se aborda a través de variables inspiradas en fundamentos conceptuales y teóricos desarrollados en la presente investigación en el marco teórico, los cuales se articulan con el interés de la investigación. Las variables son:

- I. **Identidad:** la subjetividad involucra características individuales. Así mismo según Retamozo (2010), la identidad es un producto de las posiciones del sujeto, entendidas estas como una producción de lo político a partir de la construcción del orden social. En la presente investigación se toma en cuenta la pertenencia de la persona a un grupo étnico, cultural o social y cómo influye en su percepción, en su modo de comprender o percibir la realidad. La variable de identidad conlleva a tener presente que existen características y comprensiones diversas entre los casos que conforman el fenómeno de estudio.
- II. **Historicidad:** para Retamozo (2015) La historicidad es clave en el análisis de los sujetos sociales. Al ser estos “condensadores de historicidad”, permiten una entrada a procesos

⁴ <https://www.decibeles.com.co/campesino-que-recupero-su-predio-ha-vendido-800-kilos-de-cacao-durante-la-cuarentena/>

históricos de mayor alcance y llevan instancias del pasado (memoria), del presente (experiencia) y del futuro (proyectos). En esta variable está presente las modalidades de desenvolvimiento temporal de los sujetos, la capacidad para actuar ante las circunstancias; también las experiencias respecto a situaciones de violencia que generaron el desplazamiento forzado, despojo y abandono de tierras.

- III. **Potencialidades:** se refiere a las facultades que distinguen a los sujetos, en el presente caso a los reclamantes de tierras, que los dotan de significado en lo individual y en su relación contextual. Para Paredes (2013) Los sujetos a la vez son potencialidades ya que cuentan con la capacidad de trascender los límites conceptuales con los que se piensa en un determinado momento, expresada en la potencialidad de resignificar y dar nuevos contenidos.
- IV. **Participación social:** abarca el involucramiento, comunicación, contribución de la persona en su entorno social, así mismo sus roles y conexidad con el entorno. De acuerdo con Zemelman (2010) la constitución de referentes de pertenencia más incluyentes, la consolidación de disociaciones sociales entre realidades estables y su expresión en prácticas sociales, y desde éstas a las formas de organización que la potencian y garanticen su proyección.

Respecto a la categoría de víctima se consideran las siguientes variables:

- I. **Tipo de victimización:** corresponde a la identificación de la situación específica que llevó a la persona a ser considerada una víctima, por ejemplo, desplazamiento forzado, despojo

y/o abandono de tierras, entre otros hechos victimizantes ocurridos. Así mismo reconoce aspectos físicos y mentales presentes a nivel individual o colectivo.

- II. Experiencia de la victimización: se refiere a cómo la persona ha experimentado la situación de victimización identificando su presente, pasado y futuro. Participación en escenarios de verdad, reconciliación, memoria colectiva y reparación, con relación a este último elemento concretamente en el programa de Restitución de Tierras.
- III. Sujeto político: Se refiere a la capacidad de los sujetos en realizar acciones e incidencia en su contexto social, a partir de su experiencia la construcción y transformación social que generan, producto de su reconfiguración subjetiva. Para Retamozo (2009) La reconfiguración de la subjetividad colectiva en esos espacios abiertos constituye la posibilidad de construcción de sujetos políticos con capacidad de acción y lucha por el orden social.
- IV. Resignificación del concepto de víctima: Se refiere al cómo la persona percibe el concepto de víctima con relación a su situación de victimización, incluyendo percepción del concepto en diferentes momentos históricos del individuo; así mismo a la identificación y relación que presenta con el concepto de víctima contenido en el artículo 3 de la ley 1448 del 2011. Al respecto Zemelman (2007) hace referencia al sujeto sin atributos, haciendo énfasis en el crecimiento sin necesidad de ocultarse en ninguna serie de atributos.

Por último y en clave del desarrollo de la presente investigación se presentan dos variables enmarcadas tanto en la categoría de subjetividad como en la categoría de víctima, estas son:

- I. Contexto social: Abarca el espacio y tiempo en un determinado entorno geográfico, en el que a su vez está presente e incide la dimensión territorial, económica, política, cultural y ambiental. Se identifica como el espacio que involucra situaciones sociales, personas inmersas en el tejido social.

La relevancia específica de la investigación radica que el contexto social es un sistema de elementos e interrelaciones dinámicas que condicionan las distintas formas de actividad humana que a través de la interacción con la realidad se da el proceso de aprendizaje en el individuo. Es necesario pensar en el contexto social como ese espacio que condiciona los fenómenos, problemas y relaciones de las personas que conforman el tejido social. (Noriega, 2021. p. 78)

- II. Respuesta institucional: Se refiere a la respuesta de las instituciones gubernamentales en la atención y reparación integral a las víctimas, como en el trámite y la agilidad en la atención y solución de casos, la calidad en la atención, la comprensión del sujeto y las respuestas dadas en clave de la garantía de sus derechos, en este caso y concretamente para la investigación la Unidad de Restitución de Tierras.

Análisis. El análisis de los datos se llevará a cabo a través del enfoque cualitativo. Este enfoque se centra en la comprensión del contexto y la interpretación de la información, desde las recurrencias como hallazgos, permitiendo describir los procesos de construcción y resignificación de las subjetividades de los participantes asociados a los hechos de violencia que les atañen. Estos análisis contextualizarán los resultados en términos de una perspectiva profunda de la categoría de subjetividad y víctima, incluyendo el significado contenido en la ley 1448 del 2011 en el marco del proceso de restitución de tierras.

Así mismo el análisis de resultados se realiza en el marco de la sistematización de experiencias. Es importante identificar que, según Jara (2006), considera la existencia de orientaciones que se deben tener en cuenta durante el proceso de sistematización de una experiencia y que pueden ayudar a delimitarla. Desarrolla cuatro elementos: el contexto, las situaciones particulares, las acciones y la recuperación de lo subjetivo; orientaciones que estarán inmersas en el trabajo que da cuenta del análisis y resultados:

El contexto: debemos poner atención al contexto, ya que toda experiencia se desarrolla en determinadas condiciones socioeconómicas, culturales y políticas a nivel local, regional, nacional o mundial, es por esto por lo que conocer y reflexionar sobre el contexto es imprescindible, como las palabras, las experiencias pierden sentido fuera de contexto, es decir se interpretan a partir de su realidad concreta.

Las situaciones particulares: la sistematización de experiencias no pretende la universalización de ningún método, ni teoría, es por esto que las experiencias a sistematizar no pretenden ser ejemplos generales o construcciones teóricas y metodológicas totalizantes.

Una experiencia siempre está constituida por acciones: las ideas e interpretaciones acompañan las acciones que en conjunto conforman la práctica. Por eso Jara (2006) afirma acerca de las acciones: “es decir, por cosas que hacemos (o dejamos de hacer) las personas. De forma intencionada o inintencionada; planificada o imprevista; dándonos cuenta de su realización o sin reconocerla mientras las realizamos”, pero es la práctica en su contexto lo que nos debe ocupar en la sistematización, fundamentalmente las ideas o propuestas interpretativas deben dar cuenta de las acciones, buscando la coherencia como eje fundamental de la sistematización de experiencias.

Recuperación de lo subjetivo: uno de los principios de la sistematización de experiencias es la recuperación de la categoría del ser, con relación a la experiencia, es adentrarse en el ámbito de lo relacional. Sobre la subjetividad Jara (2006) dice que: “En toda experiencia se manifiestan las percepciones, sensaciones, emociones e interpretaciones de cada una de las personas que viven esas experiencias, es decir de los hombres y mujeres protagonistas de las mismas” (p.2). Al tener una experiencia a sistematizar uno de los elementos fundamentales es evidenciar cómo la experiencia transformó a los sujetos que la hicieron posible.

Por último y con el fin de precisar la forma seleccionada para realizar el análisis de información se incorpora al presente trabajo los momentos metodológicos de una sistematización, expuestos en el manual titulado “aprendiendo a sistematizar las experiencias como fuentes de conocimiento”, producido por la autora Villavicencio (2009), del programa de Desarrollo Rural Sostenible de la Cooperación Alemana GTZ. Es por esto que de forma particular en el capítulo 6 y 7 del presente trabajo, el momento nombrado “precisar el eje de la

sistematización”, corresponde a las categorías Subjetividad y Víctima, el momento denominado “Recuperar el proceso vivido”, se presenta a través de matrices que, dan cuenta de las historias de vida que incorporan las preguntas, respuestas y conversaciones con los tres participantes con el fin de clasificar y ordenar la información y en el tercer momento que es la “interpretación crítica”, se analizan los componentes, se evidencian particularidades, tensiones y contradicciones identificadas en el estudio de casos.

Tabla 1
Momentos metodológicos de una sistematización

Momento	Características
Precisar un eje de sistematización	Precisa el enfoque central Responde a: ¿Qué aspectos interesan más?
Recuperar el proceso vivido	Reconstrucción histórica Ordenamiento y clasificación de la información Reconstruye de forma ordenada lo que sucedió, tal como pasó.
Interpretación crítica	Analiza cada componente Permite identificar las tensiones y contradicciones. Mira particularidades y el conjunto, lo personal y lo colectivo.

Fuente: Villavicencio (2009), programa de Desarrollo Rural Sostenible, Cooperación

Alemana GTZ. Momentos metodológicos de una sistematización.

Técnicas de recolección de información

Historia de Vida. La historia de vida es un método de recolección de datos utilizado en investigación cualitativa que busca explorar y comprender las experiencias personales de los participantes a través del tiempo. Esta técnica se basa en la idea de que la vida de un individuo se construye a través de sus experiencias, decisiones y relaciones sociales. La historia de vida se enfoca en comprender los procesos subjetivos de cómo los individuos construyen sus identidades, cómo interpretan su realidad y cómo reflexionan sobre sus experiencias (Bertaux, 1981). Esta técnica permite conocer diversos aspectos de los sujetos de investigación, como lo expresan Puyana y Barreto (1994)

La narración entre y la reflexión sobre las vivencias hacen posible el encuentro entre el tiempo del sujeto y el tiempo del mundo, entre la finitud de la vida personal y la infinitud de la historia humano social. Permite identificar la relación entre la fantasía y la realidad, donde lo imaginario se percibe como real, en cuanto universo de símbolos y representaciones que al traducirse en lenguaje, dan prueba de su existencia. (p. 188)

Es importante para el investigador el uso de esta técnica, a partir de ella encuentra aspectos que le ofrecen una visión más profunda del investigado y de su realidad; así lo destaca Puyana y Barreto (1994)

El proceso de reconstrucción de cada historia de vida contiene un significado especial para para el entrevistado: reconocer y reapropiarse de la vida misma, compenetrarse con su realidad, con una vivencia, y al mismo tiempo tomar cierta distancia con ella, objetivizarla con un alto componente de alegría y dolor. (p. 189)

El uso de la historia de vida en la investigación social ha sido reconocido como una herramienta valiosa para comprender la complejidad de las experiencias humanas y la construcción de la subjetividad. Merriam (2009) destaca que la historia de vida permite al investigador obtener una perspectiva rica y detallada de la vida de un individuo, así como de los procesos cognitivos y emocionales que subyacen a su comportamiento y decisiones.

En el contexto de la restitución de tierras en Colombia, la historia de vida puede ser una herramienta valiosa para comprender la subjetividad y cómo las experiencias de victimización han afectado o influyen en la identidad, el proceso histórico del sujeto, las potencialidades y las relaciones sociales de las personas. Bourguignon, et al. (2015) señalan que la restitución de tierras en Colombia ha sido un proceso complejo y desafiante, y la comprensión de las experiencias de las personas afectadas es fundamental para garantizar una atención adecuada y efectiva.

Las historias de vida son especialmente útiles en investigaciones, ya que buscan comprender experiencias complejas, como la vivencia de la restitución de tierras por parte de familias víctimas del conflicto armado. En este tipo de investigaciones, la historia de vida permite comprender los procesos históricos, sociales y culturales que influyen en la vivencia en el proceso de la restitución de tierras, y cómo estas experiencias impactan en la subjetividad (Bourguignon et al., 2015). Es decir, la manera en que se auto perciben y definen en medio de estos procesos. En este sentido, la historia de vida se presenta como técnica de recolección de información adecuada para comprender las experiencias vinculadas al proceso de restitución de tierras a partir de las categorías de subjetividad y víctima en personas que con ocasión al conflicto armado padecieron el abandono o despojo de sus tierras y el posterior trámite de

restitución, en el municipio de Granada, departamento del Meta. A través de esta herramienta, se pueden comprender las experiencias de las personas, sus percepciones y reflexiones sobre la victimización y cómo estas han afectado su vida y su relación con la sociedad.

Línea de Tiempo. Por otra parte, la línea de tiempo se considera como una técnica útil y complementaria para la investigación. Contribuye a identificar momentos claves en la vida de las personas que han sido víctimas del conflicto armado y que buscan, están o han obtenido la restitución de tierras, lo que permite tener una visión global de sus experiencias vividas considerando el tiempo, modo y lugar.

De acuerdo con Creswell (2014), la línea de tiempo es una herramienta útil para visualizar y organizar la información temporal de un fenómeno o evento, lo que puede ser valioso en estudios de naturaleza cualitativa, como el que se plantea en esta investigación. Por su parte, Miles y Huberman (2014) señalan que la línea de tiempo puede ser utilizada como una herramienta para el análisis de datos cualitativos, permitiendo identificar patrones y tendencias a lo largo del tiempo.

En cuanto a la línea del tiempo, esta es una técnica de recuperación de la historia de forma participativa; en la sistematización de experiencias es una de las técnicas más usadas, ya que los actores ubican los hechos, hitos o momentos significativos, caracterizándolas con relación al tiempo o periodo de la experiencia. Este ejercicio debe realizarse de manera colectiva para que desde la mirada de varios de los involucrados identifiquen la mayor cantidad de hechos que determinaron la experiencia.

Así pues, se infiere que la línea de tiempo complementa la técnica de historias de vida en la investigación, al permitir una visión panorámica de la trayectoria vital de las personas y sus

experiencias con relación a la restitución de tierras, también ayuda a identificar patrones y tendencias en las experiencias de las personas y su relación con el concepto de víctima.

A continuación, se presentan los instrumentos que concretamente se aplicarán en campo, contienen la guía de preguntas que permite recopilar las historias de vida y la construcción de la línea de tiempo. Se precisa que, por la condición de las técnicas y el enfoque cualitativo de la investigación no todas las preguntas son formuladas preliminarmente, pues si bien hay preguntas orientadoras, enmarcadas en las variables de investigación, en la interacción narrativa y espontánea con los participantes surgen nuevos interrogantes y se profundiza en aspectos relacionados con las configuraciones subjetivas que se constituyen en el contexto del conflicto armado colombiano y el trámite de restitución de tierras.

Es importante considerar que hay una interrelación y complementariedad entre las variables por lo que no se considera pertinente una agrupación de preguntas específicas y esquemáticas frente a cada una, pues como se ha insistido surgen en una conversación natural en la que toda la atención está puesta en el participante y en la que la escucha es el sentido predominante en el investigador. Por último, es necesario considerar que la recolección de información no se realiza en una sola jornada de trabajo en campo, pues la investigadora destina diferentes momentos de encuentro con los participantes.

Tabla 2*Instrumento de investigación: Historia de vida*

Instrumento de investigación: Historia de vida
<p>Propósito:</p> <p>-Reconstruir la historia de vida de solicitantes de tierras ubicados en el municipio de Granada, Meta, a partir de los acontecimientos y experiencias más significativas en el marco del conflicto armado y el trámite de restitución, así como conocer las expresiones subjetivas derivadas de estas experiencias.</p>
<p>Variables:</p> <p>Identidad, historicidad, potencialidades, participación social, tipo de victimización, experiencia de la victimización, sujeto político, resignificación del concepto de víctima.</p>
<p>Desarrollo:</p> <p style="padding-left: 40px;">Introducción:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presentación y explicación del propósito de la investigación - Solicitar el consentimiento informado de los participantes para grabar y utilizar la información recopilada <p>Preguntas orientadoras:</p> <p>Las preguntas que se describen a continuación tienen el propósito de ser orientadoras, no se formulan de manera exacta, ya que en las conversaciones con los participantes y la narración de sus historias de vida surgen conversaciones espontaneas, y en el transcurso emergen elementos significativos y a considerar en la presente investigación.</p> <ul style="list-style-type: none"> ¿Cómo y donde fue su infancia?, ¿cómo estaba conformada su familia? ¿Cuál es su nivel académico, dónde estudió? ¿Cuál es su ocupación, a qué se dedica? ¿Describa la constancia o variaciones que ha tenido esa ocupación? ¿Actualmente cómo está conformada su familia? ¿Se auto reconoce como población étnica (indígena, afro, raizal, palenquera, rom)? ¿Pertenece a alguna organización social, cultural o comunal?

¿Cuándo llegó al municipio o vereda donde se encuentra ubicado el predio solicitado en Restitución de Tierras, cuántos años tenía y cómo llegó?

¿Cuándo y de qué manera llegó al predio solicitado en Restitución de Tierras?

¿Desde su historia de vida cuáles han sido los acontecimientos importantes que se han presentado en el predio solicitado en Restitución de Tierras?

¿En el trasegar de su historia de vida qué experiencia o experiencias de violencia relacionadas con el conflicto armado ha experimentado?

¿A partir los hechos ocurridos qué cambios se presentaron en usted y en su familia?

¿Cómo cree que esta experiencia relacionada con el conflicto armado impactó su vida, su identidad y su relación con la sociedad?

¿Cómo el hecho ocurrido le generó alguna afectación a sus capacidades?

¿A partir del hecho ocurrido describa el tipo de capacidades o potencialidades que desarrolló?

¿Considera que ha sido víctima, por qué?

¿Antes de que ocurriera este hecho qué significado le atribuía a la palabra víctima?

¿Posterior al hecho ocurrido qué significado le atribuye a la palabra víctima? Presentar el concepto de víctima contenido en la ley 1448 de 2011 y referir si se identifica con el concepto. ¿Qué piensa o cuál es su percepción frente a este concepto?

¿Ha participado en escenarios de verdad, reconciliación, memoria colectiva, reparación, mesas u organizaciones de víctimas? Si la respuesta es sí, descríbame qué tipo de participación ha tenido y que incidencia ha tenido en su contexto social, de lo contrario cuénteme ¿por qué no ha participado, le gustaría hacer parte de estos procesos?

¿En qué momento de su historia de vida conoce a la Unidad de Restitución de Tierras y por qué?

¿Qué piensa del proceso de Restitución de Tierras?

<p>¿Qué respuesta y atención recibió o ha recibido por parte de la Unidad de Restitución de Tierras?</p> <p>¿Qué cambios se presentaron en usted, posterior al proceso que realizó en la Unidad de Restitución de Tierras?</p> <p>¿Qué sugerencias tiene para mejorar el proceso de restitución de tierras y la atención a los y las reclamantes de tierras?</p>
--

Tabla 3

Instrumento de investigación: Línea de tiempo

Instrumento de investigación: Línea de tiempo
<p>Propósito:</p> <p>-Realizar de manera colectiva una línea de tiempo que permita identificar hechos, hitos y momentos significativos de manera cronológica del municipio de Granada, Meta, teniendo en cuenta el modo, tiempo y lugar de la ocurrencia.</p>
<p>Desarrollo:</p> <p>Para el desarrollo de la línea de tiempo se contará con la participación de pobladores antiguos, que presenten conocimiento y brinden información sobre hitos asociados al contexto social y del conflicto armado del municipio de Granada; así mismo que presenten condición de víctimas del conflicto armado.</p> <p>Preguntas orientadoras:</p> <p>¿Cuándo llegaron al municipio, por favor indiquen el año?</p> <p>¿Qué condiciones físicas, ambientales, sociales presentaba la vereda?</p> <p>¿Cómo era la zona en términos de seguridad cuando ustedes llegaron?</p> <p>¿En qué año inicia la presencia de actores armados en la zona?</p> <p>¿Qué condiciones políticas o sociales ocurrían a nivel nacional en ese momento?</p> <p>¿Qué condiciones políticas o sociales ocurrían a nivel regional en ese momento?</p> <p>¿Cuándo empezó a presentarse el abandono o despojo de tierras?</p> <p>¿Qué pasaba con los predios (ventas forzadas, abandonos)?</p> <p>¿Conocen las causas que llevaron a que el actor armado quisiera apropiarse de los</p>

predios?

¿Ustedes o algún miembro de su familia retornaron al predio? ¿En qué año y cómo se dio ese retorno?

¿En qué año inició el proceso de restitución de tierras en la vereda?

¿Cuáles son sus actividades económicas actuales?

¿Existe apoyo o presencia de programas del estado en este momento?

¿Actualmente que redes de apoyo social existen en la vereda?

¿Qué acontecimientos positivos o negativos han sido importantes en la vereda durante el periodo 2011- 2021?

Capítulo 5: Experiencias asociadas al conflicto armado y la restitución de tierras en el municipio de Granada (Meta)

Comprender el contexto social del municipio de Granada, Meta, contribuye a identificar las características que le son propias a su territorio; conocer sus particularidades poblacionales y condiciones sociales es necesario para dotar de significado las experiencias sistematizadas, en este caso las relacionadas con el conflicto armado y la restitución de tierras.

La presente investigación se enmarca en el período 2011 – 2021, esta década corresponde al tiempo en el que habitantes del municipio de Granada, Meta, realizaron solicitud de restitución de tierras, ya que a partir del año 2011 inició la implementación de la Ley de víctimas y restitución de tierras, posibilitando la creación de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras y así la oportunidad de que aquellas personas que fueron víctimas de despojo o abandono contaran con una entidad encargada de recepcionar y dar trámite a su solicitud. Sin embargo, y como se observará más adelante en sus historias de vida y en la información que pobladores brindan a cerca del contexto del municipio, los hechos de violencia

de estos reclamantes de tierras ocurrieron antes del año 2011, por tanto es necesario comprender y reflexionar sobre el contexto, asociado a la ubicación geográfica, los antecedentes, dinámica social y con mayor profundidad a cerca del conflicto armado que ocurrió en el municipio de Granada, Meta. Tener presente esta información brinda sentido a las historias de vida de los y las reclamantes de tierras.

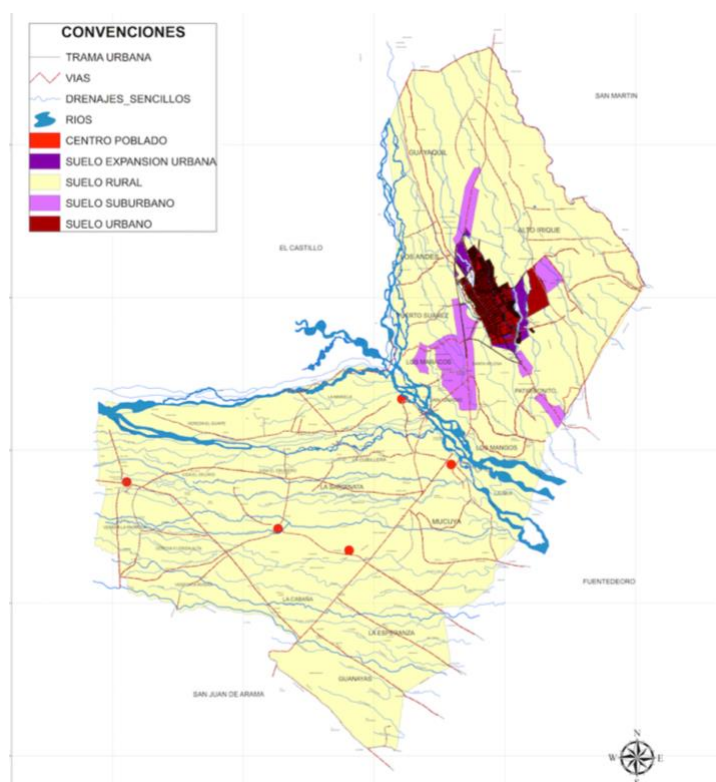
Al respecto Jara (2006) afirmó lo siguiente:

Debemos poner atención al contexto, ya que toda experiencia se desarrolla en determinadas condiciones socio económicas, culturales y políticas a nivel local, regional, nacional o mundial, es por esto por lo que conocer y reflexionar sobre el contexto es imprescindible, como las palabras, las experiencias pierden sentido fuera de contexto, es decir se interpretan a partir de su realidad concreta. (p. 8)

Ubicación geográfica

Figura 1

Mapa del municipio de Granada, Meta



Fuente: Página oficial de la Alcaldía municipal de Granada, 2023

El municipio de Granada se encuentra ubicado en el departamento del Meta, a 180 km al Sur de Bogotá, capital de Colombia y a 87 km al Sur de Villavicencio, capital del departamento del Meta; Cuenta con un área total de 350 km² (Alcaldía municipal de Granada, 2023), limita al Norte con el municipio de San Martín, al Occidente con Lejanías y El Castillo, al Oriente con San Martín y Fuente de Oro y al Sur con Fuente de Oro y San Juan de Arama.

El municipio de Granada es un corredor obligatorio entre los llanos orientales y el resto del país, es uno de los mayores productores y distribuidores de productos agrícolas que provienen de municipios de esta región, tales como: Vista Hermosa, Mesetas, Lejanías, Fuente de Oro, Puerto Lleras y San Juan de Arama, que van dirigidos a la

capital del departamento de Meta, a Bogotá y posteriormente al resto del país. (León, 2016, p. 16)

Se identifica en el municipio de Granada riqueza, producción y diversidad agropecuaria, evidenciando cultivos de cacao, arroz, maíz, plátano, palma africana, cítricos y maracuyá, así mismo, presencia de ganadería. Otro elemento que resplandece en este territorio es el río Ariari, imponente y majestuoso, que se ubica hacia la vía que conduce al municipio de Lejanías, este es un recurso hídrico que ha tenido una gran importancia en el departamento del Meta y que de acuerdo a información de la ANLA - Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (2015) “en esta cuenca se identifica diversidad de paisajes, climas, formaciones geológicas, formaciones vegetales y suelos, condiciones que permiten el desarrollo de una amplia gama de ecosistemas”(p.2).

Vale la pena precisar que “Ariari” es el nombre del río pero también este nombre es destinado para denominar a una subregión del departamento del Meta que, de acuerdo con la Asamblea Departamental del Meta, ordenanza N.º 851 del 2014, en su artículo segundo se indica “crease la subregión del Ariari, compuesta por los siguientes municipios: Granada, Fuente de Oro, El Castillo, Puerto Lleras, San Juan de Arama, San Martín, Lejanías”.

Población

Según el Censo Nacional de Población y Vivienda realizado por el DANE en el año 2018, el municipio de Granada, Meta, cuenta con 63.959 habitantes, de los cuales 31.223 son hombres y 32.736 son mujeres. En la misma fuente de información se identifica que el total de población ubicada en la cabecera municipal es de 54.011

personas, en centro poblado un total de 3.597 y en el sector rural 6.351 personas. (DANE, 2018).

Reseña Histórica

"¿en qué año llega a Granada?"

"eso sí fue como a finales del 48, si a finales del 48, porque hacía poquito habían matado a Jorge Eliecer Gaitán (...) de ahí pa allá cuántos líderes han fracasado, tremenda esa guerra tan severa. (...) En ese trámite estábamos entre San Martín y Boquemonte. (...) Boquemonte es Granada, ahí fundaron el pueblito y en después de que nosotros caímos ahí, hicieron dos casitas, pero entonces las techaban era con moriche, con paja del monte y ahí siguieron haciendo pueblo" (J. Cárdenas, Historia de vida, 21 de mayo de 2023. 08:49)

El anterior relato corresponde a la historia de vida de uno de los participantes en la investigación, da cuenta del origen y transformaciones que ha tenido el territorio; se identifica que el municipio de Granada inicialmente tuvo el nombre de Boquemonte, se encontraban pocas construcciones y dentro de los materiales destinados para la construcción se resalta el moriche y la paja.

Granada, llamada inicialmente Boquemonte, al ser la entrada de un camino real que penetraba las inhóspitas selvas de la vega del río Ariari; vivió la misma dinámica de poblamiento que la Orinoquía, región natural conocida como los Llanos Orientales, conformada por las divisiones político-administrativas correspondientes a los departamentos del Meta, Arauca, Casanare y Vichada. En el año 1.940, Boquemonte ya reúne las características de un caserío, constituyéndose en 1.948 en Inspección Departamental de Policía. El 23 de junio de 1.956, Boquemonte cambia su nombre por

Nueva Granada; así mismo el 19 de noviembre del mismo año, mediante decreto 299 es erigido a la categoría de municipio. (Alcaldía municipal de Granada, 2023)

Conflicto armado en el municipio de Granada, Meta

El departamento del Meta se encuentra conformado por 29 municipios, su capital es Villavicencio. De acuerdo con la información de la Gobernación Departamental (2016) “Granada es el segundo municipio en importancia en el departamento y se considera como la ‘Capital de la región del Ariari’, desde allí se conecta el centro del departamento con el sur del país y con la Cordillera Oriental”. Su ubicación estratégica, central y de conexión con el sur y la cordillera contribuye a que en este territorio haya presencia de múltiples actores con diversos intereses, entre esos, actores armados que durante décadas han buscado el control territorial, afectando a la sociedad civil.

El desarrollo del conflicto armado en el Meta significa la presencia de múltiples actores armados, tanto ilegales como legales, mediante la acción del Ejército y la Policía. Esto desató una campaña por establecer un dominio territorial en diversos municipios, tanto en zonas urbanas como rurales, que implica una afectación a los derechos de la sociedad civil, en el marco de los enfrentamientos armados, el dominio, control social y económico, derivados de las acciones de unos y otros grupos. (Gobernación del Meta, 2016)

El conflicto armado perpetrado por grupos armados en el departamento del Meta, de acuerdo con la Red Nacional de Información (2023) a fecha de corte del 31 de mayo 2023, ha dejado un saldo de 282.380 víctimas de diferentes hechos.

Granada es conocido como ‘Capital de la región del Ariari’, desde allí se conecta el centro del departamento con el sur del país, su ubicación facilita el acceso a los municipios que conformaron la llamada zona de distensión (La Uribe, Mesetas, La Macarena y Vista Hermosa); así mismo es la dirección que se toma para el departamento del Guaviare. Esta ubicación geográfica convierte al municipio en un corredor y punto estratégico para los actores armados y su accionar; al ser un territorio articulador se presentó un control del territorio por parte de grupos guerrilleros y grupos paramilitares ocasionando múltiples violaciones a los Derechos Humanos, entre esos el despojo y abandono de tierras que generó que a partir del año 2011, período en el que inició la implementación de la ley de víctimas y restitución de tierras, habitantes del municipio de Granada colocaran solicitud de restitución de tierras.

Como se mencionó al inicio, el período de tiempo seleccionado en la presente investigación corresponde al comprendido entre el año 2011 – 2021. Sin embargo, no se puede desconocer que en el municipio de Granada, Meta, los hechos de violencia con ocasión al conflicto armado ocurrieron décadas atrás, en las experiencias narradas se identifica que la violencia en el municipio de Granada inició hacia los años ochenta.

“Uy como en el ochenta, ya le digo, no venga a ver, como en el 89 que fue cuando le colocaron a esta vía, estaba embalstrada, ya estaba más amplia, le decían la calle de la muerte, la vía de la muerte, ¿cierto? Eso fue una violencia terrible, terrible, uno era, sino eran 4 muertos diarios, ahí sobre esa vía, no era nada” (N. Gómez, línea de tiempo, 21 de mayo de 2023)

El anterior relato da cuenta de un contexto de violencia que se presentó en el municipio de Granada y que dejó múltiples muertos, ya que como lo expresa la participante en la línea de

tiempo, realizada para la presente investigación, a partir de los años ochenta se tenía conocimiento que estos hechos sucedían a diario.

La comunidad refiere, puntualmente, que hacia el año de 1989 inicia el incremento de violencia en la zona, extendiéndose en la década de los 90 y 2000; incluso los participantes detallan momentos de angustia que vivieron por cuenta de acciones perpetradas por grupos armados y en el que ellos tuvieron que realizar acciones tratando de salvaguardarse y tratar de ayudar a víctimas de su comunidad.

“Si señora, sí, porque yo estaba en el 91, en el 90, estaba embarazada de mi hijo y yo en el 90, salvé un chico que lo hirieron allí, dicen que los paramilitares, a mí no me consta; dicen que los paramilitares mataron al papá y a la mamá, y el niño quedó herido y yo escuché que gritaba y gritaba y yo fui y lo socorrí (...) Era terrible, era terrible, era mucha violencia cuando eso, pero mucha” (N. Gómez, línea de tiempo, 21 de mayo de 2023)

Figura 2

Víctimas por Hecho Victimizante – Municipio Granada, Meta

Víctimas por Hecho Victimizante - Municipio GRANADA - Fecha Corte 31/05/2023						
Hecho Victimizante	13,249 VÍCTIMAS OCURENCIA ①	21,460 VÍCTIMAS DECLARACIÓN ①	25,731 VÍCTIMAS UBICACIÓN ①	23,058 SUJETOS DE ATENCIÓN ①	15,238 EVENTOS ①	
① Acto ...						100
① Amenaza	100	70	144	117		100
① Delit...	977	420	1.005	978		1.029
① Desap...	34	31	74	70		35
① Despl...	1.152	574	1.576	1.364		1.177
① Homicidio	7.702	19.237	22.399	20.284		7.949
① Minas...	4.256	1.544	3.534	3.013		4.402
① Secuestro	15	28	69	63		15
① Tortura	99	25	117	84		100
① Vincu...	3	3	20	18		3
① Aband...	19	24	44	40		19
① Perd...	17	0	47	43		22
① Leslo...	281	280	252	230		282
① Leslo...	30	37	71	68		30
① Confinamiento	51	0	70	64		51
① Sin informacion	0	0	15	15		0
	24	0	21	20		24

Fuente: Registro Único de Víctimas – UARIV (2023)

De acuerdo con el registro único de víctimas, a corte del 31 de mayo de 2023 en el municipio de Granada, Meta, se tiene un total de 13,249 víctimas

Se identifica que el hecho victimizante ubicado en la fila número once corresponde al hecho de Abandono o Despojo Forzado de Tierras, en el que se ubican 17 víctimas de ocurrencia, dato que corresponde a las personas reconocidas en el marco de la ley 1448 del 2011, que fueron víctimas de este hecho victimizante.

El conflicto armado y la restitución de tierras en el municipio de Granada, experiencias identificadas a través de la línea de tiempo

La línea de tiempo fue una técnica útil en la investigación ya que gráfica y cronológicamente contribuyó a identificar sucesos e hitos que determinan la comprensión del territorio, experiencias asociadas al conflicto armado y la restitución de tierras en el municipio de Granada, Meta.

Figura 3

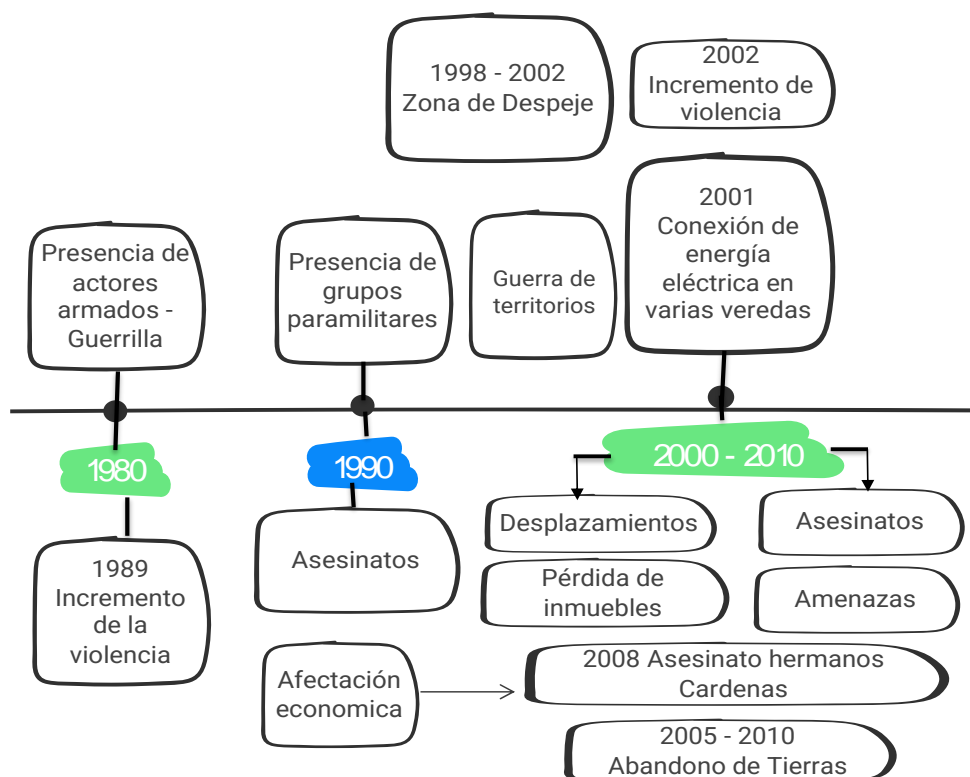
Construcción de línea de tiempo, municipio de Granada, mayo 2023

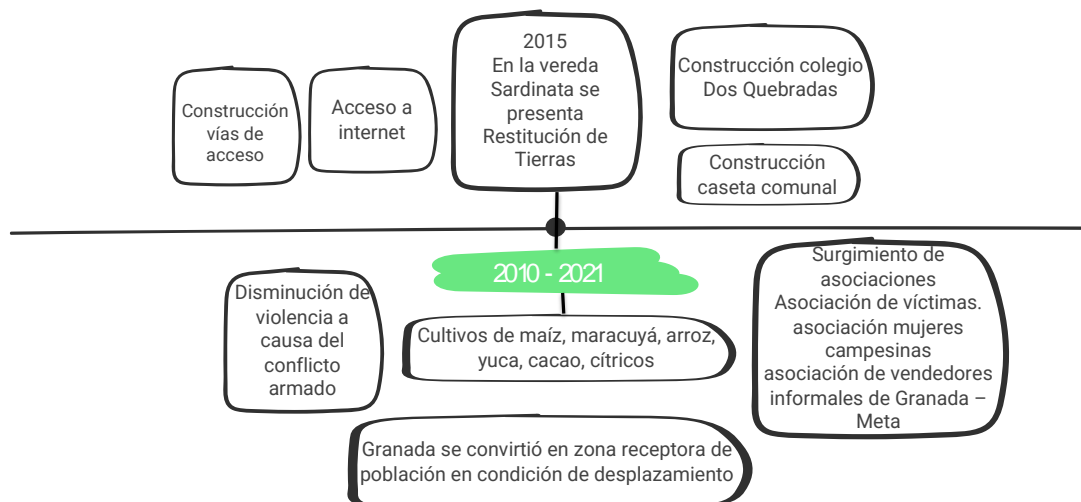


Dentro de los principales hallazgos los participantes relataron acontecimientos que ocurrieron a partir de la década del 80, década en la que el actor armado, específicamente, la guerrilla tiene presencia en el territorio. Se obtuvieron los siguientes hallazgos:

Figura 4

Línea de tiempo construida con pobladores del municipio de Granada





Al indagar por el año en que inicia la presencia de actores armados en la zona y el período de tiempo en que la seguridad empieza a cambiar, la población se sitúa en los años ochenta. La comunidad refiere puntualmente que la guerrilla fue, el actor armado que inició a tener presencia en la zona.

A partir de la década de 1990 los participantes en sus relatos refieren la presencia de grupos paramilitares, así mismo, el incremento de asesinatos, la afectación económica y la guerra de territorios, frente a este último aspecto mencionaron que en el municipio de Granada, el actor armado presente era el grupo paramilitar y en el municipio colindante de Lejanías era la Guerrilla, situación que los ubicó en medio del conflicto armado.

“Precisamente porque en Lejanías había un grupo y en Granada había otro, era guerra de territorios. O sea, un grupo aquí, otro grupo aquí, no permitían que ninguno conectara con el otro, entonces ahí sí, ni modo” (J. Gómez, línea de tiempo, 21 de mayo de 2023)

“Y lo verriondo es que como digamos en Lejanías, pues hay gente que tiene su negocio y todo, tiene que movilizarse a Granada, a Villavo y mucha gente inocente, gente que va es a hacer su vuelta y vuelve a su trabajo, a su finca que tenga allá, como de Granada, también hay gente que tiene familia allá o tienen pertenencias por allá” (J. Cárdenas, línea de tiempo, 21 de mayo de 2023)

“¿Esas situaciones afectaron la economía de la región?”

“Lógico, porque pues las personas que tienen negocio, obviamente Granada es un corredor obligatorio, porque usted viene de la capital, sea de Villavicencio, sea de Bogotá, debe pasar por Granada para poder acceder a los municipios, tanto de Lejanías, San Juan, San José o al mismo departamento del Guaviare; entonces es un corredor vial obligatorio, por lo tanto es el receptor de muchas situaciones, tanto los desplazamientos, como los grupos, como los asesinatos y todo lo referente al orden público” (S. Romero, línea de tiempo, 21 de mayo de 2023)

En este período de tiempo los pobladores hacen énfasis y recuerdan con detenimiento la zona de distención o también conocida como zona de despeje, período de tiempo en el que gobernó el presidente Andrés Pastrana.

“Como en el 97, 98, así, una vaina así fue la zona de distención” (J. Gómez, línea de tiempo, 21 de mayo de 2023)

“En el gobierno de qué presidente se acuerdan?”

“Pastrana, me acuerdo de que fue Pastrana” (S. Romero, línea de tiempo, 21 de mayo de 2023)

Al respecto INDEPAZ (s.f) describe:

Se desarrolló desde 1998 hasta 2002, teniendo como principal escenario una zona de despeje comprendida por los municipios de Mesetas, La Uribe, La Macarena, Vistahermosa y San Vicente del Caguán, con una dimensión de 47.000 kilómetros cuadrados. Inició a partir de un encuentro que sostuvo el recién elegido presidente de la república, Andrés Pastrana Arango con el máximo dirigente de las FARC, Manuel Marulanda Vélez, en donde manifestaron sus intenciones de iniciar diálogos para lograr una salida negociada al conflicto armado en Colombia. La ruptura definitiva de este proceso se produjo el 20 de febrero de 2002, cuando la columna móvil de las FARC Teófilo Forero desvió un avión de una aerolínea comercial y lo obligó a aterrizar en plena carretera nacional para secuestrar al senador Jorge Gechem, quien iba como pasajero. Este episodio fue el detonante para que el presidente Andrés Pastrana Arango rompiera el proceso de paz con las FARC y decretó el fin de la zona de distensión a partir de la media noche. (INDEPAZ, s.f)

Uno de los participantes en la jornada, desde su historia de vida, narra situaciones que vivió en ese período de tiempo, puntualmente cuando se termina la zona de distensión. En él se identifica un relato en el que se percibe que vivió momentos de angustia y valentía, hoy los recuerda desde la experiencia y los recursos personales que en aquel momento generó para hacerle frente a la situación.

“Yo tuve unas palabras con un mando militar, donde yo vivía me llegó un comandante, un jefe militar, con hartos soldados y me dijo, usted qué hace aquí, si esto es una zona de distensión donde vive esa gente y nosotros los campesinos qué tenemos que ver con eso mi

comandante, si nosotros somos campesinos y trabajadores y me palmetió el hombro, y me dijo, listo hermano, así es que a mí me gusta que hablen sin miedo, que expliquen las vainas. Le dije yo, quién tuvo la culpa de eso, como le dije yo a ese capitán, le dije yo, mi capitán, quién tuvo la culpa de que esa gente se paseé por todos estos lugares, si antes de haber la zona de distensión ellos mantenían por allá arrinconados en su monte, por allá lejos, no molestaban por aquí pa ninguno. Quién tuvo la culpa de eso, me dijo usted si tiene idea, le dije pues yo si tengo idea y se las canto y me dijo quién, el presidente fue el que se salió e hizo que las FARC, esa gente se regara y ahora los recogieron, los retiraron y ahora quedamos llevando del arrume fuimos nosotros los campesinos (...) me dijo usted me está diciendo realidad, sí, porque está guerra que tenemos nosotros ahorita, persiguiendo esa gente fue porque el presidente hizo ese pacto allá, le dije eso es, ustedes andan armados tienen su disciplina, ustedes son los que tiene que pelear con esa gente, con los campesinos por qué, entonces me dijo si, sino, tranquilo, tranquilo, vaya trabaje, que aquí nadie lo va a molestar y sí, yo seguí trabajando ahí y nadie me dijo nada” (J. Gómez, línea de tiempo, 21 de mayo de 2023)

En la década de los años 2000, es relevante el hecho ocurrido en el año 2002, relacionado con la terminación de la zona de distensión.

“Esa situación fue como entre el 2001, 2002, cuando recién se acabó esa dicha zona de distensión” (J. Gómez, línea de tiempo, 21 de mayo de 2023)

“O sea, se acabó la zona de distensión y ¿empezó más fuerte?”

“Sí, se formó la pelea, porque no le digo que no dejaban pasar de San Juan a Costa Rica, no dejaban pasar carros con mercado, nada, nada (...) Eso mucha gente, mataron, porque se resolvían a comprar remesa en Granada que pa llevarle a la gente porque había mucho

campesino, que no podían salir, no había mercado en las tiendas, no había panela, no había nada, entonces cargaban un carrito y se iban, hacían uno, dos viajecitos y tenga mijo, cuando no eran los de allá, eran los de acá, lo aniquilaban” (J. Gómez, línea de tiempo, 21 de mayo de 2023)

Esta década se caracteriza por la presencia del incremento de la violencia, desplazamientos, asesinatos, amenazas, pérdida de inmuebles, el abandono de tierras con ocasión al conflicto armado. Los participantes narran diferentes hechos que sucedieron, dentro de estos el asesinato de los hermanos Cárdenas perpetrado en el año 2008 en la vereda Sardinata del municipio de Granada.

“Más desde el 2000, claro, no ve que yo me salí desde el 2005 y alcanzamos a durar casi 5 años soportando problemas por lado y lado; es que eso bien, nosotros, en la que participamos nosotros fue del 2000 al 2005. De ahí para acá nosotros nos retiramos y no volvimos a saber nada de por allá” (J. Gómez, línea de tiempo, 21 de mayo de 2023)

“Sí, porque tocó desplazarnos” (M. Ortiz, línea de tiempo, 21 de mayo de 2023)

“Sí, hubo una oleada de violencia y de conflicto armado muy terrible en Granada” (S. Romero, línea de tiempo, 21 de mayo de 2023)

“En el 2008. El 2008 fue para la familia Cárdenas, un año, la verdad fue muy duro, 2008, en enero” (S. Romero, línea de tiempo, 21 de mayo de 2023)

“El desplazamiento, amenazas, incendio de la casa donde estábamos” (S. Romero, línea de tiempo, 21 de mayo de 2023. 54:10)

En el período comprendido a partir del año 2010 al año 2021 los participantes refieren disminución del período de violencia, sin embargo se identifican diferentes opiniones ya que para algunos la violencia no ha terminado, indican que solo ha cesado.

“Si nos ponemos a ver la violencia no ha terminado, ha cesado un poco” (S. Romero, línea de tiempo, 21 de mayo de 2023)

Así mismo, resaltan que en este período de tiempo y por la ubicación que tiene el municipio de Granada, ha sido un territorio receptor de personas en condición de desplazamiento forzado.

“Granada se convirtió en la zona receptora de mayor desplazamiento (...) de lo que es la zona de la región del Ariari, porque venían de San Juan, venían de Vista Hermosa, venían de Lejanías, venían de Mesetas, todos los municipios de aquí de esta región hacia acá, todos llegaron a Granada” (S. Romero, línea de tiempo, 21 de mayo de 2023)

Adicionalmente y como elementos que se resaltan en el territorio se encuentra la conexión a internet, la construcción de vías de acceso, la construcción del colegio Dos Quebradas, la caseta comunal. Así mismo el surgimiento de asociaciones dentro de las que mencionan la Asociación de mujeres campesinas, la asociación de vendedores informales de Granada.

En cuanto las actividades económicas, sobre las cuales es importante conocer, ya que el proceso de restitución de tierras trae consigo la implementación de proyectos productivos, se identifica que se ha podido cultivar y contar en la zona con un desarrollo económico.

“En cuanto a la economía, se ha podido trabajar muchísimo mejor, ya hay como más posibilidades de cultivar y todo eso” (S. Romero, línea de tiempo, 21 de mayo de 2023)

“Cultivos actuales, del 2011 al 2021, ¿cultivos de qué?”

“Aquí hay variedad, por lo menos aquí en la región tenemos variedad, desde maíz, maracuyá, arroz, yuca, plátano, cacao, los cítricos” (S. Romero, línea de tiempo, 21 de mayo de 2023)

Un hecho o acontecimiento importante es el relacionado con la restitución de tierras, ya que en el año 2012 se presentó la restitución de tierras en un predio que por causa del conflicto armado abandonaron.

¿Cuándo retornaron, cuando les restituyeron?” “En el 2012” (S. Romero, línea de tiempo, 21 de mayo de 2023)

La información recopilada permite identificar que en el año 2012 se presentó retorno enmarcado en el proceso de restitución de tierras; no obstante, las experiencias previas y los hechos acaecidos por cuenta del conflicto armado ocurrieron décadas atrás, los cuales influyeron en que se generará el despojo y abandono de tierras. Situación que permite afirmar que estos hechos deben conocerse para comprender la dinámica del conflicto armado y los hechos victimizantes de despojo y abandono de tierras ocurridos en el municipio de Granada, Meta.

Experiencias asociadas a la restitución de tierras, municipio de Granada, Meta

De acuerdo con la información evidenciada en la Plataforma Nacional de Datos Abiertos de Colombia (2023), se identifica que en el municipio de Granada, Meta, con corte al 20 de junio del 2023, las estadísticas de Restitución de Tierras corresponde a un total de 116 solicitudes.

Figura 5

Estadísticas solicitudes de Restitución, Datos Abiertos, junio 2023

Estadísticas_Solicitudes_Restitución_Discriminadas_Municipios

DepartamentoDelPredio	MunicipioDelPredio	CodigoDANE	NumeroDeSolicitudes	NumeroDePredios	NumeroDeTitulares
Meta	Granada	50,313	116	102	88

Fuente: Plataforma Nacional de Datos Abiertos de Colombia (2023)

Para la presente investigación se identifican tres casos los cuales presentan la condición de despojo o abandono de tierras por causa del conflicto armado del municipio de Granada, Meta, y durante el período de tiempo comprendido entre el año 2011 – 2021 presentaron solicitud de Restitución de Tierras. Como se expuso en el diseño metodológico estos casos se denominan emblemáticos o representativos. Recordando los planteamientos de Sampieri (2014), “En los estudios cualitativos el tamaño de muestra no es importante desde una perspectiva probabilística, pues el interés del investigador no es generalizar los resultados de su estudio a una población más amplia”. Lo que conlleva a identificar que la selección de los casos corresponde al interés del presente estudio, enfocado en identificar y analizar experiencias vinculadas al proceso de restitución de tierras ocurridas en el municipio de Granada, Meta.

Por consiguiente, dos hombres y una mujer son los actores centrales en este capítulo, personas que voluntariamente aceptaron compartir sus historias de vida. Como se mencionó comparten un elemento en común y es el ser reclamantes de tierras, derecho que un día les fue arrebatado por causa de la violencia ocurrida en el municipio de Granada, Meta.

Para efectos de la investigación se identificarán como Participante 1, Participante 2 y Participante 3, denominación muy impersonal por supuesto, pero en aras de mantener su reserva y confidencialidad se representan de esta forma, omitiendo sus nombres. El Participante 1 es un hombre de 82 años el cual presentó solicitud de restitución en el año 2012 y se le declaró titular del derecho fundamental a la restitución jurídica y material de tierras por medio de sentencia

judicial de fecha de 23 de febrero de 2015 y actualmente se encuentra en etapa de cumplimiento / posfallo. El Participante 2 corresponde a un hombre de 80 años que presentó solicitud en el año 2017 y recibió respuesta negativa en el año 2019, actualmente se encuentra en etapa administrativa y la Participante 3, mujer de 66 años que realizó solicitud de restitución de tierras en el año 2015 y al año 2023 continua en trámite y a la espera de una respuesta ubicándose en la etapa judicial.

Participante 1



Participante 2



Participante 3



A continuación, con el fin de profundizar y relatar sus experiencias asociadas a la Restitución de Tierras se describen tres momentos, el primero relacionado con los hechos

victimizantes que les ocasionó el abandono de sus tierras, un segundo momento concerniente a cómo iniciaron el proceso de Restitución de Tierras y un tercer momento corresponde a la respuesta brindada por parte de la Unidad de Restitución de Tierras.

Tabla 4

Historias de vida relacionadas con el hecho victimizante

Pregunta orientadora	Participante 1	Participante 2	Participante 3
<p>¿En el trasegar de su historia de vida, qué experiencia de violencia, relacionadas con el conflicto armado, ha experimentado?</p>	<p>“... Nos amenazaron para desalojar la tierra, mediante una pancarta, se van a o se mueren” “Tener uno que perder la tierrita y quedar sin nada como el cuento (...) los actores armados transitaban por allá y por acá, el haberse formado el conflicto afectó la tranquilidad de la gente y los asesinatos que habían”. (J. Cárdenas, Historia de vida, 21 de mayo de 2023)</p>	<p>“La muerte de los menores, hubo una masacre en la casa, mataron los tres hijos, ahí donde vivíamos. Por esa razón abandonamos el predio, por ese duro golpe” “Ese fue el golpe más duro que tuvimos y por eso tuvimos que abandonar eso allá, porque figúrese ver uno y saber que le mataron esos tres hijos, ahí en la casa, porque ellos los mataron ahí donde vivíamos, la masacre fue ahí en la casa (...) Nos quedamos sin nada, nada completamente porque tuvimos que salir antes de las 24 horas de la finca” “Yo me salí solo, porque la señora se quedó por ahí por la vía San Juan, ella se quedó pa allá (sic) donde la hija, se quedó allá y yo me vine” (A. Cárdenas, Historia de vida, 24 de mayo de 2023)</p>	<p>“Llegaban 10, 8 hombres y mujeres que nos desplazaban a un cuarto para quedarse en otro (...) Un viernes a las 8 de la noche, nos dieron 8 días para irnos de la vereda, ese día llorábamos mucho. Me acuerdo que cogimos lo que pudimos empacar que fue la ropa, lo único que sacamos fue la ropita, todo, todo tirado, porque pues a dónde nos iban recibir con gallinas, nosotros teníamos conejos, teníamos como una granjita” “Salimos mis chinitos, mi mamá, llegamos a Bogotá, mi hermana siguió para Cali, se fue con los dos hijos de ella” (M. Álvarez, Historia de vida, 7 de junio de 2023)</p>

Las tres historias de vida permiten identificar elementos en común que los tres casos presentaron, uno de ellos las amenazas recibidas por parte de los actores armados que hicieron presencia en la región, de manera específica el Participante 1 y Participante 3 narran como fueron estas intimidaciones y el impacto que provocó, al punto de tener que salir y dejar abandonadas sus tierras. Con relación al Participante 2 la experiencia vivida con el conflicto armado se encuentra directamente relacionada con la muerte de sus tres hijos, como lo expresa “un duro golpe” que generó que antes de completar las 24 horas, después de que asesinaran sus hijos, tuvieron que salir de la finca. En los tres relatos se identifica la afectación en su estabilidad, composición y dinámica familiar, al desintegrarse a causa de la separación geográfica que se dio con el desplazamiento, la salida del territorio y la necesidad de proteger sus vidas. En los tres casos se presentó abandono de tierras, de acuerdo con información de la URT (2023), corresponde a “situación en la cual la víctima se ve obligada a dejar sus tierras para proteger su derecho a la vida, libertad e integridad suya y la de su familia, razón por la cual se ve impedida para usar y explotar su predio”.

Al indagar sobre el estado en que quedaron sus predios los participantes narraron:

Tabla 5

Estado en el quedaron los predios abandonados

Participante 1	Participante 2	Participante 3
"¿Les dio tiempo de llevarse algo?" "No, pero qué, con qué trasteaba uno, no había plata pa (sic.) pagar un carro o de pronto el tiempo tan poco, de decir uno, voy a esperar a irme mañana o pasado mañana, no, no. (...) cuando volvimos era una selva, era un monte, porque todo	"¿Y quién se quedó en la finca, quedó abandonado completamente?" "Solo, solo, quedó eso solo" (A. Cárdenas, Historia de vida, 24 de mayo de 2023)	"¿Y le dejaron recomendado a alguien?" "A Sibilita, a los señores, los viejitos de la esquina, yo no tenía para los pasajes, me acuerdo que fui y le dije, entonces ella dijo, que ellos no tenían plata, pero ellos sí pues

<p>abandonado” (J. Cárdenas, Historia de vida, 21 de mayo de 2023)</p> <p>"¿quedó alguien cuidando?"</p> <p>"No, nadie, no, no, eso no, eso fue tremendo” (J. Cárdenas, Historia de vida, 21 de mayo de 2023)</p>	<p>"¿No alcanzó a dejarle recomendado a alguien?"</p> <p>"No, no" (A. Cárdenas, Historia de vida, 24 de mayo de 2023)</p>	<p>conocían el movimiento porque era gente que vivía toda la vida ahí y sabía quiénes era quiénes. Me acuerdo que me prestaron 90 mil pesos con eso fue y yo les recomendé pues, mientras que yo podía volver o algo, con eso fue que nos fuimos para Bogotá y le di a mi hermana para los pasajes de ella y cuando yo volví, como al mes, me vine a dar de cuenta, ya no había animales, ya se habían llevado las gallinas, se habían llevado todo y pues ni formas de preguntarle uno, quién lo hizo, porque se sabía quién” (M. Álvarez, Historia de vida, 7 de junio de 2023)</p>
---	---	---

Las historia de abandono de tierras, narradas en las tres narrativas, permiten identificar las múltiples afectaciones que este hecho produce, no solo la perdida material del predio sino también la afectación emocional, pues de acuerdo a los relatos se produjeron emociones asociadas a la angustia y sobrevivencia; el salir pronto y salvaguardar sus vidas generó que no hayan podido contar con alguna persona que quedara al cuidado de sus predios, generando el deterioro de sus pertenencias y la pérdida de animales.

Al respecto, el Centro Nacional de Memoria Histórica (2018) refiere “el mayor impacto de la violencia armada fue el desplazamiento, abandono y despojo de la tierra de los pequeños agricultores, que concentró la tenencia, redujo la producción de alimentos”.

Tabla 6

Experiencias asociadas al proceso de Restitución de Tierras – Conocimiento de la Unidad de Restitución de Tierras

Pregunta orientadora	Participante 1	Participante 2	Participante 3
¿En qué momento de su historia conoce la Unidad de Restitución de Tierras y por qué?	“En Bogotá, cuando declaramos el caso junto con mi hijo menor; juntos fuimos y comentamos el caso. Nos atendieron bien de ahí fue trasladado a Villavicencio; debido a que pertenecíamos al Departamento del Meta" (J. Cárdenas, Historia de vida, 21 de mayo de 2023)	“Pues yo vine a escuchar de esa entidad cuando estaba pasando papeles en Villavo (sic.), ir a radicar en la UAO, oí ese cuento de la restitución de tierras; pero cosa que yo no le tomaba interés a eso, pero yo oía a las personas que eso no pagaba ponerse a pasar un proceso para eso, pasaban años y años y no les daban nada, entonces para qué ponerse uno a gastar gasolina” (A. Cárdenas, Historia de vida, 24 de mayo de 2023)	“Hice la declaración en Personería en Cumaral y de ahí a la Unidad de Víctimas, donde hice la denuncia completa y de ahí pasaron el informe a Restitución de Tierras y me llamaron a Villavicencio” (M. Álvarez, Historia de vida, 7 de junio de 2023)

Cada participante conoció la Unidad de Restitución de Tierras, de maneras y medios diferentes y cuando se encontraban en los lugares a los que llegaron en el momento en que se presentó el desplazamiento forzado y el abandono de tierras, de acuerdo con las historias relatadas, se encontraban en la ciudad de Bogotá, Villavicencio y en el municipio de Cumaral, Meta.

Se resalta en los participantes 2 y 3, que la solicitud de restitución de tierras, en un primer momento no fue realizada directamente en la Unidad de Restitución de Tierras, ya que fue a

través de la Unidad de Atención y Orientación al Desplazado (UAO), Personería y Unidad de Víctimas donde recibieron sus solicitudes y generaron remisión a la entidad.

Tabla 7

Experiencias asociadas al proceso de Restitución de Tierras – Respuesta y atención por parte de

la Unidad de Restitución de Tierras

Pregunta orientadora	Participante 1	Participante 2	Participante 3
<p>“¿Qué respuesta y atención recibió o ha recibido de parte de la Unidad de Restitución de Tierras?”</p>	<p>“Agradecido porque lo que me ofrecían, lo cumplían (...) En mi caso fue el beneficio de entregarme la tierrita a mi nombre y los proyectos del chocolate, nos dieron huerta, el proyecto del plátano y esta casita (...) Excelentes, los profesionales que nos han mandado, excelentes personajes para tratarlo a uno, para comentarle las cosas” (J. Cárdenas, Historia de vida, 21 de mayo de 2023)</p>	<p>“Cuando fuimos a Restitución, llevamos un oficio, lo estudiaron y con el tiempo, me llamaron de restitución a decirme que, de todo ese paquete hecho, no me iban a dar nada y que después de todo el estudio y las preguntas, los abogados dijeron que no tenía derecho a reclamar nada” (A. Cárdenas, Historia de vida, 24 de mayo de 2023)</p>	<p>“Una doctora me llamaba a decirme, cómo va esto, aquello, pero los últimos abogados han sido nulos. Hay que estar llamando y al llamar durante todo el día nadie contesta. De la Restitución nadie me ha llamado a decirme mis derechos, que traiga alguna cosa, siempre llamo a buscar los contactos” (M. Álvarez, Historia de vida, 7 de junio de 2023)</p>

Analizar las experiencias asociadas a la respuesta y atención que los tres casos recibieron por parte de la Unidad de Restitución de Tierras, permite identificar que existen significativas diferencias. En el caso del participante 1, quien recibió una respuesta positiva a su proceso, es decir, hubo una sentencia a su favor y le fue restituido el predio y con ello la

generación de un proyecto productivo de cacao, plátano y la construcción de vivienda, existe una percepción de agradecimiento hacia la entidad y los funcionarios vinculados, considera que la respuesta y atención han sido “excelentes”.

Por el contrario, en el caso de los participantes 2 y 3, la atención y respuesta por parte de la Unidad de Restitución de Tierras les ha generado incredulidad, desconfianza, escasa comunicación y carencia en información frente al estado en el que se encuentra su proceso.

Específicamente a la participante 3, está en trámite y a la espera de una respuesta final con relación a la restitución de su predio.

En cuanto al participante 2, al cual en el año 2019 le negaron su solicitud y que anteriormente nos relató “mataron los tres hijos, ahí donde vivíamos, por esa razón abandonamos el predio” se percibe una actitud de desanimo frente al proceso de restitución, no lo dice con palabras textuales pero al observar que sus respuestas son pausadas, que su voz se entrecorta, se interpreta que estos hechos que le ocurrieron y la respuesta dada por parte de la entidad le genera profunda tristeza, posiblemente emociones asociadas al pesimismo e impotencia frente a los trámites de restitución, ya que dentro de su historia de vida comenta que, en su momento, no fue inscrita su solicitud por una venta realizada.

“¿Qué razón le dieron para decirle que no tenía derecho?”

"Pues hay en los papeles, que como yo había vendido eso, que se podía decir que no tenía derecho a reclamar" (A. Cárdenas, Historia de vida, 24 de mayo de 2023)

Al ampliar información sobre el contexto de la venta en su relato refirió:

"Eso es una cosa, que no quisiera uno acordarse, ni contársela a ninguno, mucho menos deseársela a otra persona que le vaya a pasar una cosa de esas. Eso es muy duro, tener uno lo que

tenga y de la noche a la mañana tener que desaparecer y quedar sin nada, porque como le digo yo, yo me fui (...), a los poquitos días me llegó la razón que la finca me la tenían embargada, el banco la había embargado, entonces qué hice yo, me fui pal banco, conversé con el gerente y le conté el asunto y sabe qué me dijo el gerente, me dijo, ¡no, nosotros no tenemos nada que ver con eso!, le dije que aunque fuera los intereses, que me los rebajara, porque en las condiciones que yo me encontraba, cómo les iba a pagar y me dijo ¡no, usted tiene que pagar los intereses y el capital y sino, pues está la finca embargada, pues ahí toca mirar qué se va a hacer!, dijo, ¡lo único que sí puede hacer es bregarse a conseguir un comprador pa (sic.) la finca, eso sí lo puede hacer! (...) y me puse yo a pensar, pues bueno será lo único, porqué, qué más se va a hacer ahí, me puse a conseguir la persona y a hablar con el uno y con el otro y me resultó la persona, pero entonces me dijo ¡yo le compro, le compro con esas condiciones y me encargo de la deuda del banco, pero no le doy más plata por eso, mejor dicho es un favor que le voy a hacer! (...) y yo me puse a pensar y no miraba otra alternativa más y dije yo, pues qué más voy a hacer, regalarle la tierra a ese señor por esa plata" (A. Cárdenas, Historia de vida, 24 de mayo de 2023)

La relatado por el Participante 2 conlleva a identificar en su historia de vida cuatro situaciones complejas que tuvo que sobrellevar, inicialmente en el año 2009 el asesinato de sus tres hijos de 26, 25 y 22 años y con ello la segunda situación, la relacionada con la salida y abandono de su finca para salvaguardar su vida y la de su esposa. La tercera situación corresponde al embargo que realizaría el banco y lo llevó a solucionar a través de venta realizada a un precio irrisorio y la cuarta situación la negación de la inscripción al registro de tierras por parte de la Unidad de Restitución de Tierras en el año 2019.

Situaciones que conllevan a profundizar a cerca de la operatividad de la Ley de víctimas, considerando que debe ser un mecanismo efectivo que contribuya a la reparación integral y la garantía del derecho fundamental de restitución, haciendo necesario el análisis amplio y detallado de los casos, valorando la conexidad entre la pérdida del vínculo con el predio y los hechos victimizantes que ocurrieron en el marco del conflicto armado.

Autores han afirmado lo siguiente:

La ley 1448 de 2011 (Ley de víctimas y restitución de tierras), estableció la acción de restitución como un procedimiento flexible y expedito que busca revertir el fenómeno masivo del despojo y abandono y devolver las tierras a sus titulares legítimos. Este proceso tiene un carácter especialísimo por cuanto busca crear unas reglas específicas para enfrentar a este fenómeno, introduciendo figuras sustantivas, procesales y probatorias a favor de las víctimas, tales como la presunción de buena fe, la inversión de la carga de la prueba, las presunciones de despojo sobre negocios jurídicos, entre otras. (Bolívar & Vásquez, 2017, p. 27)

En síntesis, en el municipio de Granada, Meta, se identificaron experiencias y hechos acaecidos con ocasión al conflicto armado, concretamente y de acuerdo a lo narrado por pobladores el período de violencia se incrementó a partir del año 89, período en el que inició la disputa y control territorial entre diversos actores armados, a partir de allí una serie de sucesos como asesinatos, desplazamientos, amenazas, despojos y abandono de tierras que generó afectación económica, social, emocional y familiar en pobladores de este territorio. Se identificó y profundizó en tres experiencias asociadas a la restitución de tierras, casos que realizaron su solicitud en el período comprendido entre el año 2011 al 2021 y que al encontrarse cada caso en

una de las tres etapas del proceso, es decir administrativa, judicial y de cumplimiento/postfallo, contribuyó a tener una amplia perspectiva y análisis sobre su experiencia en el marco de la restitución.

Capítulo 6: Construcción y resignificación de subjetividades en reclamantes de tierras del municipio de Granada, Meta.

La construcción y resignificación de subjetividades se refiere a una serie de aspectos inmersos en el ser humano, que corresponden y hacen parte de su individualidad dotada de experiencias, emociones, pensamientos, historia. Y sí, no es fácil escribir sobre la subjetividad tratándose de un aspecto tan profundo e íntimo, sin embargo, es fundamental ya que abordar este tema genera un horizonte de posibilidades en los sujetos, caminos trazados que reconocen sus potencialidades y contribuyen a la no invisibilización de su ser. Según Jara (2006):

Uno de los principios de la sistematización de experiencias es la recuperación de la categoría del ser, en relación con la experiencia, es adentrarse en el ámbito de lo relacional. En toda experiencia se manifiestan las percepciones, sensaciones, emociones e interpretaciones de cada una de las personas que viven esas experiencias, es decir de los hombres y mujeres protagonistas de las mismas. Al tener en frente una experiencia a sistematizar uno de los interrogantes fundamentales es, cómo la experiencia transformó a los sujetos que la hicieron posible. (p.8)

Por consiguiente el eje de sistematización o enfoque central en el presente capítulo es la categoría de la subjetividad desarrollada a través de cuatro variables que se han identificado desde su conceptualización: identidad, historicidad, potencialidades y participación social. Desde el análisis de estos cuatro aspectos se pretende conocer los procesos de construcción y

resignificación de subjetividades de solicitantes de tierras del municipio de Granada (Meta), frente a los hechos de violencia que con ocasión al conflicto armado generaron el abandono o despojo de su tierra y el posterior trámite de restitución, así mismo la identificación de cómo la experiencia generó transformaciones en los sujetos.

Recuperar el proceso vivido

Como se mencionó en el primer capítulo, para efectos de la investigación los actores principales del proceso se identificarán como Participante 1, Participante 2 y Participante 3, con el fin de mantener la reserva de sus datos no se develan sus nombres.

El Participante 1 es un hombre de 82 años el cual presentó solicitud de restitución en el año 2012 y se le declaró titular del derecho fundamental a la restitución jurídica y material de tierras por medio de sentencia judicial de fecha de 23 de febrero de 2015 y actualmente se encuentra en etapa de cumplimiento / posfallo. El Participante 2 corresponde a un hombre de 80 años que presentó solicitud en el año 2017 y recibió respuesta negativa en el año 2019, actualmente se encuentra en etapa administrativa ya que ante la negación interpuso recurso de reposición el cual contribuyó a que se le activara su solicitud, y la Participante 3, mujer de 66 años que realizó solicitud de restitución de tierras en el año 2015 y en el año 2023 continua en trámite y a la espera de una respuesta ubicándose en la etapa judicial.

Se presenta de manera particular cada variable acorde a la información expuesta en las tres historias de vida. A partir de las matrices empleadas se realiza un análisis de las similitudes y diferencias que contribuye a conocer la construcción y resignificación de las subjetividades de reclamantes de tierras del municipio de Granada (Meta).

Tabla 8

Sistematización historias de vida con relación a la categoría de subjetividad – Variable

Identidad

Variable	Preguntas orientadoras	Participante 1	Participante 2	Participante 3
Identidad	¿Cómo y dónde fue su infancia?	“La niñez, en San Martín, Meta. Ahí duramos unos días y de ahí nos trasladamos para Boquemonte, ahí llegamos, mi papá también fundó e hizo una casita, la organizó bien, hizo la casita para vivir ahí, ahí vivimos siempre muchos años" (J. Cárdenas, Historia de vida, 21 de mayo de 2023)	“Nací en Guaduas, mis padres nos sacaron de allá, porque en esas habían matado a Jorge Eliecer Gaitán y se vino una guerra muy terrible, entonces mis papás se vinieron con la familia, para acá pa los Llanos y yo tenía cuando eso, como unos 5 años" “Pues primero llegamos a San Martín, ahí en San Martín estuvimos unos días, pero poquito y de ahí echamos para Granada, pero cuando eso no llamaba Granada, cuando eso eran dos casas de paja ahí, llamaba era Boquemonte" (A. Cárdenas, Historia de vida, 24 de mayo de 2023)	“Pues mi infancia fue en la Palma, Cundinamarca, porque nosotros somos de allá y ya después, pues salí a Bogotá a estudiar, ya después nos aburrimos como en Bogotá y nos vinimos para el llano. En la Palma como hasta los 15 años" (M. Álvarez, Historia de vida, 7 de junio de 2023)

	<p>¿cuál es su nivel académico, donde estudio?</p>	<p>“(…) no llegué a conocer la puerta de una escuela, hasta como a los 30 años, fue que conocí dónde había una escuela. Yo aprendí en el campo, estuve de buenas, trabajé en una finca, donde el patrón, el dueño de la finca tenía dos damas, dos señoritas y ellas estudiaban y les decía, bueno muchachas, me hacen el grande favor y me le enseñan a este muchacho, lo más que puedan, que este muchacho se lo merece, porque es muy trabajador” (J. Cárdenas, Historia de vida, 21 de mayo de 2023)</p>	<p>"Cuando eso no habían escuelas (...) Yo aprendí a leer, cuando yo me salí de la casa, del lado de mis padres, que salí a trabajar por cuenta mía, yo tenía como unos 15 años” (A. Cárdenas, Historia de vida, 24 de mayo de 2023)</p>	<p>"Sí, yo estudié, mi normal la terminé allá, siempre en colegio, estudié allá" (refiriéndose a la Palma, Cundinamarca) (M. Álvarez, Historia de vida, 7 de junio de 2023)</p>
	<p>¿Cuál ha sido su ocupación?</p>	<p>"Siempre ha sido la ocupación en el campo (...) ahorita, ya con más verás tocó, porque en gran parte el proyecto del chocolate, eso fue una gran cosa, porque eso sí, es una mejora que es estable, no se acaba como el maíz, el arroz, que</p>	<p>"Cuando trabajaba fuera de la casa, a echar azadón, a limpiar matas, yuca, plátano, frijol, todos los cultivos, así (...) cuando me aburría, me volvía a ir pa la casa y entonces por allá le dije yo a mi papá que si me dejaba sembrar un</p>	<p>"Llegamos fue a trabajar, a limpiar, a sembrar (...) mi mamá fue las que nos enseñó a nosotros a sembrar una mata de yuca, una mata de plátano, a echar una gallina, pa sacar un pollo; entonces desde que llegamos allá fue, como dicen pa delante (...) Ahorita</p>

		eso es pasajero" (J. Cárdenas, Historia de vida, 21 de mayo de 2023)	lote de maíz; entonces me dijo que claro, que lo sembrara (...)Ahora vivo por ahí, medio de los arrienditos que hay, lo que es Colombia mayor, sí nos pagan a los dos, son 80.000 pesos "(A. Cárdenas, Historia de vida, 24 de mayo de 2023)	a esperar que mis hijos me ayuden porque ya ahoritica no, yo primero hacía mucha manualidad, pero ya las manos no puedo" (M. Álvarez, Historia de vida, 7 de junio de 2023)
	¿Se auto reconoce como población étnica y/o población campesina?	"siempre al ser uno toda la vida del campo y todavía está representando el campo pues sí, se quiere decir que sí es población campesina" Ser campesino significa "como ser uno luchador, como ser valiente y aguantarse la vida del campo, porque es duro, el campo es duro. Eso sí, orgulloso. Sí porque yo me voy pa la ciudad, la cárcel, es una cárcel para uno en la ciudad, porque todo momento es a la carrera (...) uno va a la ciudad y de una vez dice, no, me voy pa mi tierrita" (J.	Si claro, de todas maneras fuimos criados en el campo porque cuando yo, mis padres trajeron de Cundinamarca, veníamos puros pequeñitos, entonces nos acabábamos de criar por ahí " (A. Cárdenas, Historia de vida, 24 de mayo de 2023)	Para mí, es población campesina (...) porque me gusta mucho el campo, nunca viví de pequeña en el campo, pero, así como usted ve, mi casa, mi jardín, mis matas, quisiera tener un terreno, volver a sembrar, naranjos, limones yo me sueño todas las noches, teniendo un terreno" (M. Álvarez, Historia de vida, 7 de junio de 2023)

		Cárdenas, Historia de vida, 21 de mayo de 2023)		
--	--	---	--	--

Uno de los elementos importantes que corresponde a las experiencias subjetivas de cada sujeto es la identidad, esta a su vez se desarrolla a partir de un proceso histórico en el que se han presentado múltiples formas de relación, pertenencia e interconexión con diversos sistemas, como lo es el familiar, académico, ocupacional y social. Los sujetos son inagotables, dotados de un proceso histórico que contribuye a su auto identificación. “No hay un sujeto único y acabado, quienes existen son individuos situados históricamente, interpelaciones y mandatos gestados en ese magma de lo social” (Herrera y Pertuz, 2020, p.236). En ese sentido cuando hablamos de la construcción de las subjetividades de reclamantes de tierras, es necesario y desde su historia de vida conocer algunos aspectos de su infancia que libremente mencionaron en sus relatos.

El Participante 1, de mayor a menor, ocupa el tercer lugar entre diez hermanos, a sus 82 años cumplidos este hombre comenta que mantiene muy aburrido porque “le robaron” el apellido Quintero, que era de su papá, sin ampliar información respecto al porque no cuenta con él, expresa que siempre le hizo falta “tener el apellido del viejito”. Sitúa su infancia en San Martín, Meta, de ahí se trasladó junto a su familia de origen para Boquemonte, recordando que era el nombre que antes tenía el municipio de Granada, Meta; recuerda que su papá hizo parte de los fundadores, no estudió ya que sus actividades estaban relacionadas con el trabajo y aprendizaje del campo, detalla que cuando aproximadamente tenía 30 años, conoció una escuela. En su

formación influyeron dos mujeres, hijas de un patrón para el que trabajó en una finca, “dos señoritas” dice, sonriendo y con ojos de agradecimiento, refiere que le enseñaron mucho en cuanto los números y la lectura.

El Participante 2, recuerda once hermanos, menciona "yo estoy como en la mitad de la familia", sitúa su historia de vida en Guaduas, Cundinamarca, relata que la salida de este lugar obedeció a la guerra desatada por causa de la muerte de Jorge Eliecer Gaitán, es decir para el año de 1948. Este hombre recuerda que aproximadamente tenía 5 años cuando junto a su familia se trasladaron para los Llanos. Respecto a su formación académica indica que no estudió, “no habían escuelas”, aprendió a leer cuando salió de la casa a trabajar, aproximadamente a los 15 años.

Se presentan similitudes en la historia de vida del Participante 1 y Participante 2, con relación a la dimensión académica, pues ambos no contaron con ingreso formal a algún establecimiento educativo, el conocimiento adquirido de ambos lo asocian a la dimensión laboral, pues desde jóvenes trabajaron y en esos contextos contaron con personas que les enseñaron a leer y a escribir.

El relato de la Participante 3, se localiza en La Palma, Cundinamarca, lugar en el que esta mujer nació y habitó con su familia, de mayor a menor ocupó el octavo lugar entre trece hermanos. Cuenta que su progenitor presentaba solvencia económica, producto de la actividad de ganadería. Con relación a su formación académica a diferencia de los Participantes 1 y 2, estudió y finalizó su bachillerato en un colegio normalista; así mismo en el mismo municipio realizó estudios de auxiliar de enfermería. Narra que entre los 18 a 19 años, se trasladó para Bogotá,

lugar en el que estuvo aproximadamente 10 años y de allí junto a su mamá, hermana, hijo y sobrino se trasladó para el departamento del Meta.

Cuando se aborda la subjetividad de los reclamantes de tierras no puede ser irrelevante su procedencia, conocer aspectos de su historia de vida relacionados con su familia de origen y formación académica genera conexión con los procesos de subjetivación y pertenencia. Existen unas particularidades en cada sujeto, aspectos que corresponden a momentos históricos concretos, generan incidencia en la comprensión de los sujetos sociales, quienes a su vez generan desafíos y complejidades. Según Zemelman (2010):

El sujeto deviene en una subjetividad constituyente, en la medida que requiere entenderse en términos de cómo se concretiza en distintos momentos históricos; de ahí que al abordar la subjetividad como dinámica constituyente, el sujeto es siempre un campo problemático antes que un objeto claramente definido. (p.358)

Frente a las preguntas asociadas a la ocupación que los participantes tenían para el momento en que ocurrieron los hechos que les generó el abandono de sus tierras, los tres coinciden en que su oficio estaba relacionado con las actividades del campo, específicamente en labores de siembra y tenencia de animales. Al indagar por la ocupación actual se evidencia que solo el Participante 1, que es el caso del reclamante que retornó a su predio y le fue restituido su predio jurídica y materialmente, no ha suspendido su ocupación en el campo, en su narración cuenta que en la actualidad sus actividades están enfocadas en el cultivo del cacao, el cual ha sido estable y es producto de los proyectos productivos de la restitución de tierras. Por el contrario el Participante 2, menciona que arrienda habitaciones de la casa en la que reside en el municipio de Acacias, Meta, de allí se origina sus ingresos económicos y de la vinculación que él

y su esposa tienen en el programa de asistencia social Colombia Mayor. La Participante 3 indica que su ocupación es en el hogar y depende económicamente de sus hijos.

Los tres participantes, se auto reconocen como población campesina, al indagar desde su subjetividad que significa ser campesino se encuentran múltiples y efusivas respuestas, pues fue común encontrar un tono de alegría y satisfacción al auto reconocerse con este grupo poblacional: “Ser campesino significa como ser uno luchador, eso sí, orgulloso”, “de todas maneras fuimos criados en el campo”, “me gusta mucho el campo, quisiera tener un terreno, volver a sembrar, naranjos, limones, yo me sueño todas las noches teniendo un terreno”.

Los anteriores elementos hacen parte de la identidad, contribuyen a la comprensión subjetiva de cada participante en los que identificamos que cambia, se construye, se resignifica acorde a su experiencia. Para Retamozo (2010), “la identidad es un producto de la sujetación o de las posiciones de sujeto, entendidas estas como una producción de lo político a partir de la construcción del orden social, entonces el acto de identificación supone un movimiento de subjetivación” (p.59).

Tabla 9

Sistematización historias de vida con relación a la categoría de subjetividad – Variable

Historicidad

Variable	Preguntas orientadoras	Participante 1	Participante 2	Participante 3
Historicidad	¿Hace cuánto tiempo llegó a Granada, a que años y cómo llegó?	"Eso sí fue como, a finales del 48, porque hacía poquito habían matado a Jorge Eliecer Gaitán (...) en ese trámite estábamos entre San Martín y Boquemonte, Boquemonte es Granada, ahí fundaron el pueblito y en después de que nosotros caímos ahí, hicieron dos casitas " (J. Cárdenas, Historia de vida, 21 de mayo de 2023)	"Primero llegamos a San Martín, ahí tuvimos unos días, pero poquito y de ahí echamos para Granada, pero cuando eso no llamaba Granada, llamaba era Boquemonte" (A. Cárdenas, Historia de vida, 24 de mayo de 2023)	"85, 83, sí como que sí (...) Porque el papá de mis hijos negociaba y manejaba esa ruta allá en ganado, entonces le pareció el clima, es muy bonito y todo y usted sabe que uno de novato y juventud, como el animalito se deja llevar a donde sea" (M. Álvarez, Historia de vida, 7 de junio de 2023)

	<p>¿Cuándo y de qué manera llegó al predio solicitado en Restitución de Tierras?</p>	<p>"Eso fue como en 1951 (...) esta finca fue de 30 hectáreas y se llamó Corozal, fue adjudicada a mi mamá, ella le sacó papeles y fue adjudicada a ella (...) 50 hectáreas sí y ahí cuando faltaron los viejitos y a cada uno le dieron un trozo (...) la mía quedó bautizada como el jardín".</p> <p>¿En el Jardín vivió con su esposa e hijos?"</p> <p>"Sí, ahí, primero en casita de chiquero, en pura yaripa, ya cuando fue de tiempo, se levantó la casita de material y ahí lentamente, luchando" (J. Cárdenas, Historia de vida, 21 de mayo de 2023)</p>	<p>"vine yo a la casa y conversé con mis papas (sic) y les dije que si me dejaban por ahí, pa hacer un ranchito, por ahí pa vivir y dijo, pues véngase y hace un rancho y vive ahí"</p> <p>"¿Qué nombre le colocó a esa finca?" - "El corozal"</p> <p>"¿ahí cerquita, había más hermanos?"</p> <p>40:33 "Sí, José" (A. Cárdenas, Historia de vida, 24 de mayo de 2023)</p>	<p>"El papá de mis hijos nos compró la tierra y nos dijo, pues queríamos campo, entonces nos llevaba allá (...), llegamos con mi mamá, mi hermana, mi hijo, mi niña en la barriga, no eran más y mi sobrino, que era el hijo de mi hermana" (M. Álvarez, Historia de vida, 7 de junio de 2023)</p>
--	--	--	--	--

	<p>¿Desde su historia de vida cuáles han sido los acontecimientos importantes que se han presentado en el predio solicitado en restitución de tierras?</p>	<p>"(...) el mejoramiento de tanto, si, porque aquí era un monte, aquí no había vías, no había nada, todo era por caminos y por entre el barro (...) por lo menos los puentes que han hecho, sobre la vía, el puente Sardinata, el de Las Avispas, estos trabajos también de alcantarillado, si eso ha sido un gran beneficio para la vereda" (J. Cárdenas, Historia de vida, 21 de mayo de 2023)</p>	<p>"tuve una desgracia personal mi papá se mató. (...) Yo creo por ahí, como en el 1978. Me acuerdo de que, estaba en el arroz, lo estaba limpiando, cuando oía que me llamaban de la casa, llegué allá cuando me dice la mujer, me dice que le mandan a decir que se vaya inmediatamente pa la casa, porque su papá tuvo una desgracia personal; no se sabe si se mató o se muera o, en todo caso es grave. (...) como faltó mi papá, entonces ya quedamos al mando de mi mamá, yo le dije que si me dejaba hacer una casa y si me dejaba una tierra pa yo trabajar y me dijo si haga la casa, yo le doy el rastrojo pa que se ponga a trabajar ahí" (...) Ahí hice la casa y sembré cultivos, plátano, yuca, tomate y ya con el tiempito, entonces me puse a sembrar</p>	<p>"Tener mi hija, haber aprendido a cultivar la tierra, sentir el aire fresco, fueron tantos momentos que yo desearía volver a repetir" (...) "El haber aprendido a vivir en un ambiente como más humano, el haber conocido gente de un nivel distinto al de una ciudad, pero que era la gente más cariñosa, más dada a servir y mis hijos fueron felices, una época de tranquilidad hasta que hubo la toma " (...) Llegaron los paras, entonces ya se puso la cuestión entre los paras y la guerrilla, pero nosotros nos tocó más duro fue lo de la guerrilla (...) cuando nos dijeron les damos 8 días de plazo para que salga (M. Álvarez, Historia de vida, 7 de junio de 2023)</p>
--	--	---	--	--

			<p>el cacao y sembré todo el lotecito que tenía en cacao. (A. Cárdenas, Historia de vida, 24 de mayo de 2023)</p> <p>“La verdad, nosotros habíamos trabajado muy bien, cuando se presentó esa desgracia, el golpe más duro que tuvimos y por eso tuvimos que abandonar eso allá, ver uno y saber que le mataron esos 3 hijos, la masacre fue ahí en la casa. En el mismo, día y el mismo momento” (A. Cárdenas, Historia de vida, 24 de mayo de 2023)</p>	
--	--	--	---	--

Para Retamozo (2015), “La historicidad es clave en el análisis de los sujetos sociales. Al ser estos “condensadores de historicidad”, permiten una entrada a procesos históricos de mayor alcance y llevan instancias del pasado (memoria), del presente (experiencia) y del futuro (proyectos)” (p.48). En ese sentido, la subjetividad tiene un vínculo con la historia de los sujetos, con su memoria, experiencia y proyectos; así que en materia de restitución de tierras no se puede desconocer este proceso histórico, requiere de un análisis profundo respecto a cómo los tres casos, llegaron al municipio de Granada, Meta, ubicación en la que se realiza el presente estudio

de caso, identificando que el Participante 1 y 2 llegó con su familia de origen al municipio de San Martín, lugar colindante en el que no tardaron mucho, ambos recuerdan que el nombre de Granada para ese momento era Boquemonte. En cuanto a la Participante 3, se presenta diferencia ya que llegó al municipio motivada por el padre de sus hijos, quien conoció inicialmente la zona, le manifestó el interés e influyó en que la reclamante de tierras se trasladara al municipio de Granada Meta.

En cuanto a la indagación por la llegada al predio solicitado en restitución de tierras, con el fin de identificar aquellos aspectos subjetivos que estuvieron presentes en el vínculo con sus terrenos se observa que, el Participante 1 y 2, generaron la conexión por medio de sus padres de familia, ambos llegaron a partir del apoyo que brindaron sus progenitores para construir, tener cultivos y en general realizar la explotación. Se identifica un arraigo, pues ambos reclamantes de tierras se vincularon a través de sus padres de familia, uno de ellos indica que cuando estos fallecieron a cada uno, refiriéndose a sus hermanos, “le dieron un trozo”, la parte que le correspondió la llamó El Jardín. Ambos, posteriormente de vincularse con los predios, que como se mencionó fue a través de sus padres, conformaron su familia y con su esposa e hijos habitaron en estos lugares hasta que por ocasión al conflicto armado tuvieron que salir.

En cuanto a la Participante 3 se identifica que el padre de sus dos hijos realizó la compra de la tierra, debido al interés que tenían en el campo, hacia la década de los 80 se trasladan a este lugar, en compañía de la progenitora de la reclamante, hijo, hermana y sobrino, un hecho importante es que la reclamante se encontraba en estado de gestación.

Frente a los acontecimientos importantes que se presentaron en el predio solicitado en restitución de tierras, se evidencia diversidad en las respuestas; cada sujeto la abordó desde

diferentes dimensiones, posiblemente desde lo que consideran más significativo de cara a su experiencia e impacto que cada hecho les generó.

Las configuraciones subjetivas son una producción que cada cual realiza sobre una experiencia vivida, en la cual el sistema, el contexto y los desdoblamientos de la acción de la persona son inseparables. Cualquier momento de la historia del sujeto puede aparecer como un elemento de sentido de su configuración subjetiva, por lo que la experiencia vivida, sea esta directa o indirecta, incidirá en la forma en que se van integrando nuevas configuraciones de sentido. (Pavas y Diaz, 2019, p. 51)

Esto indica que además de conocer la experiencia que cada sujeto tuvo a lo largo de su historia en el predio solicitado en restitución, es necesario comprender que esas experiencias inciden en la construcción de significados y sentidos. El Participante 1 dentro de los acontecimientos significativos que se han presentado en el predio asocia el desarrollo que ha tenido la vereda, en la que se encuentra ubicada su finca El Jardín, menciona el mejoramiento de caminos, la construcción de puentes y alcantarillado, detallando en tiempo presente “eso ha sido un gran beneficio para la vereda”; recordar que de los tres es el caso que retornó a través de la restitución jurídica y material de tierras. En cuanto los participantes 2 y 3 sus respuestas fueron más extensas, profundizando en hechos que les generó cambios en su dinámica familiar y que recuerdan desde la emoción de tristeza; de manera particular el Participante 2 narra que, aproximadamente en el año 1978, en el predio, tuvo “una desgracia personal mi papá se mató”, posterior a ello y quedando “al mando” su mamá le autorizó construir una casa y realizó actividades de agricultura, plátano, yuca, tomate y cacao, a su finca le dejó el nombre “El Corozal”. Continúa su relato detallando que el golpe más duro fue el asesinato de sus tres hijos,

masacre que ocurrió en la casa y generó que junto a su esposa tuvieran que abandonar. Para la Participante 3 los acontecimientos importantes que ocurrieron en el predio están relacionados con tener su hija, recordando que cuando llegó estaba en embarazo; así mismo le da significado al haber aprendido a cultivar en esta tierra, conocer gente diferente a la de la ciudad. “sentir el aire fresco, fueron tantos momentos que yo desearía repetir” dice con un tono lleno de nostalgia. Describe que mientras estuvo junto a su familia en el predio fue una época de tranquilidad la cual fue interrumpida por los enfrentamientos que se empezaron a presentar entre grupos guerrilleros y paramilitares; así mismo rememora el momento en que la guerrilla los amenazó, indicándole de forma contundente “le damos 8 días de plazo para que salgan”.

Es notable que los participantes 2 y 3, quienes a la fecha no pudieron retornar a sus predios vinculan a sus respuestas los momentos y acontecimientos que vivieron en el marco del conflicto armado, en sus relatos se conectan con estos hechos que conllevo a que tuvieran que abandonar. Plantea Pavas y Diaz (2019):

La subjetividad se configura no por la influencia directa de eventos y situaciones, sino por producciones subjetivas que de ellos se elaboran. Por eso, ante una misma situación de violencia se generan sentidos y configuraciones subjetivas diferenciadas, las cuales hacen necesaria la generación de espacios y mecanismos mediante los cuales las victimas puedan manifestar lo que ha sido el conflicto armado a partir de sus subjetividades. (p.58)

En consecuencia no basta con conocer los hechos o eventos que suceden en un contexto, sino que es necesario generar espacios de expresión y escucha, en los que reclamantes de tierras

a partir de sus subjetividades diferenciadas, puedan manifestar sus sentires con relación a lo que en cada uno ha generado el conflicto armado.

Tabla 10

Sistematización historias de vida con relación a la categoría de subjetividad – Variable

Potencialidades

Variable	Preguntas orientadoras	Participante 1	Participante 2	Participante 3
Potencialidades	¿A partir los hechos ocurridos que cambios se presentaron en usted y en su familia?	"Pues el cambio fue el desplazamiento, después del desplazamiento el fruto de la restitución de tierras, habernos entregado la tierrita, de la manera como la entregaron, porque, ahí sí como se dice fue a la fuerza. Aquí vino la policía, el ejército a hacer la entrega y a custodiarnos también para que la gente se diera cuenta que no andábamos solos" (J. Cárdenas, Historia de vida, 21 de mayo de 2023)	"Mejor dicho, de ahí en adelante se acabó todo para nosotros, todo, nos quedamos sin nada, nada completamente porque tuvimos que salir antes de las 24 horas de la finca. (...) El alcalde de Granada (...) se dio cuenta de las condiciones en que vivíamos y todo, entonces él nos ayudó harto, él nos dio los ataúdes pa los hijos y nos dio el carro para salirnos, para qué, estuvo muy atento con nosotros, gracias a Dios y nos salimos, de arrimados por ahí" (A. Cárdenas, Historia de vida, 24 de mayo de 2023) "¿En qué año sumercé llegó a Acacias?" "Yo compré aquí esta casa en el 2009 y en el 2010 me	"Dolor, tristeza, abandono, sentirse uno como que lo que construyó y por lo que luchó no valió la pena, porque uno tenía como cifrada sus ilusiones, mis hijos, como verlos uno crecer en un ambiente distinto y saber que nos quitaron todo, porque fue que nos quitaron todo y a raíz de eso fue que me empecé a enfermar, ahí tengo mi historia, cáncer, artrosis, llevo como 20 cirugías en mi cuerpo, ahoritica estoy programada para una cirugía" (M. Álvarez, Historia de vida, 7 de junio de 2023)

		<p>vine, desde el 2010 estoy viviendo acá" (A. Cárdenas, Historia de vida, 24 de mayo de 2023)</p> <p>"¿Y ahí, ya se encontró con su esposa, ya se pudieron venir juntos?"</p> <p>"No, ella cuando eso ya la mantenían los hijos, un tiempo uno, un tiempo el otro, así la mantenían rotando (...) yo llegué a esta casa solo. Y entonces le dieron vueltas, con el tiempo la llevaron pa donde un hijo y entonces él, la vio muy mala con esa vaina que le da (...) esa depresión que le da, depresión nerviosa" (A. Cárdenas, Historia de vida, 24 de mayo de 2023)</p> <p>"¿Ya tenía ese antecedente o a raíz de lo que pasó con sus hijos se le generó la depresión?"</p> <p>"Mientras no había ocurrido eso, ella era normal, bien". (A. Cárdenas, Historia de vida, 24 de mayo de 2023)</p>	
--	--	---	--

	<p>¿Cómo el hecho ocurrido les generó alguna afectación a sus capacidades?</p>	<p>"Sí, claro, porque ya uno pues piensa cosas muy grandes, uno ya piensa cosas muy diferentes, tener que perder la tierrita y quedar sin nada como el cuento y sin saber a dónde caer, nadie dice venga yo lo acomodo, cómo se le ocurre, no eso cada uno, defiéndase como pueda y entonces, esos son los hechos de las cosas" (J. Cárdenas, Historia de vida, 21 de mayo de 2023)</p>	<p>"yo aquí, me puse a trabajar, a reciclar, ese es el trabajo mío aquí, yo me conseguí un triciclo y yo reciclaba todos los días, pa conseguir pa la comida" (A. Cárdenas, Historia de vida, 24 de mayo de 2023)</p>	<p>"Claro, porque de ahí para acá, de pronto psicológicamente, físicamente me limitaron" (...) yo hacía artesanías, de Bogotá me regalaban telas, yo hacía sábanas, yo tengo colchas hechas y yo les vendía a mis vecinas" (M. Álvarez, Historia de vida, 7 de junio de 2023)</p>
--	--	---	---	---

	<p>¿A partir del hecho ocurrido describa el tipo de capacidades o potencialidades que desarrolló?</p>	<p>"(...) de todas maneras, el deseo de volver, ese deseo, porque de todas maneras uno, como se dice, uno en la ciudad, sino se siente como tan cómodo, entonces el deseo era de volver al campo, a seguir por lo mismo, así no fuera acá mismo, sino en otro lugar, pero seguir empuñando la fuerza del campo" (J. Cárdenas, Historia de vida, 21 de mayo de 2023)</p> <p>"¿Allá en la ciudad aprendió a hacer otras cosas, otros oficios?"</p> <p>"Pues mire que no, casi no, porque, si le daban a uno talleres, nos reunían y le daban talleres (...) como, algo parecido para defenderse uno en la ciudad, así trabajando con</p>	<p>"Pues lo que me fue sacando algo de la pobreza y la miseria fue ese asunto de la reciclada, porque yo más recursos de dónde y por ahí, que arrendaba por ahí piecitas por ahí. (...) yo sé también hacer atarrayas y me puse a hacer atarrayas pa de pronto vender y resulta que unas atarrayas y las colgaba allá, allá afuera en el corredor, pa venderlas y a lo último lo que querían era robármelas y entonces me tocó entrarlas y no volver a molestar más con eso, seguir reciclando" (A. Cárdenas, Historia de vida, 24 de mayo de 2023)</p>	<p>"Aprender a ser fuerte en la vida y enfrentar las situaciones que vengan, porque las que la vida me ha puesto no ha sido fáciles, pero gracias a Dios, me ha dado la fuerza, la entereza para seguir y si sigue golpeándome, sigo luchando" (M. Álvarez, Historia de vida, 7 de junio de 2023)</p>
--	---	--	---	---

		tal cosa o empleados de tal cosa, pero no, eso, a uno le quedaba muy difícil porque, decía, no, pero yo como voy a ir a dedicarme a eso y perder la esperanza de volver a la tierrita” (J. Cárdenas, Historia de vida, 21 de mayo de 2023)	
--	--	--	--

La categoría de la subjetividad es analizada a través de la variable de potencialidades, se refiere a las facultades que distinguen a los sujetos, en el presente estudio de caso a los reclamantes de tierras, dotados de significados y contenidos que traspasan aspectos conceptuales. Según Paredes (2013), “Los sujetos son potencialidades ya que cuentan con la capacidad de trascender los límites conceptuales con los que se piensa en un determinado momento, expresada en la potencialidad de resignificar y dar nuevos contenidos” (p.4). Es así como interesó al presente estudio de caso conocer las potencialidades que han estado presentes o han desarrollado reclamantes de tierras a partir de los hechos de violencia que con ocasión al conflicto armado les generó la salida de sus predios y el posterior trámite de restitución.

Respecto a los cambios que se presentaron tanto en los reclamantes como en sus familias, a partir de los hechos ocurridos que les ocasiono la salida de sus predios. Los tres coinciden que

los cambios están determinados por el hecho en sí mismo, el desplazamiento, el despojo y abandono de tierras; narran que a partir de esa situación su proyecto de vida cambió, “se acabó todo para nosotros” “Dolor, tristeza, abandono, sentirse que lo que construyó y por lo que luchó no valió la pena”. Los participantes 2 y 3, comentan que a raíz de esa situación en ellos y en los integrantes de sus familias se generaron enfermedades a nivel físico y mental. Se resalta que hubo desintegración familiar ya que en el caso del Participante 2 la esposa se quedó viviendo con algunos hijos entre el municipio de Granada y Lejanías, mientras que él se fue para el municipio de Acacias; narra que a causa del asesinato de sus tres hijos su esposa desarrolló depresión nerviosa. La mujer que representa la participante 3, describe que a partir de los hechos se empezó a enfermar, diagnosticándole cáncer, artrosis; en la actualidad vive en el municipio de Cumaral, Meta, en el momento en que tuvieron que abandonar el predio su hermana y sobrinos se fueron para Cali y su mamá para Bogotá.

El Participante 1, es el único que hace referencia al acompañamiento institucional que recibió y fue favorable en los cambios que presentó, contando que un cambio significativo que tuvo después del desplazamiento fue el “fruto de la restitución de tierras”.

Se identifica que los hechos presentaron afectación a sus capacidades, los tres participantes mencionaron que la salida de sus predios les generó la necesidad de realizar otras actividades como el reciclaje en el caso del Participante 2, las artesanías y confección en el caso de la participante 3, siendo estas actividades una forma de subsistencia.

Abordar la subjetividad implica descubrir y reflexionar en torno a las capacidades y potencialidades de los sujetos, las cuales no son estáticas, pues hemos identificado que hay una

constante transformación que asocia las múltiples dimensiones existenciales. Para Zemelman (2007):

El sujeto es la capacidad de transformar lo dado-determinado-acontecido en potencialidad de futuro, a partir de que esta potencialidad descansa en una inconformidad con lo dado, en tanto forma de apertura; inconformidad que constituye una relación con las circunstancias que rompe con el juego de lo dado, circunscrito a sus determinaciones, que se asocia con dimensiones existenciales, no solamente de ideas, como sus acatamientos y rupturas, ensoñaciones y rebeldías, predicciones y deseos de hacer; todo lo cual configura un espacio que trasciende a lo establecido. (p. 79)

Esto conlleva a ubicar la potencialidad en forma de apertura, se evidencia que, frente a los hechos que les generó el abandono o despojo de sus tierras las capacidades y potencialidades que desarrollaron están enmarcadas en el deseo de recuperar su tierra, concretamente en el Participante 1 el anhelo fue posible, ya que es el caso al que por medio de sentencia judicial recibió la restitución; en sus respuestas recuerda que el tiempo que tuvo que dejar abandonado estuvo en Bogotá allí recibió formación respecto a herramientas “para defenderse en la ciudad”, no obstante menciona que no perdió la esperanza de volver a su tierra, por lo que fue indiferente ante las capacitaciones que recibió. Actualmente está en su finca llamada “El Jardín”, las actividades que hace están asociadas al cultivo de cacao y plátano, comenta que en ocasiones le toca contratar algunos trabajadores, habita en la casa que producto de la sentencia de restitución le fue construida, aunque habita solo menciona que se siente feliz y tranquilo, “se siente uno dichoso, que amanece pase el día y espere la tarde, disfrutar las cositas de la finca”.

En cuanto el Participante 2, reitera, para esta pregunta, que la actividad de reciclaje contribuyó en disminuir su pobreza, recuerda que también aprendió a hacer atarrayas, cuenta y señala el corredor donde las colgaba para venderlas pero dice que tuvo problemas de robo, lo cual condujo a “entrarlas y no volver a molestar más con eso”. La mujer que representa la Participante 3, brinda una respuesta concreta y significativa que conlleva a concluir que cuenta con recursos personales desarrollados desde su historia de vida y son los que enmarca como sus potencialidades “Aprender a ser fuerte en la vida y enfrentar las situaciones que vengan”.

Tabla 11

Sistematización historias de vida con relación a la categoría de subjetividad – Variable

Participación Social

Variable	Preguntas orientadoras	Participante 1	Participante 2	Participante 3
Participación social	¿cómo cree que esta experiencia impactó su vida y su relación con la sociedad?	"Por el Desplazamiento salimos para Bogotá, gracias a Dios, allá nos fue muy bien, porque la demora fue que se dieron cuenta que éramos desplazados hasta los párrocos nos ofrecieron vivienda, nos dieron muchos recursos" (J. Cárdenas, Historia de vida, 21 de mayo de 2023)	"Eso es una cosa, que no quisiera uno acordarse, ni contársela a ninguno, mucho menos deseársela a otra persona que le vaya a pasar una cosa de esas, no. Eso es muy duro, tener uno lo que tenga y de la noche a la mañana tener que desaparecer y quedar sin nada" (...) "yo me salí solo, porque la señora se quedó ahí por la vía San Juan (...) el yerno mío	"Pues como mujer se siente uno, no poder como cumplir sueños o metas que uno tenía, porque la aspiración de uno era poder construir como algo, como una libertad de poder uno cultivar sus cosas, vivir independiente. Con la sociedad, pues la sociedad no, con esa gente es que tiene uno que vivir lastimado y dolido, porque

			estaba trabajando ahí y la hija, ellos estaban trabajando ahí, entonces ella se fue pa allá, pa donde la hija, se quedó allá y yo me vine" (A. Cárdenas, Historia de vida, 24 de mayo de 2023)	ellos fueron los culpables y yo lo digo, que donde esa gente no le hubiera hecho daño a Colombia, Colombia sería distinta" (M. Álvarez, Historia de vida, 7 de junio de 2023)
	¿Ha participado en escenarios de verdad, reconciliación, memoria colectiva, reparación, mesas u organizaciones de víctimas?	"Sí, en Villavicencio, nos tuvieron en varias reuniones y nos explicaban muchas cosas" (J. Cárdenas, Historia de vida, 21 de mayo de 2023)	"No. Porque cuando yo me salí de Granada a otro lado, allá hacían reuniones y nos invitaban y nos daban explicaciones sobre la víctima y como era el pago y todo. (...) y uno se pone a pensar que eso ya para qué, eso ya uno sabe que definitivamente que eso, un proceso por lo menos eso no es de la noche a la mañana que lo resuelven; entonces para qué se va a poner uno a esperar o a gastar tiempo de lo que no, no ha de llegar" (A. Cárdenas, Historia de vida, 24 de mayo de 2023)	"No, por la situación de salud, no puedo movilizarme y no me gusta porque se revive cosas y no me gusta acordarme" (M. Álvarez, Historia de vida, 7 de junio de 2023)

	¿Pertenece o pertenece a alguna organización social, cultural o comunal?	"Sí, yo fui tesorero de la junta, (...) duré, como unos 6 años, sí, siempre duré hartico (...) apenas únicamente a la junta, ahí, pues afiliado a la junta, de resto, no" (J. Cárdenas, Historia de vida, 21 de mayo de 2023)	"No, iba a las reuniones cuando me decían, pero de resto no fui ningún líder de eso, no" (A. Cárdenas, Historia de vida, 24 de mayo de 2023)	"Fui muy alejada en esas cuestiones, desde los primeros días que llegamos nosotras, como éramos mujeres, no teníamos hombres que nos respaldaran, entonces siempre iban, que miren que hay una reunión de no sé qué, entonces mi familia, me decía, ojo con meterse usted a esas cosas, no, nunca, a ninguna junta, a ninguna cuestión de esas pertenecemos" (M. Álvarez, Historia de vida, 7 de junio de 2023)
--	--	---	--	---

Respecto a la participación social y su conexión con la comprensión de la subjetividad, no se puede desconocer que en los tres participantes es pertinente identificar su vinculación con colectividades o espacios organizativos, que conlleva a conocer los procesos de construcción y resignificación de sus subjetividades a partir de la amplitud que corresponde y está dada por la subjetividad social.

Los sujetos son siempre sujetos situados en relaciones múltiples y heterogéneas, las cuales conforman el espacio que los determina en la naturaleza de su movimiento, que se traduce, en primer lugar, en el surgimiento de la necesidad de ocupar un espacio en el

que tiene lugar el reconocimiento a pertenencias colectivas, lo que se acompaña de la conformación de una subjetividad social particular. (Zemelman, 2010, p.357)

En los tres casos el hecho presentó un impacto personal y social, generando cambios en la cotidianidad y con el entorno de pertenencia. El Participante 1, contó con recursos sociales, resaltando que cuando se identificó su condición de desplazados obtuvieron ayudas, menciona la parroquia como parte de los recursos sociales que encontraron, se puede considerar que esta experiencia conllevó a tramitar la situación por la que estaba pasando, permitiendo que de alguna forma fuera más llevadera. En los participantes 2 y 3, se originó un impacto negativo a nivel personal y social, indican que fueron hechos que afectaron sus proyectos, menciona el participante 2: “no quisiera uno acordarse, ni contársela a ninguno”, sin describir algún tipo de ayuda institucional o social que en ese momento junto a su núcleo familiar hubiera recibido. La participante 3 hace énfasis en su afectación como mujer “pues como mujer se siente uno, no poder como cumplir sueños”, ella misma cuando describe el aspecto social recuerda el actor armado que la obligó a abandonar el predio, mencionando el “vivir lastimado y dolido” “donde esa gente no le hubiera hecho daño a Colombia, Colombia sería distinto”.

Respecto a la identificación de la participación en escenarios de verdad, reconciliación, memoria colectiva, reparación, mesas u organizaciones de víctimas, se evidenció que solo el Participante 1, ha participado en escenarios sociales, no especifica en qué tipo de organización o colectividad estuvo, únicamente menciona que fue en la ciudad de Villavicencio y allí le explicaron diversos temas en materia de víctimas. Para los casos 2 y 3, no participaron por razones asociadas al escepticismo institucional, se infiere en el caso del participante 2 que, el recibir respuesta negativa por parte de la Unidad de Restitución de Tierras ha repercutido en su

participación en escenarios sociales, menciona “para qué se va a poner uno a esperar o a gastar tiempo de lo que no, no ha de llegar”. En la Participante 3, se describe que la no participación está relacionada con temas de salud, así mismo el no querer recordar los hechos que vivió con ocasión al conflicto armado.

Al indagar si se presentó algún tipo de vinculación a alguna organización social, cultural o comunal, solo en el Participante 1, se halló una respuesta positiva, contando que hizo parte de la Junta de Acción Comunal durante seis años, aproximadamente, desde el rol de tesorero. Los Participantes 2 y 3, comunicaron que no hubo interés; no obstante, la Participante 3 mencionó que estuvo alejada de esos espacios por temor, aunque a ella y a su familia las convocaron tuvo la percepción de vulnerabilidad en razón a su género “como éramos mujeres, no teníamos hombres que nos respaldaran”.

Lo anterior permite reflexionar acerca de cómo sus historias de vida y experiencias vividas repercuten en su dimensión subjetiva, a nivel personal y en cuanto la participación social en escenarios de reparación para la población víctima del conflicto armado colombiano. De acuerdo con sus narrativas no se generó articulación, ni participación en escenarios sociales, ni en contextos convocados u organizados por víctimas. Se hace hincapié en que al comprender y abordar la dimensión subjetiva debe considerarse la subjetividad social, ya que se encuentra incidencia en las formas de organización. Según Zemelman (2010):

La constitución de la subjetividad plantea tener que reconocer momentos, que, teóricamente, son claros pero que no son fáciles de analizar metodológicamente, como ser: i) el momento de coaligarse en el plano individual y/o primario, ii) la constitución de referentes de pertenencia más incluyentes, iii) la consolidación de disociaciones sociales entre realidades

estables y su expresión en prácticas sociales, y iv) desde éstas a las formas de organización que la potencian y garanticen su proyección. (p.361)

Interpretación crítica

Conocer los procesos de construcción y resignificación de las subjetividades, a partir de las historias de tres solicitantes de tierras, que con ocasión al conflicto armado padecieron el abandono de sus tierras, ubicadas en el municipio de Granada, conllevó a identificar que, abordar la subjetividad de las víctimas dispone encontrarse con aspectos particulares, los cuales son propios a cada sujeto y a su vez están determinados por el momento histórico en el que se sitúa cada experiencia. Esto conlleva a ratificar que los sujetos deben tener una ubicación central en todo esfuerzo del conocimiento, haciendo énfasis en que la pretensión debe corresponder a comprender su realidad social, sus significados, su historia, la conexión y reconocimiento con cada hecho vivido.

El problema de los sujetos sociales no puede desvincularse de las cuestiones básicas del conocimiento social. Por una parte, por las circunstancias de que ninguna realidad social concreta puede entenderse sin la presencia de algún tipo de sujeto; y de otra, que, a pesar de la importancia de éstos, enfrentamos graves dificultades para comprenderlos en toda su complejidad. (Zemelman, 2010, p. 356).

En este estudio a partir de la narrativa y la disposición que presentaron las tres personas reclamantes de tierras en compartir sus historias de vida se identificaron aspectos vinculados a su identidad, historicidad, potencialidades y participación social, hallando un elemento en común entre las cuatro variables y es comprender que no todos los reclamantes de tierras deben situarse en el mismo nivel de análisis, pues corresponde hacer un abordaje determinado desde su propia

subjetividad, reconociendo y resignificando cada singular aspecto que les constituye, así mismo el momento histórico en el que se encuentran, incluyendo el abordaje de su dimensión social.

Los y las reclamantes de tierras se ven y se asumen frente al abandono y despojo de sus tierras desde sus experiencias personales e historias de vida, allí han comprometido y construido su subjetividad y con ello la reflexión sobre su condición humana que les convierte en generadores de posibilidades y significados permanentes que conlleva a la trascendencia y amplitud del sujeto. Resaltando el planteamiento de Zemelman (2007) la condición humana nunca es un objeto final debido a que siempre es una construcción.

En este estudio, se identifica que reclamantes de tierras construyen y resignifican su subjetividad acorde a su proceso histórico; frente a los hechos de violencia que con ocasión al conflicto armado les generó el abandono de sus tierras y con respecto al posterior trámite de restitución se presentan abordajes, significados y lenguajes distintos.

Al escuchar la historia de los tres casos emblemáticos o representativos que, si bien presentan el común denominador de ser reclamantes de tierras, pero al encontrarse en momentos diferentes del proceso y constituir un caso restituido, un caso negado y un caso que está en trámite, conlleva a tener un paralelo que da cuenta de similitudes en algunos aspectos y diferencias en otros componentes.

Para Zemelman (2010), “el sujeto es siempre un campo problemático antes que un objeto claramente definido, pues desafía analizarlo en función de las potencialidades y modalidades de desenvolvimiento temporal” (p.358). En ese sentido se infiere que los reclamantes de tierras no son objetos definidos y no hay aspectos que permitan generalizarlos y limitarlos en su comprensión, están dotados de potencialidades que no son estáticas pues como hemos

identificado las han ido construyendo acorde a su temporalidad y las experiencias adquiridas en su trasegar.

Capítulo 7: Significados atribuidos a la categoría víctima del conflicto armado en el campo de la Ley de víctimas y restitución de tierras

En este capítulo a la luz del concepto de víctima expresado en la Ley 1448 de 2011, Ley de víctimas y restitución de tierras, se analiza la categoría de víctima y la variable resignificación del concepto de víctima; a partir de los significados atribuidos por parte de reclamantes de tierras y personas de la comunidad del municipio de Granada, Meta, que hicieron parte del presente estudio, compartiendo sus historias de vida y participando en la técnica de línea de tiempo, permitiendo conocer en el trasegar de sus experiencias y vivencias, los significados particulares que le asignan a este concepto, teniendo en cuenta que es una denominación particular y puede presentar una percepción distinta acorde a las múltiples historias de vida; por ello la importancia de no generar una universalización del término. Según Jara (2006), “las experiencias son situaciones específicas en las organizaciones y grupos que se dan en espacios y tiempos determinados y esto las hace propias e irrepetibles, por esto que la especificidad es una característica de la sistematización” (p.8).

La ley 1448 de 2011, “por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones”, debe ser el mecanismo idóneo para que se implemente acciones efectivas en favor de las personas que vivieron múltiples hechos de violencia, con ocasión al conflicto armado y esperan medidas especiales y garantías de atención, asistencia y reparación integral. Contar con esta ley

establece que el Estado, sea responsable de proporcionar garantías de reparación, en el caso de la restitución el abordaje de cara a los despojos y abandonos de tierras.

En el artículo 3, de la mencionada Ley se expone el concepto de víctima donde se enfatiza, que:

Son víctimas aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1 de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. (Ley 1448 del 2011, artículo 3).

Para los efectos de la ley se describe a las víctimas de esa forma; sin embargo, cuando se indaga con reclamantes de tierras y habitantes del municipio de Granada, Meta, se observa una percepción un tanto diferente, que conlleva a tener una visión más amplia y humana del concepto, involucrando sus vivencias y sentimientos, que hacen parte de la experiencia que tuvieron en el contexto del conflicto armado. En estas historias de vida cada persona ilustra una interpretación y una vivencia específica, que conlleva a obtener unos significados particulares con relación al concepto de víctima.

Recuperar el proceso vivido

A continuación, se organiza y expone los resultados concernientes a la categoría víctima y las variables que la conforman, las preguntas orientadoras permitieron visualizar de manera particular cada respuesta y confrontar las experiencias de los tres participantes. Es importante recordar que el Participante 1 presentó solicitud de restitución en el año 2012 y se le declaró titular del derecho fundamental a la restitución jurídica y material de tierras por medio de

sentencia judicial de fecha de 23 de febrero de 2015 y actualmente se encuentra en etapa de cumplimiento / posfallo. El Participante 2 presentó solicitud en el año 2017 y recibió, en etapa administrativa, respuesta negativa en el año 2019 y la Participante 3 realizó solicitud de restitución de tierras en el año 2015 y a la fecha continua en trámite, a la espera de una respuesta, ubicándose en la etapa judicial. Se realiza análisis con el propósito de comprender el significado atribuido y las características de la categoría víctima; desde una perspectiva que integra varios aspectos, haciendo énfasis en el sujeto que vivió la experiencia, que sufrió el hecho victimizante.

Tabla 12

Sistematización de historias de vida con relación a la categoría de Víctima – Variable

resignificación del concepto de víctima

Variable	Preguntas orientadoras	Participante 1	Participante 2	Participante 3
Resignificación del concepto de víctima	¿Considera que ha sido víctima por qué?	“Sí. Por el problema de los fracasos, de los avisos que tenía que salir de la tierrita” (J. Cárdenas, Historia de vida, 21 de mayo de 2023)	“Sí claro, del conflicto, todas las veces” (A. Cárdenas, Historia de vida, 24 de mayo de 2023)	“Sí, porque nos quitaron el derecho a vivir, a realizarnos como seres humanos, como personas, a tener una tierra, una posesión, nos quitaron el derecho a elegir qué debíamos hacer con nuestra vida. Somos víctimas los que lloramos, que sufrimos, que aguantamos y pagamos las consecuencias de lo que nos hicieron” (M.

				Álvarez, Historia de vida, 7 de junio de 2023)
¿Antes de que ocurriera el hecho, qué significado le atribuía a la palabra víctima?	“Antes vivía sospechoso que algo pudiera pasar, pero siempre uno pensaba que en cualquier momento le podía uno llegar cualquier consecuencia frente a problemas de violencia” (J. Cárdenas, Historia de vida, 21 de mayo de 2023)	“La verdad hasta que a uno no le pasan las cosas, no le pone atención, antes de eso yo no le ponía cuidado, de pronto veía por ahí, que de víctimas y quién sabe qué será eso” (A. Cárdenas, Historia de vida, 24 de mayo de 2023)	“Uno decía, era una víctima, por ejemplo, al hospital llegaba un herido y decía fue víctima de un atraco, era una persona que recibía un hecho” (M. Álvarez, Historia de vida, 7 de junio de 2023)	
¿Posterior a que ocurriera el hecho, qué significado le atribuye a víctima?	“Después de lo que pasó, de no meterse en nada, no comprometerse con nadie, solamente con lo propio. (...) Por lo menos esa persona que sufre la violencia” (J. Cárdenas, Historia de vida, 21 de mayo de 2023)	“Alguien que no puede poseer, porque se lo quitaron y todas las víctimas tiene o deben ser tratadas, de manera diferente” (A. Cárdenas, Historia de vida, 24 de mayo de 2023)	“Pues era como algo normal (...) en Bogotá nunca se conoció que era guerrilla, que era que llegaran a su casa y mataran gente, encontrar un muerto en la calle, no, porque en esa época Bogotá todavía era muy sana, pues tampoco vivimos nada de eso y en el pueblo de la Palma, sí que menos porque allá nunca había un muerto” (M. Álvarez, Historia	

				de vida, 7 de junio de 2023)
--	--	--	--	------------------------------

Los tres participantes coinciden que han sido víctimas, por razones del conflicto armado. La Participante 3, respecto al término, hace mayor énfasis en las razones de por qué se considera víctima, expresando en su narrativa emociones y sentimientos relacionados con el llanto y sufrimiento, se identifica dolor al escucharle decir “nos quitaron el derecho a vivir”, el ser víctima lo asocia a la pérdida de derechos relacionado con su tierra y la libertad de poder elegir respecto a sus proyectos de vida.

Al indagar por la percepción del concepto de víctima antes de que les ocurriera el hecho, se evidencia coincidencias en las respuestas, los tres participantes comentaron que antes de que ellos sufrieran los hechos en el marco del conflicto armado, en ese contexto de violencia era algo indiferente para ellos, no era parte de su cotidianidad. Se precisa que para la Participante 3, por haber tenido relación con el sector salud, relacionaba la palabra víctima en el contexto clínico, haciendo relación a personas que llegaban heridas por causa de hechos como un robo o accidente.

Al inquirir sobre el significado que le atribuyen a la palabra víctima después del hecho de abandono o despojo de tierras que padecieron, se identifica una transformación en el concepto que los participantes tenían anteriormente, pues en esta ocasión esta categoría está asociada al temor, presenta una carga emocional negativa, indican que víctima es “alguien que no puede comprometerse en algún aspecto”, “que no posee nada”; por otra parte y como lo indicó la Participante 3, “en algún momento se normalizó”. Se resalta que uno de los

participantes, puntualmente, el Participante 2 refiere que “las víctimas deben ser tratadas de manera diferente”, lo que conlleva a ratificar que la categoría “víctima” posee un contenido variable. “La identificación de una persona o un grupo como víctima no es natural, sino que es parte de un proceso histórico, social, cultural, político y económico”. (Guglielmucci, 2017, p.4). En ese sentido, es necesario identificar el momento de la historia de cada persona en el que se da un significado, pues su contexto y experiencia de vida es determinante a la hora de atribuir un significado, en este caso el relacionado con la categoría víctima.

Tabla 13

Resignificación del concepto de víctima frente al artículo 3 de la Ley 1448 del 2011

Variable	Preguntas orientadoras	Participante 1	Participante 2	Participante 3
Resignificación del concepto de víctima	<p>La ley 1448 de 2011, presenta en su artículo 3 el concepto de víctima (se presenta y realiza lectura y se formula las siguientes preguntas):</p> <p>¿Se identifica con el concepto, qué piensa, cuál es su percepción frente a este concepto?</p>	<p>"Yo tengo un librito ahí que me dieron en las reuniones, referente a todo eso de las víctimas y todo, me gusta leerlo mucho porque tiene unas partes muy exactas y que le explica muy claritico" (...) hubo muchísima gente que aprovechó esa oportunidad y se fueron a pasarse por víctimas, pero entonces, de pronto el Gobierno le faltó mucha investigación y</p>	<p>"Pues yo lo único que le puedo decir en este momento, es que, ya lo que nos dieron, nos dieron, lo que nos dijeron, nos dijeron, que no teníamos ninguna otra opción de parte del Estado. Entonces nosotros cómo vamos a decir, no, yo voy a hacer un proceso pa volver a reclamar mis derechos, a ver si me pagan lo que me deben, me pertenece, como víctima del conflicto armado, pero yo sé que eso es inútil, yo sé que</p>	<p>"Que es verídico lo que dice primero, pues víctima yo entiendo que somos los que hemos recibido una agresión, nos desalojaron de nuestra tierra, nos quitaron la posibilidad de tener una familia, porque a mí me desintegraron mi familia" (...). "Es confuso, me gustaría que fuera más claro, que le explicaran de cómo fuimos víctimas o por qué se nos puede denominar víctimas" (M. Álvarez, Historia de</p>

		<p>haberle pedido a los miembros de cada municipio, alcalde o lo que sea y a los de las juntas de acción comunal que les expidieran un comprobante que sí habían fracasado, hay mucha gente que se hizo pasar, aprovechó esa oportunidad y les dieron unos beneficios" (J. Cárdenas, Historia de vida, 21 de mayo de 2023)</p>	<p>eso es inútil por la razón de lo que me pasó con ese proceso. (...) eso lo ve cualquiera que lo que le dan a uno, no responde a la realidad de las cosas" (A. Cárdenas, Historia de vida, 24 de mayo de 2023)</p>	<p>vida, 7 de junio de 2023)</p>
<p>"¿Si tuviera la oportunidad de reemplazar la palabra víctima por otra palabra, con cual la reemplazaría?"</p>		<p>"No me ha gustado, ni que una persona me diga yo soy víctima o acostumbrar yo a decirle a una amistad, yo soy víctima, me convertí en una víctima, nunca, no me gustó esa palabra, más bien, me gustó, como cogerle como más cariño al ser humano (...) ser humano con derechos" (J. Cárdenas, línea de tiempo, 21 de mayo de 2023)</p>	<p>"Desposeído de tierra" (A. Cárdenas, Historia de vida, 24 de mayo de 2023)</p>	<p>"Víctimas como que no, porque víctimas es como que lo menosprecian, lo colocan como en un escalafón de dolor, ni desplazados, como primero nos decían desplazados, es más hiriente porque se siente uno como que es el rezago de la sociedad o yo lo interpretaba así; yo por eso ni a reuniones de esas iba porque no me gustaba. (...) para mi víctima es dolor. (...) Es que lo que pasa es que a la mente le ha</p>

				<p>trabajado toda la vida a que somos víctimas, entonces como que uno no encaja otra palabra, para mí sería mejor sobrevivientes, porque sobrevivimos a una situación, la víctima es la que recibe, sí, nosotros recibimos, pero es como más discriminatorio; en cambio sobreviviente sí, porque fuimos capaces de sobrevivir a una situación” (M. Álvarez, Historia de vida, 7 de junio de 2023)</p>
--	--	--	--	--

Se profundiza en la percepción que tienen los 3 participantes frente al concepto de víctima, descrito en el artículo 3 de la ley 1448 de 2011. El Participante 1 resalta que presenta conocimiento referente a lo relacionado con las víctimas, se infiere que ha sido informado a través de material escrito que le ha permitido tener mayor comprensión. Agregó que, en ocasiones personas se hacen pasar por víctimas, por lo que sugiere mayor investigación por parte del Gobierno para determinar si la persona cumple con las características que se describe en el artículo 3 de La ley 1448 del 2011. En el Participante 2, sobresale que su respuesta se enmarca en su historia de vida y experiencia que presentó con las instituciones, pues hace énfasis en que los procesos que realizan las víctimas “son inútiles”, se observa incredulidad; ya que para él las ayudas o medidas de reparación que las víctimas reciben “no responde a la realidad de las

cosas”. La participante 3 al inicio utiliza el término “verídico” para describir lo referenciado en la ley, sin embargo, más adelante describe el concepto de víctima en conexión con su historia de vida, pues hace énfasis en que este concepto se amplía a la agresión que padeció, al desalojo, al quitarle la posibilidad de tener una familia. Finaliza diciendo que lo descrito en el artículo 3 de La ley 1448 del 2011 es “confuso”, mencionando que “le gustaría que fuera más claro, que explicaran como se es víctima”.

Este análisis conlleva a comprender que los hechos victimizantes y el contexto en el que estuvo inmerso cada participante genera diversas sensaciones, conocimientos y opiniones, y esto es necesario reconocerlo para avanzar en procesos de reparación integral.

En las víctimas del conflicto armado colombiano los acontecimientos violentos marcan su trayectoria vital, al modificar sus mundos de sentido y al condicionar la subjetividad expresada en prácticas, discursos y formas de relacionarse. Aunque el dolor sea un común denominador, es necesario reconocer los múltiples sentidos que las víctimas otorgan a su experiencia. (Tabares, 2011, p. 15)

Al profundizar a cerca del significado que los participantes le atribuyen a la palabra víctima, ya no desde la limitación expuesta en la ley 1448 del 2011, sino desde la amplitud y sus historias de vida, para aventurarse a remplazar la palabra “víctima”, se evidencia que, el Participante 1 considera que no le ha gustado ni se siente cómodo con la denominación víctima, en cambio siente mayor gusto y tal vez comodidad con el término “Ser humano con derechos”. En el Participante 2 se identifica una respuesta más concreta y es la relacionada con uno de los hechos victimizantes que padeció y es el ser “desposeído de tierra”, esta respuesta la da con un tono de tristeza, persistiendo en él la incredulidad institucional. La Participante 3, desarrolla un

contexto más amplio para dar su respuesta, frente a ella se destaca que la palabra “víctimas” y “desplazado” está asociada al “menosprecio y rezago de la sociedad”, colocándoles en un escalafón de dolor, agrega que como todo el tiempo se les ha denominado “víctimas” es difícil remplazar la palabra víctima, no obstante después de reflexionar dice en tono animado “sobreviviente al conflicto, porque fuimos capaces de sobrevivir a una situación”.

La categoría de víctima, cuando se toma en sentido literal, o bien, cuando se asume su permanencia inalterable en el tiempo de quien o quienes son vulnerados, existe el riesgo de perder de vista que cada víctima en la dimensión de la legalidad es un sujeto. (Parra, 2018, p. 205).

Interpretación crítica

El concepto de víctima adquiere diversos significados, supeditados a los hechos victimizantes que sufrieron los reclamantes de tierras, según el contexto en el que cada uno estuvo inmerso genera percepciones y sentidos particulares con algunas diferencias. Por ello, como lo enuncia Tabares, C. (2011) no todas las víctimas responden de igual forma ante los hechos y acontecimientos que envuelven sus vidas, propone reconocer los distintos sentidos que las personas otorgan a sus experiencias de victimización; por ello cada sujeto en sus historias de vida relata desde su mirada una concepción diferente.

“Víctima sí, porque nos quitaron el derecho a vivir, a realizarnos como seres humanos, como personas, a tener una tierra, una posesión. Nos quitaron el derecho a elegir qué debíamos hacer con nuestra vida. Yo acá no soy feliz, yo no vivo acá feliz, pero tengo que adaptarme, porque no tengo para dónde, la casa, la casa es de mi hijo; mientras que yo tenía mi casa, donde yo podía disfrutarla, vivirla, acá no. Entonces víctimas somos los que nos quitaron, los

victimarios son ellos y nosotros las víctimas, las personas que sufrimos, que lloramos, que aguantamos y que aún pagamos las consecuencias de lo que nos hicieron” (M. Álvarez, Historia de vida, 7 de junio de 2023)

El concepto de víctima, en el artículo 3, expresa que son víctimas aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1 de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. (Ley 1448 del 2011, artículo 3) esta concepción es generalizada, abordando el concepto en sentido literal podría instrumentalizar, al desconocer la dimensión emocional, familiar, social, así como su proyecto de vida. Las palabras expuestas por la Participante 3, en su historia de vida, se expresa desde el sentir que le generó ser víctima y las incidencias que ello conllevó y que se ve reflejada en sentimientos de tristeza e infelicidad. Según Zubiría (2014), “La noción predominante de “víctima” ligada a lo jurídico-legal implica un significado bastante restringido, da prioridad al cuerpo sacrificado, instrumentaliza los derechos humanos y normaliza (o hasta sacraliza) ciertas prácticas violentas”. En ese sentido los reclamantes de tierras, en sus historias de vida, dejan ver en sus palabras que se sienten víctimas por las circunstancias que afrontaron durante el conflicto armado que les causó el despojo y/o abandono de tierras, pero que sus anhelos y pretensiones son tan amplias por lo que no es acertado ni limitarles ni instrumentalizarles.

Las personas que representan los casos emblemáticos, a través de sus historias de vida ratificaron que se consideran víctimas, sin desconocer que igualmente manifestaron que el concepto contenido en la ley 1448 de 2011; tiene algunos aciertos, pero que aún es confuso,

sugiriendo que sea más claro y frente al tema se cuenta con más información, capacitación y divulgación, solo el Participante 1, refirió haber contado con información que se le ha brindado en materia de víctimas.

El concepto de víctima expresado por las Naciones Unidas, tiene un significado aproximado a las realidades que registran los reclamantes de tierras en sus historias de vida, donde se tiene en cuenta otros factores que los afectan y que están relacionados con los daños que han sufrido a nivel emocional y mental; que generalmente dejan una huella imborrable en ellos, “eso es una cosa que uno no quisiera acordarse, ni contársela a ninguno, mucho menos deseársela a otra persona que le vaya a pasar una cosa de esas, eso es muy duro” (A. Cárdenas, Historia de vida, 24 de mayo de 2023)

Se entenderá por "víctimas" las personas que, individual o colectivamente, hayan sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal vigente en los Estados Miembros, incluida la que proscribe el abuso de poder. (Naciones Unidas, 1985, p. 313).

Al identificar los significados que los solicitantes de tierras, le atribuyen a la categoría víctima, se evidencia la necesidad de reemplazar este concepto con otra denominación con la cual se sientan más representados y que permita dar un mayor alcance al hecho que sufrieron con ocasión del conflicto armado, como lo mencionado por Zubiría (2014), “parecería que al hablar de “víctimas” estuviéramos hablando siempre de lo mismo, lo cual es imposible en cualquier ámbito complejo del pensamiento humano”. Significados como “ser humano con

derechos”, “Desposeído de tierra”, “sobreviviente” da cuenta de las múltiples diferencias que se enmarcan en la experiencia, historia de vida y subjetividad de cada sujeto.

Con respecto a pobladores antiguos del municipio de Granada, Meta, a los que también se les ha identificado con la denominación “víctima del conflicto armado” y que participaron en el presente estudio, concretamente en la construcción de línea de tiempo, se identificaron otras expresiones referentes al concepto de víctima. Algunas de sus intervenciones fueron:

“No repetición” (A. Virguez, línea de tiempo, 21 de mayo de 2023)

“Yo abarcaría esa palabra, en vez de víctima, es como uno decir, ay pobrecita, yo diría más bien como resiliencia, o sea, que queremos renacer, que queremos salir de eso, olvidar eso que pasó y que nos hace más fuertes para salir adelante, o sea, yo creería que sería el impulso y la fuerza para nosotros hacer un futuro mejor y olvidar todo lo que pasó. Lo que pasó dejarlo atrás, no obviamente no lo podemos enterrar porque es algo que dolió y que va a seguir doliendo siempre, porque siempre van a estar en nuestros recuerdos,” (S. Romero, línea de tiempo, 21 de mayo de 2023)

“Para mí, la rectificaría, como amor a una experiencia que uno sufrió. Sí, es un amor, porque fue una experiencia que sufrió, sufrimos, bueno, entonces con amor estamos viviendo” (J. Gómez, línea de tiempo, 21 de mayo de 2023)

“Sobreviviente al conflicto” (M. Ortiz, línea de tiempo, 21 de mayo de 2023)

Con lo anterior se puede confirmar que la palabra víctima, presenta diferentes nociones, varían y se desarrollan de acuerdo con el proceso e historia de cada persona inmersa en el conflicto armado, que los lleva a concebir esta palabra víctima desde diversos puntos de vista y campos diferentes. Según Bohórquez, et al (2019). “La noción de víctima está tanto en el

corazón de la historia contemporánea de Colombia como en el impacto social incalculable de la guerra que ha padecido este país” (p.31). Cada sujeto, de acuerdo con su historia de vida, concibe y manifiesta sus expresiones y emociones de manera diferente; teniendo en cuenta que la categoría de víctima surge en circunstancias, hechos, acontecimientos e impactos diversos asociados a la violencia colombiana.

Reflexionar acerca de la categoría de víctima, como se ha mencionado anteriormente, conlleva a identificar las características y particularidades propias en cada ser humano, el análisis no puede ser ajeno a ello, razón por la que en el presente estudio de caso se identificó que las tres historias de vida, hacen parte de una población con características especiales y particulares, como ser personas mayores, mujer y presentar condiciones de discapacidad; esto conlleva a resaltar la prioridad en la atención y abordaje de esta población. La Ley 1448 de 2011. —Ley de Víctimas y Restitución de Tierras—, incluye el enfoque diferencial de la siguiente manera:

El principio de enfoque diferencial reconoce que hay poblaciones con características particulares debido a su edad, género, orientación sexual y situación de discapacidad. Por tal razón, las medidas de ayuda humanitaria, atención asistencia y reparación integral que se establecen en la presente ley contarán con dicho enfoque.

Los casos abordados requieren especial atención; con el fin que sus derechos sean reconocidos y garantizados por parte del Estado y las entidades que materializan la operatividad de la ley. En cuanto a la Participante 3, presenta las tres condiciones, persona mayor, mujer y población con discapacidad.

"Yo llevé mi certificado de discapacidad y eso que en esa época no me habían descubierto el cáncer, a mí el cáncer me lo descubrieron hace 5 años, ya llevo 2 cirugías (...) la

discapacidad de la artrosis, pero era muy preliminar, era grado muy liviano, pero ahoritica si ya me está limitando. Ya tengo artrosis, ya tengo esclerosis (...) Como mujer no cumplir sueños o metas que tenía, porque la aspiración era construir algo, para cultivar y vivir independiente” (M. Álvarez, Historia de vida, 7 de junio de 2023)

En cuanto los Participantes 1 y 2, son personas mayores; es decir, los tres casos emblemáticos que participaron en el presente estudio de caso; por sus características particulares forman parte de una población vulnerable, que requieren garantías especiales de protección y atención preferente en las medidas de atención, asistencia y reparación que se les debe garantizar, no solo es responsabilidad del Estado y de la Unidad de Restitución de Tierras otorgar el acceso a estas medidas, con ello debe incluir el abordaje desde el enfoque diferencial, que identifique y atienda las particularidades de estos sujetos. Afirmación enmarcada en el pronunciamiento de la Corte Constitucional a través de la Sentencia T-025 de 2004 y sus autos de seguimiento:

“La Corte Constitucional viene realizando distintos pronunciamientos frente a la necesidad de incluir el enfoque diferencial en el diseño y aplicación de políticas públicas, que permitan el reconocer y atender las particularidades de la población colombiana, principalmente para aquellas personas que se encuentran bajo la condición de “víctima” en ocasión a la violación de sus derechos en las dinámicas del conflicto armado interno. (ESAP, s.f, p.12).

Capítulo 8: Aportes a la implementación de la Ley 1448 del 2011, capítulo III, Restitución de Tierras

A partir de las historias de vida compartidas por los tres casos de reclamantes de tierras ubicados en el municipio de Granada, Meta, participantes en el presente estudio, se identificaron

aportes y recomendaciones para la implementación de la ley 1448 de 2011, en su capítulo III Restitución de Tierras. A través de sus testimonios y trasegar en el proceso de restitución se identificaron elementos que son importantes considerar desde el proceso y etapas correspondientes a la restitución, así mismo se identificaron aspectos considerables en el abordaje profesional materializados a través de las acciones desarrolladas por los funcionarios de la Unidad de Restitución de Tierras.

El artículo 75 de la ley 1448 de 2011 establece que, para ser titulares del derecho a la restitución la persona debe haber sido propietario o poseedor de un predio o explotador de baldíos, cuya propiedad se pretenda adquirir por adjudicación, así mismo ser despojado de estos derechos o haberse visto obligado a abandonarlos, y que el despojo o abandono forzado, haya sido como consecuencia directa o indirecta de los hechos que configuren las violaciones de que trata el artículo 3 de la misma ley.

Igualmente, se hace necesario precisar el concepto de despojo y abandono, desde el marco de la ley 1448 del 2011, en el artículo 74, se precisa que se entiende por despojo la acción por medio de la cual, aprovechándose de la situación de violencia, se priva arbitrariamente a una persona de su propiedad, posesión u ocupación, ya sea de hecho, mediante negocio jurídico, acto administrativo, sentencia, o mediante la comisión de delitos asociados a la situación de violencia. Se entiende por abandono forzado de tierras la situación temporal o permanente a la que se ve abocada una persona forzada a desplazarse, razón por la cual se ve impedida para ejercer la administración, explotación y contacto directo con los predios que debió desatender en su desplazamiento durante el periodo establecido en el artículo 75, es decir entre el 1º de enero de 1991 y el término de vigencia de la Ley.

Por último, en el artículo 72 de la ley 1448 de 2011, se exponen las acciones de restitución de los despojados, las cuales son: la restitución jurídica y material de inmueble. En subsidio, procederá en su orden, la restitución por equivalente o el reconocimiento de una compensación. En los casos en los cuales la restitución jurídica y material del inmueble sea imposible, se ofrecerán alternativas de restitución por equivalente para acceder a terrenos de similares características y condiciones en otra ubicación.

Para hacer efectiva esta ley, se creó en el año 2012, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas– URT, entidad responsable de la etapa administrativa y judicial del proceso.

Etapas del Proceso de Restitución de Tierras

De acuerdo con las experiencias a sistematizar se identificaron tres casos, descritos en el diseño metodológico, a los que se les ha denominado emblemáticos o representativos, los cuales se encuentran en diferentes etapas del proceso. De acuerdo con el módulo pedagógico de la URT (2016), existen tres etapas en el proceso de restitución de tierras: administrativa, judicial y de cumplimiento/postfallo, a continuación, se hará una breve descripción de cada etapa, identificándola con cada caso que corresponde a los participantes de la presente investigación.

Figura 6

Etapas del proceso de Restitución de Tierras



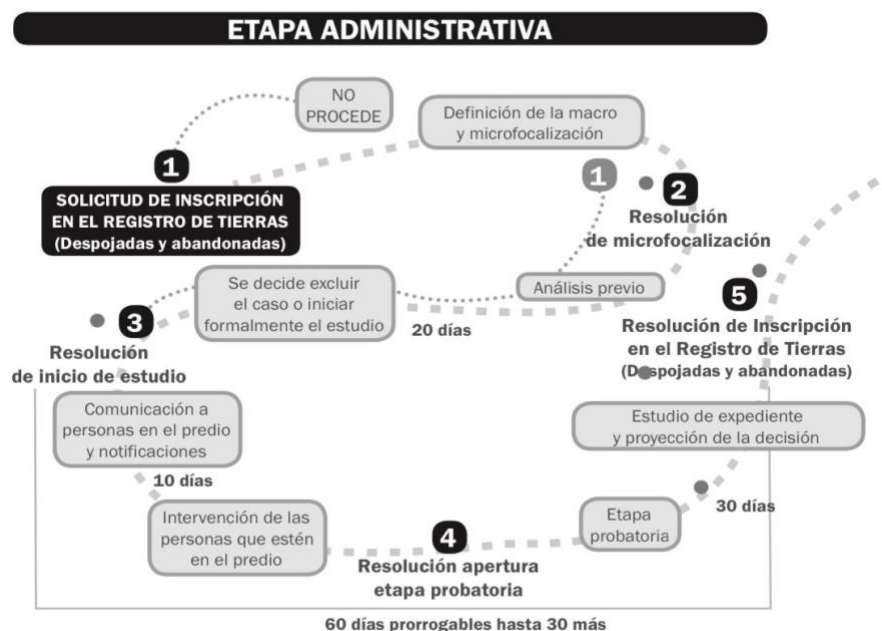
Fuente: elaboración propia

Etapa administrativa

Primera etapa, inicia cuando la Unidad recibe la solicitud e identifica al solicitante, el núcleo familiar y el predio que está reclamando, continúa con la verificación de las circunstancias de abandono o despojo manifestadas por el solicitante y la temporalidad de los hechos. En síntesis se hace un análisis de información, del material probatorio para respaldar la solicitud de restitución y por último, culmina con la decisión mediante un acto administrativo de resolución, allí se decide si se inscribe o no en el registro de tierras despojadas y abandonadas forzosamente (RTDAF). En la siguiente infografía se podrá ver la representación de la ruta descrita anteriormente.

Figura 7

Etapa Administrativa del proceso de Restitución de Tierras



Fuente: Módulo pedagógico, URT (2018)

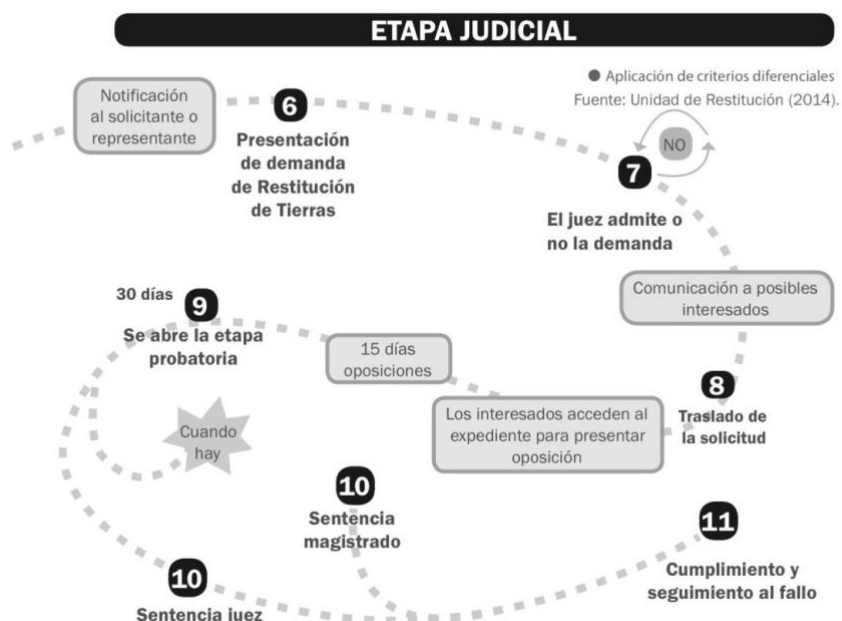
El participante 2, quien sufrió el desplazamiento de su territorio, el homicidio de sus 3 hijos perpetrado por un grupo armado al margen de la ley en su finca y con ello el abandono de su predio, comentó en su historia que llegó hasta esta etapa y mediante resolución le fue notificado que su caso no fue inscrito en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, expresó que la entidad le informó que al realizar el análisis de su caso, no se encontró vínculo entre los hechos victimizantes que le ocurrieron con la pérdida del predio, además cuenta que la venta que realizó del predio la hizo por voluntad propia, a una persona conocida del mismo lugar en el que se encuentra su finca; enuncia también, en su historia de vida, que aunque la entidad no desconoció que sí hubo acontecimientos de violencia generados por el conflicto armado, los cuales fueron causa del desplazamientos de él y su familia, la pérdida del predio se debió a un negocio de venta y como él no fue forzado a vender; estas situaciones llevaron a definir que no se diera una respuesta afirmativa a la petición solicitada,

para incluirlo en el Registro de Tierras. Comentó que su sentimiento frente a la respuesta fue de desconcierto y frustración.

"Pues sí, nosotros fuimos con el hijo allá, a la oficina de Restitución de Tierras y pasamos un oficio allá, luego allá lo estudiaron y con el tiempo fue que me llamaron, me llamaron para decirme que todo ese paquete que habían hecho de eso, para que yo me diera de cuenta que, no me iban a dar nada, mejor dicho, hablándolo claritamente" (A. Cárdenas, Historia de vida, 24 de mayo de 2023)

Etapa judicial

Segunda etapa, cuando el reclamante es inscrito en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, la Unidad podrá ejercer su representación judicial de manera gratuita o el solicitante podrá contratar un abogado de confianza. En el caso de presentarse opositores, el juez tramita el proceso hasta antes del fallo y lo remite al Tribunal de Superior de Distrito Judicial; de lo contrario el caso es resuelto en única instancia por un juez civil especializado en tierras. En esta etapa, como se enfatiza en el módulo pedagógico (2018) el juez o jueza transicional de restitución tiene un papel central en la etapa posterior a la restitución: garantizar que el fallo sea aplicado y proceder por la estabilización económica de quienes han sido restituidos. En la siguiente infografía se podrá ver la representación de la ruta descrita anteriormente.

Figura 8*Etapa Judicial del proceso de Restitución de Tierras*

Fuente: Módulo pedagógico (2018)

La participante 3, quien tuvo que abandonar su predio por consecuencia de la presencia, intimidación constante y amenazas en su lugar de vivienda, por parte de un grupo armado al margen de la ley se encuentra en esta etapa judicial, lo que permite identificar que cada una de las fases que corresponden a la etapa administrativa las surtió y a la fecha continua en trámite y a la espera de la respuesta que emitirá el juez o magistrado de acuerdo con los resultados de la etapa probatoria. Narra la participante que después que la Unidad de Restitución de Tierras realizó el proceso administrativo, la entidad presentó la demanda de solicitud individual de restitución jurídica y material de tierras y esta fue admitida por un Juzgado Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras, comenta que, debido al estado de salud

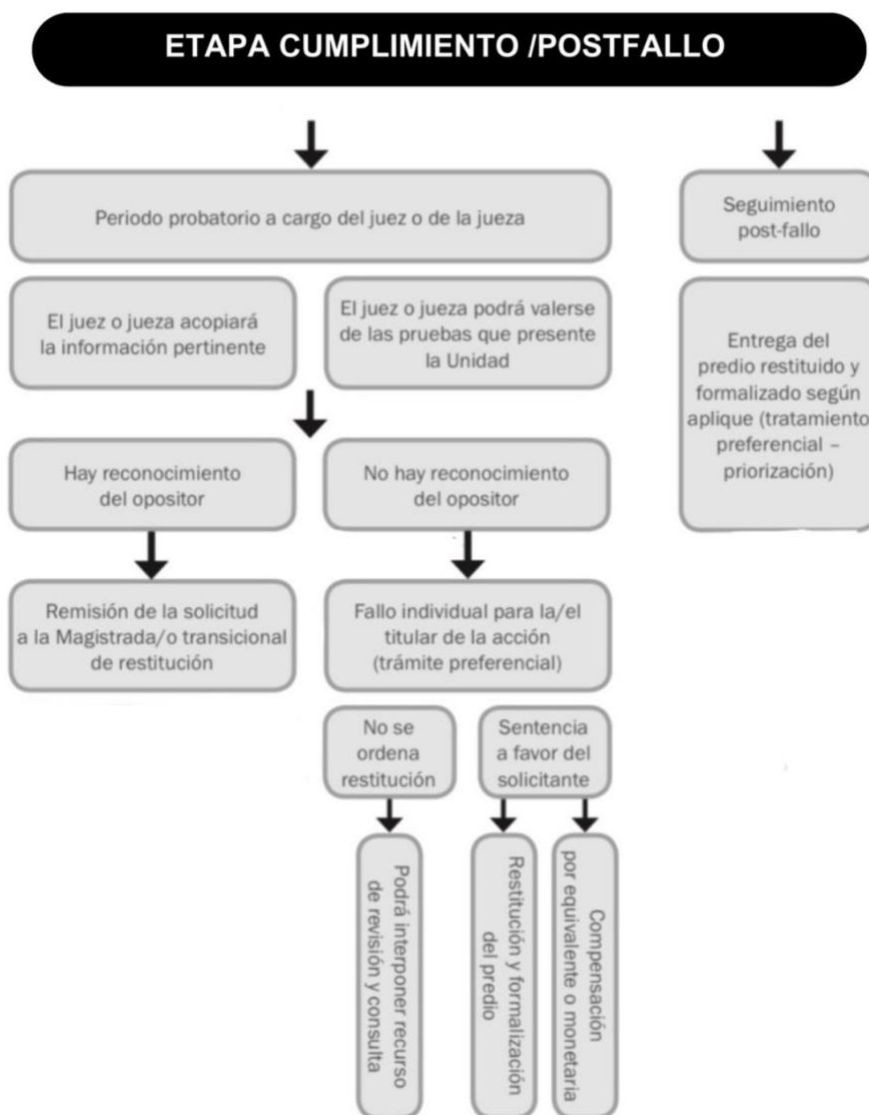
solicitó compensación pero a la fecha no cuenta con más información. Esta situación genera en la reclamante incertidumbre y zozobra ya que a la fecha no ha recibido respuesta definitiva respecto a su solicitud. "Estamos en la etapa judicial dice él, o sea, que ya falta es que nos den la cita para la recolección de pruebas, presentarnos la parte y la contraparte, algo así le entendí al doctor (...). Es la zozobra del pensar, será que sí, será que no, pero a la final uno como que le da cabida y dice pues dejemos que pase lo que tenga que pasar, pero al mismo tiempo uno dice, ojalá me saliera, porque a mucha gente que le dan casa, pues yo digo, pudiera yo volver por allá y tuviera mi salud, yo sí me le medía, me gusta el campo, vea pues tengo jardín porque no puedo tener nada más, de tener un animalito, de poder uno sustentarse sin tener que irlo a comprar, porque con esta situación crítica pero, entonces todo eso como que le motiva a uno la imaginación y yo, todas las noches yo me echo un sueño despierta, imaginándome una casita con gallinas, limones, naranjas, mandarinas, yo hago los surcos, como los teníamos nosotros, que nosotros le metimos mucho trabajo" (M. Álvarez, Historia de vida, 7 de junio de 2023)

Etapa cumplimiento o postfallo

Ultima etapa, en esta se hace la entrega material y jurídica del predio, también se entregan las compensaciones con un predio equivalente o en dinero cuando el juez así lo determine. De acuerdo con la ley 1448 de 2011, en esta fase se inicia el cumplimiento de órdenes dadas por el juez en la sentencia de restitución como alivio de pasivos, priorización de vivienda, implementación de proyectos productivos, entre otros. Además, se realiza articulación entre las entidades involucradas en el proceso para que acaten las órdenes dictadas por el juez. Así mismo, inicia la implementación de proyecto productivo con acompañamiento de la Unidad, hasta de 24 meses. En la siguiente infografía se presenta esta etapa:

Figura 9

Etapa Cumplimiento / Postfallo del proceso de Restitución de Tierras



Fuente: Módulo pedagógico, URT (2018)

El participante 1, quien sufrió desplazamiento y abandono de su predio, debido a amenazas perpetradas por un grupo armado al margen de la ley, y que ya surtió las etapas administrativa y judicial, se encuentra en ésta última fase. Mediante sentencia se accedió a las

pretensiones presentadas en la solicitud de restitución y formalización de tierra, razón por la que se le realizó entrega jurídica y material de su finca llamada El Jardín; esta medida fue acompañada de otras medidas de reparación integral, como proyecto productivo de cacao y plátano; así mismo la construcción de su vivienda rural, en la cual habita en la actualidad. De esta forma recuperó su tierra, la posibilidad de trabajar, de generar ingresos y tener una vivienda digna, se describe como un hombre feliz y agradecido por recuperar su predio.

"Pues en mi caso fue el beneficio tan grande de entregarme la tierrita a mi nombre" (J.

Cárdenas, Historia de vida, 21 de mayo de 2023)

Tabla 14

Experiencias y sugerencias en el proceso de Restitución de Tierras

Pregunta Orientadora	Participante 1	Participante 2	Participante 3
¿Qué piensa del proceso de restitución de tierras?	“... Inicé el proceso en Bogotá directamente y para qué me fue muy bien... ya, nos trasladaron por lo que le pertenecía al departamento del Meta, eso siempre duró como tres años, el predio si lo agilizaron pronto porque, entre el trámite del tiempo, siempre ya ellos organizaron y como era que tocaba para la entrega y lo que había que hacer, porque como les digo, aquí vino la policía y el ejército a la entrega, los ingenieros que vinieron a medir ...” (J. Cárdenas, Historia de vida, 21 de mayo de 2023)	"Pues yo lo que pienso y he oído es que para eso se le viene a uno un problema, así sea de la parte que sea a uno, a la persona que si se lo vayan a entregar un terreno, porque es que ha habido mucha gente que han matado por eso, entonces pues ya uno con la edad que tiene y todo, entonces pues yo no, yo como que no me interesa ya nada de eso" (A. Cárdenas, Historia de vida, 24 de mayo de 2023)	"...La entidad me parece mala, porque no sé preocupan, esperan que la gente nos muramos pa poder decir usted tiene derecho a esto, por ejemplo hacer un estudio, los procesos más rápidos y como la conclusión, como no quedarse uno con la esperanza será que sí, no. Si le dicen a uno que no, bueno listo, se perdió, pero para eso de restitución muy temorados los procesos... ya llevamos como 2 años esperando que el juzgado de la citación, dizque para la declaración, según dijo el doctor, pero pues,

			uede pasar este mes, el otro mes...” (M. Álvarez, Historia de vida, 7 de junio de 2023)
¿Qué cambios se presentaron en usted posterior al proceso que realizó en la Unidad de Restitución de Tierras?	<p>“...Cambios buenos, porque gracias a Dios, he recibido beneficios y me han tenido en cuenta... en gran parte el proyecto del chocolate, eso fue una gran cosa, porque eso sí, es una mejora que es estable, no se acaba como el maíz, el arroz, que eso es pasajero... "Esta casita, sí. Esto lo hizo el banco Agrario...salió de allí de restitución, la vivienda" (J. Cárdenas, Historia de vida, 21 de mayo de 2023)</p>	<p>“No, nada, porque no me preocupo por eso, sé que eso no es de la noche a la mañana, si al caso le entregan a uno alguna cosa algún día, entonces yo como que no le gasto mente a eso” (A. Cárdenas, Historia de vida, 24 de mayo de 2023)</p>	<p>“Nada. La Fe y la esperanza; vivo en zozobra de pensar si le dirán sí o no; ya que, si tuviera salud, me gustaría tener un terreno para tener animalitos y huerta. para sustentarme” (M. Álvarez, Historia de vida, 7 de junio de 2023)</p>

<p>¿Qué sugerencias tiene para mejorar el proceso de restitución de tierras y la atención a los y las reclamantes?</p>	<p>“Que a las personas que las citan les dijeran la verdad y no las pusieran a esperar; porque es doloroso, ofensivo y una injusticia. Personalmente la atención de los profesionales fue excelente, el proceso es largo porque entiendo que hay muchos solicitantes” (J. Cárdenas, Historia de vida, 21 de mayo de 2023)</p>	<p>“Qué puede hacer o sugerir la persona, si es un funcionario del gobierno y no puede hacer nada, él hace lo que le digan. Deberían saber qué necesita la gente en realidad, para que los procesos sean más ligeros; ya que la gente necesita la tierra para trabajar. No engañar a la gente con papeles, firmar, radicar, ir a la oficina y esa espera” “Que un proceso de eso le dieran mejor credibilidad. Que fuera más corto, que fuera más rápido” (A. Cárdenas, Historia de vida, 24 de mayo de 2023)</p>	<p>“Que los abogados o personas encargadas den información periódica, para saber cómo va el proceso, porque a veces no tiene uno información, y por eso es que mucha gente habla mal de la unidad, porque dura muchos años en el proceso sin saber una respuesta positiva o negativa. Preocuparse más por definir la situación de la persona y como agilizar más los procesos” (M. Álvarez, Historia de vida, 7 de junio de 2023)</p>
--	---	---	---

Análisis de la información

Respecto a la pregunta relacionada con “percepción frente al proceso de restitución de tierras” se identifica que los tres participantes refieren distintas respuestas, el participante 1, a quien se le declaró titular del derecho fundamental a la restitución jurídica y material de tierras por medio de sentencia judicial en el año 2015 indica que su proceso duró tres años, ya que en el año 2012 presentó la solicitud en Bogotá, al estar su predio en el municipio de Granada, Meta, se trasladó a este departamento, en su respuesta se resalta agilidad en la entrega

del predio y participación de la fuerza pública y policía, entidades que acompañaron la entrega. Por el contrario se identifica en el participante 2 una percepción menos favorable, haciendo alusión a que estos procesos de restitución representan un problema, ya que ha habido personas que por causa de la reclamación de tierras han sido asesinados. La participante 3, relaciona el proceso de Restitución de Tierras directamente con la Unidad de Restitución, mencionando que es una entidad que no se preocupa por los procesos, ya que las personas en ocasiones fallecen esperando una respuesta por parte de esta entidad, reitera que los procesos son extensos y los reclamantes no cuenta con información que dé cuenta del estado en el que se encuentran sus casos.

Frente a la pregunta relacionada con los cambios que se presentaron en cada participante posterior al proceso que presentaron en la Unidad de Restitución de Tierras, el participante 1 cuenta que los cambios han sido buenos, teniendo en cuenta los beneficios recibidos, resalta el proyecto productivo de cacao, ya que es un cultivo más estable que el maíz y el arroz, por otra parte resalta la construcción de la casa, aunque en este lugar actualmente habita solo, cuenta que a partir de la sentencia de restitución el banco Agrario construyó su hogar y en este espacio siente felicidad. "se siente uno dichoso, que amanece pase el día y espere la tarde, disfrutar las cositas de la finca"

Para los participantes 2 y 3, el caso ha sido diferente, no han sentido cambios; en el caso del participante 2, existe resignación, que se refleja en no darle atención ni preocupación al tema, y para el caso de la participante 3, le genera incertidumbre, zozobra, al no tener una respuesta concreta, sin embargo presenta su interés en tener un terreno para tener animales y huerta; comenta que no es feliz donde vive actualmente; evidenciando que su anhelo es estar en otro

lugar donde pueda continuar realizando actividades asociadas a la agricultura y cuidado de animales. “yo no soy feliz acá ... añoro como otro lugar que uno pueda realizarse, hacer algo”.

Con relación a la última pregunta relacionada con sugerencias que presentan para mejorar el proceso de restitución de tierras y la atención a los y las reclamantes de tierras, los 3 participantes tienen en común la sugerencia de una buena comunicación, que permita que los y las reclamantes tengan información confiable, verídica y a tiempo, comentando que de esta manera se genera confianza y credibilidad hacia la entidad y los funcionarios. Además, en su relato describen la importancia que tiene el seguimiento a los casos, con un contacto directo por parte de la entidad en el que se les exprese y explique el estado actual de sus procesos.

De acuerdo con lo que expresaron los reclamantes de tierras en sus historias de vida, particularmente frente a la experiencia del proceso de restitución que surtieron en la Unidad, se identifica que cada caso recibió orientación y atención diferente, así mismo la respuesta y fase en la que se encuentran es distinta como se describió anteriormente, esto conlleva a relacionar algunos aspectos que se deben resaltar y otros hallazgos en la entidad que son importantes de cara al proceso de restitución de tierras.

Aspectos por resaltar

De acuerdo con lo relatado por los reclamantes, en sus historias de vida, se evidenció que existen algunos aspectos por resaltar de la gestión que realiza la entidad, especialmente el caso del participante 1, quien fue restituido, su percepción de la entidad, de los funcionarios y de la atención es buena, es cumplida y satisfactoria, resaltó la articulación interinstitucional, resaltando que en la etapa de posfallo y cumplimiento participó la fuerza

pública, la policía y entidades financieras como el banco Agrario, articulándose en el proceso de entrega de su predio.

"No, eso sí, excelentes, porque eso sí, lo hemos dicho, que los profesionales que nos han mandado, que mejor dicho, excelentes personajes, para tratarlo a uno, para comentarle las cosas, mejor dicho, quien sabe cuánta cartilla les dan primero"

La participante 3, manifestó que en la etapa administrativa, fue atendida por profesionales que brindaron su apoyo, orientación y al proceso, "Luego fue cuando ya me hice la conexión con una doctora y con otra doctora muy formal, que ella me estaba llamando, mire, vamos en esto, aquello". Es importante que funcionarios tengan en cuenta aspectos que son relevantes en la atención a las víctimas, como lo expresa el capítulo V, artículo 178, de la ley 1448 de 2011. Deberes de los funcionarios públicos:

- Tratar a las víctimas con humanidad y respeto de su dignidad y sus derechos humanos.
- Tratar a las víctimas con consideración y atención especiales para que los procedimientos jurídicos y administrativos destinados a hacer justicia y conceder una reparación no den lugar a un nuevo trauma.

Hallazgos

De acuerdo con lo relatado por reclamantes de tierras, participantes en el presente estudio, se evidenció que existen algunos aspectos que deben mejorar, relacionados con la gestión que realiza la Unidad de Restitución de Tierras y los funcionarios que atienden los procesos, especialmente en el caso de la participante 3, se evidenció una percepción negativa en la etapa judicial, indicó incredulidad, poca comunicación, falta de información que permita tener

un seguimiento del caso y estar actualizada sobre el estado del proceso; así mismo contar con una respuesta oportuna frente a la decisión de restituirle su predio.

"Pues que la entidad me parece que es muy mala, porque no sé preocupan como, esperan qué, que la gente nos muramos pa poder decir usted tiene derecho a esto ... ya llevamos como 2 años esperando que el juzgado de la citación, dizque para la declaración, según dijo el doctor, pero pues, puede pasar este mes, el otro mes"

En este aspecto es importante tener en cuenta que la ley 1448 de 2011, expone en su artículo 4, Las víctimas serán tratadas con consideración y respeto, participarán en las decisiones que las afecten, por lo cual contarán con información, asesoría y acompañamiento necesario y obtendrán la tutela efectiva de sus derechos en virtud del mandato constitucional, deber positivo y principio de la dignidad.

Es importante que los funcionarios, informen periódicamente a los solicitantes sobre el estado y los avances de sus casos; de esta manera se mitiga los sentimientos de insatisfacción, el sentirse abandonados o insatisfechos, así mismo se garantiza el derecho a la información y asesoría oportuna, el cual en los tramites de reparación presentan una notable vulnerabilidad.

Respecto a la atención, cada participante tiene unos significados diferentes, sin embargo hacen énfasis en la importancia de respetar y estimar los tiempos destinados para la atención que se les brinda, así como la consideración con el tiempo de los solicitantes; igualmente, que haya un estricto cumplimiento a las citaciones asignadas, que los procesos sean más ágiles y no menos importante para que la atención sea efectiva y garantista consideran que la comunicación entre la entidad y el solicitante debe ser permanente.

"Por lo menos a uno le da gran pesar, a veces, de ver, a las personas que las citan, dicen venga tal día, dicen hoy no, va la persona y dice no, hoy no, venga dentro de 15 días, eso sí es doloroso, porque díganle una verdad, traten de decirle una verdad, así sea un cupo de 3 personas diarias o en un mes, pero que se les cumpla, no se les, porque eso sí es, eso sí es ofensivo me parece, que es una injusticia muy grande, que comenten con algunas personas"

"Que los abogados o las personas que estén encargadas estén dando información periódica, a la persona de cómo va su proceso, porque a veces no tiene una información y por eso es que mucha gente habla mal de la Unidad, habla mal de restitución, porque duramos muchos años y nunca tenemos un sí o un no. Entonces como estar como más, preocuparse más por definir la situación de la persona y como agilizar más los procesos"

Las tres personas participantes en la presente investigación son personas mayores de 82, 80 y 66 años, ciclo vital que los hace sujetos de especial protección, así mismo en el caso de la participante 3 es mujer, los tres se auto reconocen como población campesina, víctimas del conflicto armado, por lo tanto es evidente y necesario resaltar que tienen derecho a unas garantías por parte del Estado y a una atención preferencial, como lo contempla el artículo 13 de la ley 1448 de 2011, El Estado ofrecerá especiales garantías y medidas de protección a los grupos expuestos a mayor riesgo de las violaciones contempladas en el artículo 3º de la presente Ley tales como mujeres, jóvenes, niños y niñas, adultos mayores, personas en situación de discapacidad, campesinos, líderes sociales, miembros de organizaciones sindicales, defensores de Derechos Humanos y víctimas de desplazamiento forzado; igualmente se ratifica en lo expuesto en el artículo 114, Las mujeres víctimas de despojo o abandono forzado, gozarán de especial protección del Estado en los trámites administrativos y judiciales relacionados en esta ley. Para

ello la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas dispondrá de un programa especial para garantizar el acceso de las mujeres a los procedimientos contemplados para la restitución y finalmente el artículo 115, Las solicitudes de restitución adelantadas por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas en favor de las madres cabeza de familia y de las mujeres despojadas, al igual que las solicitudes que sean presentadas ante el Juez o Magistrado por mujeres que pretendan la restitución de tierras de conformidad con los mandatos de esta ley, serán sustanciadas con prelación, para lo cual se pospondrá la atención de otras solicitudes.

A través de las historias de vida se identificó que en los tres casos, se encuentran presentes unas características y condiciones diferenciales, de acuerdo a la ley conllevan a que tengan prelación en el trámite; sin embargo, acorde a las experiencias sistematizadas se identificó que en la implementación y ejecución de acciones realizadas por la entidad no se presentó mencionada priorización, esta situación implica que se deba revisar y sugerir que el enfoque diferencial no solo este consignado en la ley sino que sea un lineamiento de estricto cumplimiento, de ser necesario revisar si se requieren ajustes internos para que estos artículos se materialicen y se vean reflejados en la atención efectiva y oportuna dirigida a los sujetos de especial protección.

Otro hallazgo importante está relacionado con el apoyo psicosocial que reclamantes de tierras necesitan durante todas las etapas del proceso de restitución; teniendo en cuenta los diferentes episodios de su vida, experiencias dolorosas y traumáticas que han pasado y continúan transitando, generando impactos en su dimensión emocional, física, familiar, social y económica; es urgente la generación de estrategias, herramientas, enfoques y otras alternativas que atiendan

las secuelas emocionales que ha dejado el conflicto. La atención no solo debe centrarse en la indagación y atención sobre un predio con características físicas, por el contrario implica un abordaje y atención humanizada con los solicitantes, resignificando su dolor, sus experiencias y en general emociones, sentimientos y expectativas que la persona conlleva en sí mismo.

Al respecto una de las participantes, desde su historia de vida, refiere:

"La experiencia en cuanto emocional siempre deja secuelas, todo el proceso que uno vivió quedan las secuelas de por vida, porque eso no lo puede cambiar, ni psicólogo, ni nadie. En cuanto a la experiencia como física, pues que nos hemos vuelto más viejos, pero nos enseñó a ser más fuertes, a valorar quizás las cosas. Cambios, sí, porque ya tuvo que uno adaptarse de un ritmo de vida de autosuficiencia a dependencia, ya no es, soy yo la que decido, porque tenía mi propiedad podía hacer mis cosas; ahorita no, soy dependiente de una situación de terceros o segundo, mis hijos, porque ya tengo una limitación y ya vivo es dependiente. Y psicológicamente entender uno que el dolor lo tiene que guardar, porque no hay otra forma y que siempre los recuerdos vienen y cada vez que viene, duelen, porque es doloroso acordarse uno de tantas cosas que pasó. Y que estén más pendientes como la parte humana, que no es solamente que le digan a uno, voy a darle esto, plata, una casa; como que estén pendientes, así sea simplemente, cómo está, qué condición psicológica tiene usted; todo eso sí les diría que es fundamental para nosotros y que anden como más rápidas las situaciones de cada persona, por ejemplo, el caso mío, yo en cualquier momento puedo decir taluego y ya listo y hay otras personas que llevan 20, 30 años esperando una indemnización, si es que no es una limosna lo que nos deben a nosotros" (M. Álvarez, Historia de vida, 7 de junio de 2023)

Es evidente que los y las solicitantes de tierras requieren una atención integral, así mismo, los y las funcionarias vinculados a la Unidad de Restitución de Tierras, quienes son responsables de la atención, orientación, asesoría y acompañamiento a las víctimas del conflicto armado para materializar sus derechos constitucionales; una de las estrategias para ello, es la aplicabilidad de la Resolución 1166 de 2018, que tiene por objeto “Adoptar lineamientos para el talento humano que orienta y atiende a las víctimas del conflicto armado”, donde se garantice la formación a los funcionarios de la entidad en cuanto atención y orientación con enfoque psicosocial. Así mismo, se garantice el bienestar y protección de la salud en el ámbito laboral de dicho talento humano a través de la prevención del desgaste emocional derivado de sus funciones de atención.

No obstante se recomienda implementar el enfoque de acción sin daño, con el fin de evitar los impactos negativos en la atención realizada con las víctimas y maximizar los impactos positivos generados por las acciones realizadas. Según la Fundación para la Cooperación Synergia (2011) este enfoque plantea:

Una forma de analizar el quehacer de las organizaciones e instituciones, que invita a ir más allá del análisis de contexto, incentivando a cada actor/actora a preguntarse, antes de entrar a operar, qué postura va a asumir en dicho contexto y los efectos que esa postura puede tener sobre el contexto y la intervención misma. (p.14)

Esto indica que no basta con desarrollar una serie de acciones o implementar un programa, es necesario prever riesgos, identificar el contexto y los efectos que generan las acciones profesionales en los individuos previniendo la revictimización y vulneración de sus derechos.

"No, a mí en la restitución nadie ha llamado, nunca la restitución, nadie la restitución me ha llamado a mí. Yo soy la que busco los contactos de los abogados que lleven los procesos, pero que tenga uno que decir o yo tenga que decir, es que a mí la restitución me llamó a decirme, mire usted tiene derecho, usted no tiene derecho, usted traiga tal cosa, no (...) Es la zozobra del pensar, será que sí, será que no, pero a la final uno como que le da cabida y dice pues dejemos que pase lo que tenga que pasar, pero al mismo tiempo uno dice, ojalá me saliera" (M. Álvarez, Historia de vida, 7 de junio de 2023)

"No, pues yo desde que ocurrió eso, pienso y pensé y sé, que todo para nosotros se acabó, se acabó, porque no puede decir uno tenemos el respaldo del Estado, el Estado nos va dar una casa, el Estado nos va dar tierra para que trabajemos y tengamos en qué entretenernos, porque nosotros ya sabemos que no es así y que no lo diga yo, que lo digan miles de personas que ha tenido que llevar esa situación, que espere y espere y espere. Vea a mí me han dicho, gente que han pasado paquetes de papeles por la casa, porque les den la vivienda" (A. Cárdenas, Historia de vida, 24 de mayo de 2023)

Lo anterior conlleva a sintetizar y resaltar que, en los procesos realizados por la Unidad de Restitución de Tierras es necesario la inclusión del enfoque de acción sin daño y enfoque psicosocial, tanto en la atención brindada a los y las reclamantes de tierras como con el personal profesional que integra las diferentes áreas misionales, esto se reflejará en la calidad de la atención a las víctimas del conflicto armado, logrando la materialización de sus derechos constitucionales.

Conclusiones

- Con relación a las experiencias asociadas al conflicto armado y la restitución de tierras en el municipio de Granada, Meta, se identificó que este municipio es uno de los mayores productores agrícolas, siendo el segundo municipio en importancia del departamento, conocido como la capital de la región del Ariari, hace parte del corredor geográfico que conecta con los municipios del sur del departamento; características que durante décadas lo han convertido en un territorio de interés para diversos actores tanto institucionales, empresarios, civiles y actores armados. Su ubicación geográfica facilita el acceso a cuatro de los municipios que hicieron parte de la zona de distensión (Uribe, Mesetas, Macarena y Vista Hermosa) situación que generó que fuera un territorio de tránsito y control por parte de grupos guerrilleros, particularmente las FARC – EP, posteriormente grupos paramilitares y fuerza pública, dentro de los diferentes hechos victimizantes que se presentaron por causa de la violencia y el control territorial de estos actores armados fueron el desplazamiento forzado, el despojo y abandono de tierras.

- A través de la técnica de línea de tiempo se identificó cronológicamente sucesos que determinan la comprensión del territorio y contexto del municipio de Granada, Meta, uno de ellos la década de los 80, periodo en el que los pobladores ubican la presencia de guerrilla en la región, a partir de la década de 1990 refirieron la concurrencia de grupos paramilitares, incremento de asesinatos, afectación a la economía y disputa del territorio. En este periodo de tiempo en uno de los municipios colindantes llamado Lejanías, el actor armado que presentaba el control territorial era la guerrilla situación que ubicó a los habitantes del municipio de Granada en medio del conflicto, una de las participantes narró: “en Lejanías había un grupo y en Granada otro, era guerra de territorios, no permitían que ninguno conectara con el otro, imposibilitando

que los habitantes pudieran transitar, realizar sus diligencias personales y actividades económicas” los participantes hicieron énfasis en la afectación económica que la región tuvo para la década de los 90 debido a esta situación.

- En el año 2002 la zona de distensión terminó, por orden del presidente Andrés Pastrana, los participantes dentro de sus relatos contaron que en este periodo de tiempo se incrementó la violencia en la región, los hechos victimizantes que predominaron fueron los desplazamientos forzados, asesinatos, amenazas, pérdida de inmuebles y abandono de tierras. Dentro de los hechos narrados los pobladores de la zona ubicaron el año 2008, relatando que ocurrió el asesinato de los hermanos Cárdenas, tres personas que hacían parte de la misma familia, que habitaban en la vereda Sardinata del municipio de Granada, Meta, los asesinaron en el mismo momento, como consecuencia de lo ocurrido la familia se vio obligada a abandonar su finca y posteriormente presentó solicitud ante la Unidad de Restitución de Tierras. Este caso correspondió a la historia de vida del participante N°2, quien conformó el presente estudio de caso.

- En el período de tiempo comprendido entre el año 2011 – 2021, los participantes expresaron que se presentó disminución de la violencia, resaltando que en este periodo y como se mencionó anteriormente debido a la ubicación geográfica del municipio de Granada, Meta, se convirtió en un territorio receptor de personas en condición de desplazamiento forzado y otros hechos victimizantes. Situación que conllevó a identificar la necesidad de diseñar y ejecutar programas sociales y acciones institucionales enfocadas a la atención de las víctimas del conflicto armado que llegaron de los municipios colindantes. Comentan los participantes que para esta década surgieron asociaciones de víctimas, asociación de mujeres campesinas y

asociación de vendedores informales de Granada – Meta. Se presentó la generación y fortalecimientos de cultivos de maíz, maracuyá, arroz, yuca, cacao y cítricos. Dentro de los hitos significativos comentan que en el año 2015 se restituyó uno de los predios abandonados por causa de la violencia. Este caso corresponde a la historia de vida del participante N°1, quien participó en el presente estudio de caso.

- El presente estudio de caso se realizó a partir de tres historias de vida, casos denominados emblemáticos o representativos, se evidencia en las tres personas reclamantes de tierras características diferenciales, como ser personas mayores de 82, 80 y 66 años, así mismo en el caso de la participante 3 es mujer; se auto reconocen como población campesina, víctimas del conflicto armado. Por consiguiente requieren garantías especiales de protección y atención desde el enfoque diferencial. Afirmación enmarcada en el pronunciamiento de la Corte Constitucional a través de la Sentencia T-025 de 2004 y sus autos de seguimiento:

“La Corte Constitucional viene realizando distintos pronunciamientos frente a la necesidad de incluir el enfoque diferencial en el diseño y aplicación de políticas públicas, que permitan el reconocer y atender las particularidades de la población colombiana, principalmente para aquellas personas que se encuentran bajo la condición de “víctima” en ocasión a la violación de sus derechos en las dinámicas del conflicto armado interno. (ESAP, sf, p.12).

- Con respecto a la categoría de Subjetividad, uno de los elementos importantes que corresponde a las experiencias subjetivas de cada sujeto es la identidad, esta a su vez se desarrolla a partir de un proceso histórico de relaciones, pertenencia e interconexión en diversos sistemas, como lo es el familiar, académico, ocupacional y social. Con relación a la dimensión

académica, dos participantes no tuvieron ingreso formal a instituciones educativas, el conocimiento adquirido de ambos lo asocian a la dimensión laboral, pues desde jóvenes trabajaron y en esos contextos contaron con personas que les enseñaron a leer y a escribir. Frente a la ocupación que los tres participantes tenían para el momento en que se vieron obligados a abandonar sus tierras, relataron que había una relación directa con las actividades del campo. Los tres se auto reconocen como población campesina, al indagar desde su subjetividad que significa ser campesino fue común encontrar en sus respuestas un tono de alegría y satisfacción al auto reconocerse con este grupo que en la actualidad es sujeto de especial protección: “Ser campesino significa como ser uno luchador, eso sí, orgulloso”, “de todas maneras fuimos criados en el campo”, “me gusta mucho el campo, quisiera tener un terreno, volver a sembrar, naranjos, limones, yo me sueño todas las noches teniendo un terreno”. Relatos que conllevaron a identificar la conexión que aún los participantes presentan con el campo, el territorio y su vocación campesina.

- Abordar la subjetividad implica descubrir y reflexionar en torno a las capacidades y potencialidades de los sujetos, las cuales no son estáticas, se ha evidenciado que hay una constante transformación que asocia las múltiples dimensiones existenciales. Se identificó en los tres participantes que los hechos ocurridos que les generó la salida de los predios conllevaron a la afectación de sus capacidades, los tres mencionaron que la salida les generó la necesidad de realizar otras actividades como el reciclaje en el caso del participante 2, las artesanías y confección en el caso de la participante 3, siendo estas actividades una forma de subsistencia que implicó la reorganización de su proyecto de vida personal y familiar. En el caso del participante 1, que corresponde al solicitante que en el 2015 le fue restituido su predio, no expresa cambios

significativos en sus capacidades ya que estas permanecieron y las relaciona con la habilidad que tiene para el trabajo en el campo, actividades que pudo seguir realizando en su finca.

- La participación social es uno de los elementos que corresponde a la subjetividad, al identificar la vinculación de las tres personas, que representan los casos, en escenarios de verdad, reconciliación, memoria colectiva, reparación, mesas u organizaciones de víctimas, se evidenció que solo el participante 1 (caso del solicitante que fue restituido), ha estado en escenarios sociales, no especifica en qué tipo de organización o colectividad, no obstante menciona que fue en la ciudad de Villavicencio, lugar en el que le explicaron diversos temas en materia de víctimas. Caso contrario en los casos 2 y 3 (caso al que se le negó la solicitud y caso que continua en el trámite); quienes expresan que no han participado en estos escenarios sociales por razones asociadas al escepticismo institucional y el evitar recordar los hechos que vivieron con ocasión al conflicto armado, situación que para ellos los revictimizaría.

- Al escuchar las tres historias de vida, se evidenció que el único común denominador entre los casos es ser reclamantes de tierras por hechos ocurridos en el municipio de Granada, Meta. Se hallaron notables y significativas diferencias en su dimensión individual, ocupacional y social. En ese sentido se concluye que las personas reclamantes de tierras no son objetos definidos e inacabados y no hay aspectos que permitan generalizarlos y limitarlos en su comprensión, están dotados una identidad incomparable, potencialidades que no son estáticas pues como se identificó las han ido construyendo acorde a su temporalidad y las experiencias adquiridas en el trasegar de sus historias de vida.

- Con relación a la categoría de víctima, en las tres historias de vida cada persona realiza una interpretación y una vivencia específica, que conlleva a obtener unos significados

particulares con relación al concepto de víctima. En ese sentido, es necesario identificar el momento de la historia de cada persona en el que se da un significado, pues su contexto y experiencia de vida es determinante a la hora de atribuirlo, en este caso el relacionado con la categoría víctima. Después del hecho de abandono o despojo de tierras que padecieron, se identificó una transformación en el concepto que los participantes tenían anteriormente, pues después de los hechos ocurridos esta categoría la asocian al temor, presenta una carga emocional negativa; por otra parte y como lo indicó una participante, en algún momento se normalizó el término.

- Respecto a la percepción que tienen los tres participantes frente al concepto de víctima, descrito en el artículo 3 de la ley 1448 de 2011. El Participante 1 resaltó que presenta conocimiento referente a lo relacionado con las víctimas, debido a que recibió material escrito que le permitió tener mayor comprensión. En el caso del participante 2, su respuesta se enmarcó en su historia de vida y experiencia relacionada con la atención institucional, haciendo énfasis en que los procesos que realizan las víctimas “son inútiles”, observando incredulidad; ya que para él las ayudas o medidas de reparación que las víctimas reciben “no responde a la realidad de sus necesidades”. La participante 3 comentó que este concepto se amplía a la agresión que padeció, al desalojo, al quitarle la posibilidad de tener una familia. Las tres percepciones conllevan a comprender que los hechos victimizantes y el contexto en el que estuvo inmerso cada persona genera diversas opiniones y conocimientos, lo cual se hace necesario reconocer para avanzar en procesos de reparación integral.

- Con respecto a pobladores antiguos del municipio de Granada, Meta, a los que también se les ha identificado como “víctimas del conflicto armado” y que participaron en la

construcción de línea de tiempo, se evidenciaron otras expresiones referentes al concepto de víctima. Algunas de sus intervenciones fueron: “No repetición” “yo diría más bien como resiliencia, que queremos renacer, que queremos salir de eso” “la rectificaría como, amor a una experiencia que uno sufrió” “Sobreviviente al conflicto”. Por esta razón se pudo confirmar que la palabra víctima, presenta diferentes nociones, varía y se desarrolla de acuerdo con el proceso e historia de cada persona que estuvo inmersa en el conflicto armado, que los llevó a pensar la palabra víctima desde diversos puntos de vista y campos diferentes. En definitiva hablar de víctimas no es referirse a lo mismo, a cada persona le corresponde su abordaje particular y valoración desde cada una de sus dimensiones.

- Con relación a las recomendaciones que los tres casos presentan para mejorar el proceso de restitución de tierras y la atención, los tres participantes coincidieron en el aspecto de la comunicación, haciendo énfasis en que es necesario que los y las solicitantes de restitución tengan información confiable, verídica y oportuna sobre el estado de sus procesos, agregaron que de esta manera se genera confianza y credibilidad hacia la entidad y los funcionarios.

Recomendaciones

- La ley 1448 de 2011, expone en su artículo 4: “Las víctimas serán tratadas con consideración y respeto, participarán en las decisiones que las afecten, por lo cual contarán con información, asesoría y acompañamiento necesario y obtendrán la tutela efectiva de sus derechos en virtud del mandato constitucional, deber positivo y principio de la dignidad”. En tal sentido se recomienda que desde la Unidad de Restitución de Tierras informen periódicamente a los solicitantes sobre el estado y los avances de sus casos; de esta manera se mitiga los sentimientos de insatisfacción, el sentirse abandonados o insatisfechos con sus procesos, así mismo se garantiza el derecho a la información y asesoría oportuna, el cual en los tramites de reparación presentan una notable vulnerabilidad.
- La Unidad de Restitución de Tierras, particularmente la territorial Meta, debe garantizar en la atención el respeto por los derechos humanos de los y las solicitantes, con estricto cumplimiento del artículo 178, de la ley 1448 de 2011 (Ley de víctimas y restitución de tierras), en el que se precisa que son deberes de los funcionarios públicos “el trato a las víctimas con humanidad y respeto de su dignidad y sus derechos humanos, así mismo tratar a las víctimas con consideración y atención especial para que los procedimientos jurídicos y administrativos destinados a hacer justicia y conceder una reparación no den lugar a un nuevo trauma”.
- El presente estudio de caso reflejó la importancia que tiene la generación de acciones y estrategias que aborden la dimensión psicosocial en los y las reclamantes de tierras, una necesidad identificada durante todas las etapas del proceso de restitución. En consecuencia en la Unidad de Restitución de Tierras es perentorio el diseño e implementación de enfoques, programas y herramientas que aborde y tramite las afectaciones emocionales producidas por el

conflicto armado. La atención implica un abordaje y atención humanizada con los y las solicitantes, resignificando su dolor, sus experiencias y en general emociones, sentimientos y expectativas que la persona conlleva en sí mismo.

- El personal vinculado laboralmente a la Unidad de Restitución de Tierras, responsable de la atención, orientación, asesoría y acompañamiento a las víctimas del conflicto armado, debe contar con formación y capacitaciones permanentes en las que se desarrollen habilidades para la atención efectiva, así mismo el desarrollo del bienestar, cuidado y protección emocional de dicho talento humano. Para ello se recomienda la aplicabilidad de la Resolución 1166 de 2018, que tiene por objeto “Adoptar lineamientos para el talento humano que orienta y atiende a las víctimas del conflicto armado”.

- En la implementación de la política pública de víctimas y en las acciones que desarrollan las entidades que hacen parte del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, se recomienda implementar el enfoque de acción sin daño, con el fin de evitar los impactos negativos en la atención realizada con las víctimas y maximizar los impactos positivos. Según la Fundación para la Cooperación Synergia (2011) este enfoque plantea:

Una forma de analizar el que hacer de las organizaciones e instituciones, que invita a ir más allá del análisis de contexto, incentivando a cada actor/actora a preguntarse, antes de entrar a operar, qué postura va a asumir en dicho contexto y los efectos que esa postura puede tener sobre el contexto y la intervención misma. (p.14)

Esto indica que no basta con desarrollar una serie de acciones o implementar un programa es necesario prever riesgos, identificar el contexto y los efectos que generan las

acciones profesionales en los individuos previniendo la revictimización y vulneración de sus derechos.

Bibliografía

- Arias, A. (2013). Teoría Crítica y Derechos Humanos: Hacia un concepto crítico de víctima. *Nómadas. Revista Crítica de Ciencias Sociales y Jurídicas*, 36(4), 31-60.
<https://www.redalyc.org/pdf/181/18126450009.pdf>
- Asamblea Departamental del Meta, Ordenanza N°851 de 2014. Por medio de la cual se organiza el territorio del Departamento del Meta en subregiones de planificación y gestión.
- Avella, E. (2016). “Constitución de subjetividades a través de las esferas públicas dominantes del desplazamiento forzado: el caso del escándalo de Carimagua en Puerto Gaitán, Meta (Colombia)”. *Boletín de Antropología Universidad de Antioquia, Medellín*, vol. 31, No 51, pp. 171-193.
- Babbie, E. (2016). The practice of social research. *Oxford University Press*.
- Barreto, J. y Puyana, Y. (1994). La historia de vida: recurso en la investigación cualitativa. *Universidad Nacional de Colombia*
- Bertaux, D. (1981). From the Life-history Approach to the Transformation of Sociological Practice. In D. Bertaux (Ed.), *Biography and society: The life history approach in the social sciences* (pp. 27-73). Beverly Hills, CA: Sage.
- Blanco, M., Barrero, J. y Onofre (2020). Transformación de las subjetividades en mujeres víctimas del conflicto vinculadas al MOVICE (Movimiento de Víctimas contra Crímenes

- de Estado) Meta: de lo psicológico a lo político. (*Tesis de Pregrado*, Universidad Santo Tomás). <https://repository.usta.edu.co/handle/11634/21959?show=full>
- Bourguignon, N., Callejas, C., y Guzmán, L. (2015). La restitución de tierras en Colombia: Entre la justicia y la reparación. *Revista de Estudios Sociales*, (52), 37-47.
- Bucetto, M. (2021). La subjetividad en el régimen nazi: deconstrucción y construcción. *Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*, 18(26), 469-490.
doi:<http://dx.doi.org/10.21503/lex.v18i26.2198>
- Boaventura, S., Bruno, M. (2019). El pluriverso de los derechos humanos: La diversidad de las luchas por la dignidad. Ediciones Akal.
- Bohórquez, L., Avoine, P., y Rojas, Y. (2019). Noción de víctima y conflicto armado en Colombia: hermenéutica, ciudadanía y equidad de género. *Reflexión Política*, 21(42), 30-42. <https://doi.org/10.29375/01240781.3469>
- Centro Nacional de Memoria Histórica (2018). Tierras: Balance de la contribución del CNMH al esclarecimiento histórico, Bogotá D.C., Colombia.
- Chaparro, S., Revelo, J. y Sánchez, N. (2016). *Módulo pedagógico. La Restitución de Tierras y Territorios*. Dejusticia.
- Chaparro, H., González, E. (2020). “Ya me miro al espejo, ya no me echo culpas, ya quiero ser otra”: memoria, cuerpos y violencia en el departamento del Meta, Colombia. *Universitas Humanística*, (89). <https://doi.org/10.11144/Javeriana.uh89.meec>
- Congreso de La República de Colombia. (2011). Ley 1448 del 2011. Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.

- Creswell, J. (2018). *Research design: Qualitative, quantitative, and mixed methods approaches*. Sage publications.
- Cuervo, L., y Varela, C. (2014). *Mujer, conflicto y territorio. Mujeres víctimas de desplazamiento frente a la restitución de tierras en el Meta*. [Tesis de Maestría, Universidad de la Salle].
https://ciencia.lasalle.edu.co/maest_gestion_desarrollo/68
- Datos abiertos Colombia (2023). Estadísticas solicitudes restitución discriminadas municipios.
https://www.datos.gov.co/Agricultura-y-Desarrollo-Rural/Estad-sticas-Solicitudes-Restituci-n-Discriminadas/s87b-tjcc/about_data
- Dejusticia, 2019. <https://www.dejusticia.org/asi-va-la-sentencia-que-pide-contar-al-campesinado/>
- DeVellis, R. F. (2017). *Scale development: Theory and applications (Vol. 26)*. Sage publications.
- De Zubiria, S. (2014) Las víctimas: cómo construir un concepto. Fundación Razón Pública.
<https://razonpublica.com/las-victimas-como-construir-un-concepto/>
- Del Rio, A., & Mancera, M. (2012). Las definiciones sobre la víctima en Colombia: incidencias para la transición hacia la paz. Víctimas: miradas para la construcción de paz. Observatorio de Construcción de Paz, Universidad Jorge Tadeo Lozano.
- Falla, U. (2014). La investigación en el trabajo social contemporáneo. Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.
- Fundación para la Cooperación Synergia. (2011) Acción sin daño como aporte a la construcción de paz: propuesta para la práctica.
- Geoportal del DANE (2018). Departamento Administrativo Nacional de Estadística.
<https://geoportal.dane.gov.co/geovisores/sociedad/cnpv-2018/>

- Guglielmucci, A. (2017). El concepto de víctima en el campo de los derechos humanos: una reflexión crítica a partir de su aplicación en Argentina y Colombia. *Revista De Estudios Sociales*, 1(59), 83–97. <https://doi.org/10.7440/res59.2017.07>
- Herrera, M. y Pertuz, C. (2020). *Subjetividades caleidoscópicas, relatos y espejos trizados*. 2ª. Edición. Universidad Pedagógica Nacional.
- Instituto Colombiano de Antropología e Historia ICANH. (2020) Conceptualización del campesinado en Colombia. Documento técnico para su definición, caracterización y medición
- Jaramillo, I. Buchely, L. (2019) *Etnografías Burocráticas, una nueva mirada a la construcción del Estado en Colombia*. Editorial Uniandes.
- López, M. (s.f). Unidad didáctica 1. Conceptos y definiciones de la sistematización de experiencias. Asignatura: Sistematización y Diálogo de experiencias. Escuela Superior de Administración Pública.
- López, M. (2017). Unidad didáctica 2. Conceptos y definiciones de la sistematización de experiencias. Asignatura: Sistematización y Diálogo de experiencias relacionadas con el conflicto armado I. Escuela Superior de Administración Pública.
- López, M. (2017). Unidad didáctica 3. Conceptos y definiciones de la sistematización de experiencias. Asignatura: Sistematización y Diálogo de experiencias. Escuela Superior de Administración Pública.
- https://posgrado.esap.edu.co/posgrado/pluginfile.php/199429/mod_resource/content/1/UNIDAD%203.PDF

López, M. (2017). Unidad didáctica 4. Conceptos y definiciones de la sistematización de experiencias. Asignatura: Sistematización y Diálogo de experiencias. Escuela Superior de Administración Pública.

https://posgrado.esap.edu.co/posgrado/pluginfile.php/199451/mod_resource/content/2/UNIDAD%204.pdf

Merriam, S. B. (2009). *Qualitative research: A guide to design and implementation*. John Wiley & Sons.

Miles, M. B., & Huberman, A. M. (1994). *Qualitative data analysis: An expanded sourcebook*. Sage publications.

Naciones Unidas. Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder adoptada por la Asamblea General en su resolución 40/34, de 29 de noviembre de 1985.

Noriega, B., Rodríguez, R., López, I. A., Buchí, C., Felisa, M., y Del Cid, M. (2021).

Importancia del Contexto Social para la Investigación. *Revista Científica del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala*, 4(1), 77–87. DOI: <https://doi.org/10.36958/sep.v4i1.77>

Paredes, J. (2014). *El Presente Potencial y la Conciencia Histórica*, Polis. URL:

<http://journals.openedition.org/polis/9479>

Parra, G. (2018). La narración cómo estrategia de resignificación de la subjetividad en víctimas del conflicto armado. *Kavilando*, ISSN-e 2027-2391, Vol. 11, 191-221.

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7225269>

- Pasado, presente y futuro. (s. f.). <https://granada-meta.gov.co/MiMunicipio/Paginas/Pasado-Presente-y-Futuro.aspx>
- Pavas, J. G. y Diaz G., A. (2019). Sentidos subjetivos en una víctima del conflicto armado colombiano. *Reflexión Política* 21(43), pp. 51-61. doi: 10.29375/01240781.3533
- Piper, I. y Montenegro, M. (2017). Ni víctimas, ni héroes, ni arrepentido/as. Reflexiones en torno a la categoría “víctima” desde el activismo político. *Revista de Estudios Sociales*, (59), 98-109.
- Retamozo, M. (2009). Lo político y la política: los sujetos políticos, conformación y disputa por el orden social. *Revista mexicana de ciencias políticas y sociales*, 51(206), 69-91.
[http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-19182009000200004&lng=es&tlng=es.](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-19182009000200004&lng=es&tlng=es)
- Retamozo, M. (2015). La epistemología crítica de Hugo Zemelman: política y metodología (o una metodología política). *Estudios Políticos*, 9, 35-61.
- Rozo, W. y López, D. (2016). Unidad didáctica 4. Estudio de caso con enfoque de Derechos Humanos. Asignatura: Investigación III. Escuela Superior de Administración Pública.
<https://posgradoesap.esap.edu.co/mod/folder/view.php?id=40683>
- Saade, M. (2020). Conceptualización de campesinado en Colombia: Documento técnico para su definición y caracterización y medición. ICANH
- Sampieri, R., Fernández, C., y Baptista, P. (2020). *Metodología de la investigación* (6a. ed.). McGraw-Hill.
- Sandelowski, M. (1995). Sample size in qualitative research. *Research in Nursing & Health*, 18 (2), 179-183.

- Tabares, C. (2011). Reflexiones en torno al devenir sujeto político de las víctimas del conflicto armado. Estudios Políticos, Instituto de Estudios Políticos, Universidad de Antioquia, (pp. 13-37)
- Torres, A. y Torres, J. (2000). Subjetividad y Sujetos Sociales en la Obra de Hugo Zemelman. *Revista de la Facultad de Artes y Humanidades*. Volumen, 12.
<https://revistas.pedagogica.edu.co/index.php/RF/article/view/5841>
- Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
<https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/37394>
- Villavicencio, R. (2009). Aprendiendo a sistematizar. Las experiencias como fuentes de conocimiento. Programa de Desarrollo Rural Sostenible. GTZ.
- Zemelman, H. (2010). Sujeto y subjetividad: la problemática de las alternativas como construcción posible. *Revista de la Universidad Bolivariana*, volumen 9. 355-366
<https://scielo.conicyt.cl/pdf/polis/v9n27/art16.pdf>
- Zemelman, H. (2007). *El ángel de la historia: determinación y autonomía de la condición humana*. Anthropos.

Anexos

Anexo 1. Consentimientos informados

Anexo 2. Transcripciones historias de vida